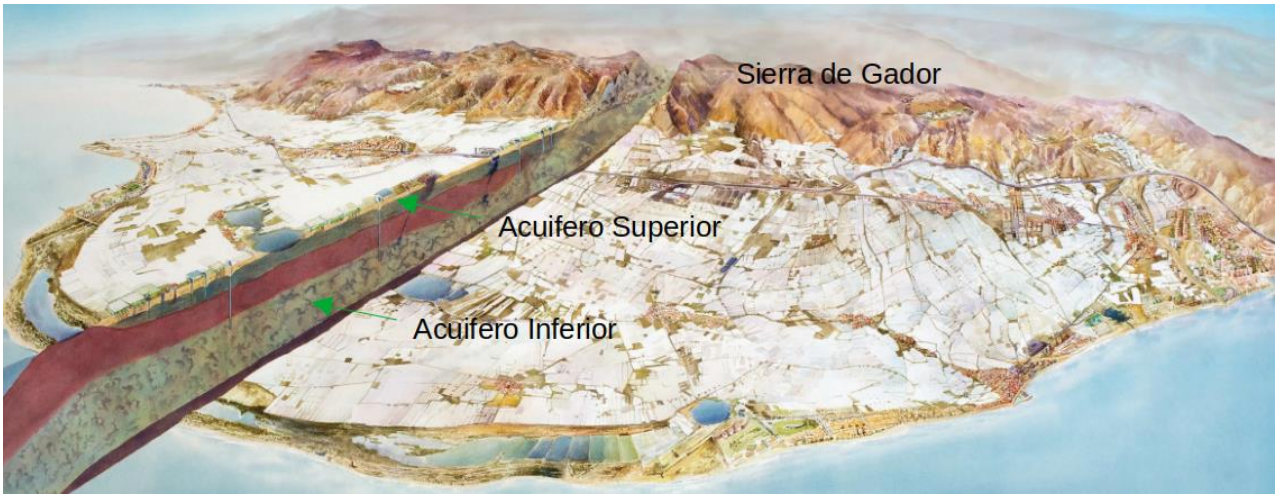
ANEJO Nº25

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Noviembre 2023

ÍNDICE.

1.- INTRODUCCIÓN. 3
2.- APLICACIÓN DEL DNSH AL PROYECTO 4
2.1 Cuestionario de autoevaluación del DNSH 4
2.2 Mejoras ambientales del Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH 18
3.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS 25
4.- DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48. 28
4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1 29
4.2. Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48 30
5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 33

1.- INTRODUCCIÓN.

El "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE TIERRAS DE ALMERÍA (ALMERÍA)" está incluido en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", consistente en la inversión C3.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y por tanto es financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

En este anexo se recoge la información y documentación necesaria para fundamentar el encaje del proyecto en el Plan y verificar que cumple los objetivos asociados a la Inversión C3.I1 del Componente 3 Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, en este anexo se desarrolla el principio horizontal indicado en el Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo" "DNSH".

2.- APLICACIÓN DEL DNSH AL PROYECTO

2.1 Cuestionario de autoevaluación del DNSH

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

Nombre de la actividad

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE TIERRAS DE ALMERÍA (ALMERÍA)

Componente del PRTR al que pertenece la actividad

Componente 3 – Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero

Medida (Reforma o Inversión) del componente del PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida

Componente 3.I1 – Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)

Coeficiente de contribución climático – 40%

Coeficiente de contribución medioambiental – 100%

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)

La actuación contribuye sustancialmente al objetivo de Mitigación del cambio climático, y al 100% al objetivo de Adaptación al Cambio Climático, tal como se justifica en el cuestionario de autoevaluación.

Porcentaje de contribución a objetivos ambientales (%)

La actuación contribuye sustancialmente al objetivo de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cumpliendo el principio DNSH para el objetivo de Economía circular, de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y, Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, justificándose el no daño en el cuestionario de autoevaluación.

Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático y al objetivo de economía circular, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a ambos objetivos para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía.

Este proyecto, por su naturaleza, no se ajusta de forma exacta a dicha etiqueta, pero se justifica más adelante su contribución sustancial a la Mitigación del cambio climático y a la Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, contribución 100% a la Adaptación al cambio climático, así como el no causar un perjuicio significativo sobre los restantes objetivos.

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1.

Mitigación del cambio climático

La actuación:

☐Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☒Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Regl. 2020/852 y art.1 de su Regl. Delegado Clima. *Proporcione una justificación.*

El proyecto cuenta con dos instalaciones fotovoltaicas en la balsa norte, una flotante, y otra en tierra junto a la balsa. Cuenta además con una central hidroeléctrica a la entrada de la balsa norte. Estas actuaciones contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), en el que, entre otros, se incluyen los siguientes medios de contribución:

a) la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo o mediante los refuerzos o las ampliaciones de la red que sean necesarios;

b) la mejora de la eficiencia energética, excepto para las actividades de generación de electricidad a que se refiere el artículo 19, apartado 3;

Además, se trata de una tipología de actuación que se incluye en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.

Esta contribución se fundamenta en lo siguiente:

La actividad genera electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.
La actuación pretende dotar a la Junta de las instalaciones necesarias para generar energía renovable, mediante la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas y una turbina con una producción de 1.401.951,8 y 619.000 kWh/año respectivamente, con el objetivo de emplearlas para satisfacer parte de sus necesidades energéticas. Esta medida, junto con la reducción del consumo de los sondeos actuales, que se ha estimado en 777.002 kWh/año, supondrá una reducción de las emisiones de CO2 con respecto a lo que se produce actualmente con el gasto de electricidad por medios convencionales, por lo que se contribuye a la mitigación del cambio climático en los términos planteados en los objetivos del IPCC.

Según se justifica en la memoria y se desarrolla en el anejo 11 Planta fotovoltaica, la suma del ahorro por la instalación de la planta fotovoltaica y la reducción del gasto actual de los sondeos supondrá un ahorro anual de 2.797.953,8 de Kwh que traducido a emisiones de CO2eq equivale a un ahorro de 730.981 kg al año de CO_2eq a la atmósfera usando el factor promedio, según los cálculos basados en el documento Factores de emisión. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono publicado en junio de 2023 por el MITERD y la Oficina Española de Cambio Climático.

El proyecto incluye también una toma para agua desalada, dos balsas, una red de distribución primaria y otra secundaria, actuaciones enmarcadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de mitigación del cambio climático. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

Con la construcción de la balsa proyectada, se posibilitará el uso de agua desalada, que llevará asociado una reducción equivalente del consumo de agua convencional, con el consecuente ahorro energético de su extracción.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del estudio de impacto ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a regantes a fin de garantizar que no exista ningún deterioro adicional en cuanto a la función de sumideros de carbono de los suelos agrícolas. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en las directrices científico técnicas elaboradas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, se indica que el proyecto **contribuye sustancialmente en su globalidad a alcanzar el objetivo de Mitigación al cambio climático**.

☐Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ *No: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

Adaptación al cambio climático

La actuación:

☐Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☒Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye una toma para agua desalada, dos balsas, una red de distribución primaria y otra secundaria. Estas actuaciones se encuentran incluidas dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a este objetivo para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía. Esto se garantiza porque, ante los escenarios de cambio climático de reducción de la disponibilidad hídrica y aumento de frecuencia de los episodios de sequía, el proyecto mejora la eficiencia en el uso del agua.

Esto se garantiza porque, ante los escenarios de cambio climático de reducción de la disponibilidad hídrica y aumento de frecuencia de los episodios de sequía, el proyecto mejora la eficiencia en el uso del agua por medio de la construcción de estas actuaciones, que garantizarán las necesidades de almacenamiento y distribución, y permitirá una adecuada gestión de la regulación disponible en dichos periodos. Además, el uso de aguas no convencionales constituye una garantía de disponibilidad de recursos hídricos para el regadío, contribuyendo a la adaptación del cambio climático.

En el documento ambiental del proyecto se incluye una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos climáticos, cuyo fin es analizar la vulnerabilidad y disminuir los riesgos relacionados con el clima recogida en el Apéndice A del Anexo 2 del Reglamento Clima, mediante una evaluación de las soluciones de adaptación que puedan reducir el riesgo climático identificado, siendo las soluciones de adaptación compatibles con el nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas.

Otra parte de las actuaciones contempladas en el proyecto (plantas solares fotovoltaicas) se encuentran recogidas en el apartado 4.1 Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/6/2021 por el que se completa el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Esta actividad se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice A del anexo 1 para no generar un perjuicio, ya que, como se acaba de mencionar, el documento ambiental del proyecto incluye una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos climáticos, cuyo fin es analizar la vulnerabilidad y disminuir los riesgos relacionados con el clima.

Adicionalmente, en el proyecto se incluyen acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, se indica que el proyecto en su globalidad **contribuye al 100% sobre el objetivo de Adaptación al cambio climático.**

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación al cambio climático:*

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

La actuación:

☐Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

☒Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye una toma para agua desalada, dos balsas, una red de distribución primaria y otra secundaria y un sistema de telecontrol. Las actuaciones se enmarcan en el artículo 12 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) que establece la contribución sustancial a este objetivo por medio de alguno de los medios siguientes:

c) mejorar la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, por ejemplo, con medidas como la reutilización del agua, reduciendo progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, contribuyendo a reducir los efectos de inundaciones y sequías, o mediante cualquier otra actividad que proteja o mejore el estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua;

e) la facilitación de cualquiera de las actividades enumeradas en las letras a) a d) del presente apartado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.

Esta contribución se fundamenta en lo siguiente:

Las actuaciones previstas en el proyecto contemplan la sustitución del consumo de aguas convencionales por el uso de aguas regeneradas lo que contribuye a aliviar la presión sobre los recursos hídricos superficiales y subterráneos y más teniendo en cuenta que la masa de agua ES060-MSBT060.013 “Campo de Dalías-Sierra de Gádor” se encuentra identificada como en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales que, para su caso, se hayan fijados en el horizonte 2027, de acuerdo con la actualización más reciente del estado de las masas de agua subterránea de la Demarcación.

Asimismo, la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas ha emitido un Informe de Compatibilidad e Integración del Proyecto con el Plan Hidrológico y de existencia de derecho al uso del agua de la Comunidad de Regantes en el que se establece que dicho plan contempla escenarios con las previsiones de los efectos futuros del cambio climático, siendo por tanto compatible con los preceptos emanados de la planificación hidrológica, con la asignación de recursos, objetivos medioambientales, programa de medidas, y el resto de las determinaciones.

El proyecto da cumplimiento a la directriz 1 del CSIC con sistemas de telecontrol y sensórica. Los sensores de la red pueden detectar fugas y enviar alertas a la plataforma lo que permite que los trabajadores de mantenimiento realicen reparaciones precisas y rápidas para minimizar la pérdida de agua. La implantación por parte de las Comunidades de Regantes de las medidas descritas en la Directriz 1 permitirá reducir la cantidad de agua de riego sin afectar el estado hídrico del cultivo ni su producción, con el fin de mejorar la eficiencia del uso del agua.

Por otro lado, el proyecto incluye la construcción de plantas solares fotovoltaicas que se encuentran recogidas en el apartado 4.1 Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/6/2021 por el que se completa el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo). Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

De forma adicional, el proyecto incorpora acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes, a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA- SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, se indica que el proyecto en su globalidad **contribuye sustancialmente sobre el objetivo de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.**

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) para el buen estado o para el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:*

Economía circular

La actuación:

☒ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación*.

La actuación, consistente en la construcción de dos plantas fotovoltaicas, se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía circular. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

Los paneles fotovoltaicos estarán sujetos al cumplimiento de los objetivos mínimos de valorización del anejo XIV del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos garantizando un porcentaje de reciclaje.

El propósito fundamental de la actuación es el aumento de la eficiencia energética y la reducción de emisiones, mediante la implementación de una fuente de energía renovable, por lo que no dará lugar a ineficiencias significativas en el uso de recursos. Hay que tener en cuenta además que el periodo de mayor radiación solar coincide con el periodo de mayor necesidad de riego, lo que supone un apoyo adicional a la eficiencia.

Otra parte de las actuaciones del proyecto incluyen una toma para agua desalada, dos balsas, una red de distribución primaria y otra secundaria. Estas actuaciones están enmarcadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua. Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía circular.

El proyecto contempla, además, la reutilización in-situ de un 25% de las tierras procedentes de la excavación de zanjas y movimientos de tierra, en la formación de terraplenes, relleno de zanjas y estabilización de taludes y compensación en caminos. El resto de las tierras, será valorado ex-situ mediante su acopio en parcelas aledañas evitando que se convierta en un residuo.

Por todo lo expuesto y como conclusión, se indica que el proyecto en su globalidad causa un **perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de Economía circular.**

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación.

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales[2] en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas[3]; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular[4]?

☐ Sí: debería desestimarse la actuación.

☐ No: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular.

[2] Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

[3] Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo "producto como servicio" y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

[4] Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*.

Una parte del proyecto incluye la construcción de una toma para agua desalada, dos balsas, una red de distribución primaria y otra secundaria, actuaciones estas, tipificadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.

Otra parte de las actuaciones consistente en la construcción de dos instalaciones fotovoltaicas, contempladas en el proyecto, se encuentran recogidas en el apartado 4.1 Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/6/2021 por el que se completa el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Para ambos tipos de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

La actuación de este proyecto permite el aprovechamiento del agua procedente de la desaladora de Balerma, lo que supondrá una mejora en el estado de las masas de agua subterráneas que actualmente se explotan, así como una reducción de las extracciones del acuífero inferior, hoy sobreexplotado y con riesgo de salinización.

El proyecto considera la instalación de un sistema de monitorización para el control y seguimiento del contenido de nutrientes en el agua del riego, dando cumplimiento a la Directriz 2 científico-técnica del CSIC para el establecimiento de sistemas colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento de la calidad del agua de riego. Esta Directriz se incluye entre las mejoras ambientales del convenio MAPA-SEIASA para abordar el cumplimiento del principio DNSH. Para ello se realizará un análisis hidrogeológico que evalúe la idoneidad de los sondeos existentes, de modo que se seleccionen 2 puntos de control pertenecientes a Tierras de Almería, así como sensores de calidad de aguas en las balsas y algunos pozos.

El proyecto cuenta también con equipos que dan cumplimiento a la Directriz 1 científico-técnica del CSIC, lo que permitirá reducir la cantidad de agua de riego sin afectar el estado hídrico del cultivo ni su producción, con el fin de mejorar la eficiencia del uso del agua y de reducir la lixiviación de nutrientes.

Adicionalmente, según la resolución ambiental resultante a la que se ha sometido el proyecto, cumple con los requerimientos en todo lo relativo a la prevención de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. En el estudio de impacto ambiental se establecen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para el control de la contaminación.

De forma complementaria el proyecto incorpora, dentro del anexo medioambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes. Esta formación en buenas prácticas se enfocará entre otros aspectos a la reducción de pesticidas, lo que reducirá la contaminación del agua y la tierra. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH,

que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, se indica que el proyecto en su globalidad **causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo**.

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*.

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes[5] a la atmósfera, el agua o el suelo?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:*

[5] Por "contaminante" se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

Por un lado, las actuaciones de construcción de una toma para agua desalada, dos balsas, una red de distribución primaria y otra secundaria, se enmarcan en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.

Por otro lado, la actuación de construcción de dos plantas fotovoltaicas, se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.

Según lo establecido en los criterios del mencionado anexo para ambos tipos de actuaciones, no causará un perjuicio significativo al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, ya que se ajusta a lo establecido en el Apéndice D del Anexo 1 y 2 del citado Reglamento como se justifica a continuación. Según la resolución ambiental a la que se ha sometido el proyecto, cumple con los requerimientos en todo lo relativo a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

En el documento ambiental se recogen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para cumplir con los requerimientos de las directrices 3 y 4 del CSIC.

Se diseña la realización de una hidrosiembra en la parte exterior de los taludes de cada una de las balsas como medida para el control de la erosión y la conectividad hidrológica. A través de la restauración de la cobertura vegetal se pretende conseguir mitigar los efectos que genera el agua de escorrentía ocasionada por las lluvias al circular por los taludes carentes de vegetación y que se ve acentuada por la pendiente que estos presentan.

En el proyecto, como medida compensatoria, se contempla la revegetación de taludes y vallado perimetral en las balsas, así como el tramo aéreo de las conducciones que atraviesan el espacio RN2000 “Artos del Ejido” ES6110014 con especies autóctonas. En especial se revegetará con individuos de la especie *Maytenus senegalensis* (50%); en este sentido se ha establecido un acuerdo con un vivero local, para que se inscriba como “entidad colaboradora de la administración en materia de Calidad Ambiental (ECCAs) al objeto de poder “fabricar” las plantas protegidas precisas para la revegetación de las balsas, permitiendo la comercialización de especies de flora amenazada.

Adicionalmente se seleccionarán ejemplares de especies semiarbustivas como *Asparagus albus, Rhamnus oleoides, Witania frutescens, Aristoloquia baetica, Ephedra fragilis, Chamaerops humilis, Rosmarinus officinalis, Genista umbellata, Lavandula multifida, Thymus baeticus, Teucrium capitatum, Salsola genistoides, Teucrium rupestricolum, T. eriocephalum, Teucrium almeriense*. Estas especies se seleccionarán en proporciones dependientes de la disponibilidad en vivero autorizado, asegurando en todo momento que la estructura vegetal estará constituida al 50% por al menos 3 especies autóctonas de las anteriormente citadas, o similares y el otro 50% constituido por *Maytenus senegalensis.*

La revegetación, buscará además de fomentar la presencia de polinizadores y enemigos naturales, minimizar el impacto visual de las obras realizadas y propiciar el aumento de biodiversidad vegetal y animal autóctona en la zona, ayudando a

la recolonización de la fauna y flora auxiliar que brinden servicios ecosistémicos útiles para la agricultura de invernadero de la zona.

Además, servirán para consolidar las poblaciones de *Maytenus senegalensis*, especie de especial interés en la región. Por otra parte, contribuirán a la revegetación de los taludes de la balsa, formando barreras para mitigar la erosión o escorrentía potencial. Estas estructuras vegetales contienen abundantes recursos florales para polinizadores y otras plantas que pueden ser beneficiosas para albergar poblaciones estables de enemigos naturales; para ello es necesaria una buena conexión entre las estructuras vegetales y las zonas naturales.

Para disminuir la probabilidad de ahogamiento, la balsa deberá incorporar infraestructuras que faciliten el escape en caso de caída accidental.

Se llevará a cabo la instalación de 5 escalas de salvamento en cada una de las balsas (10 en total) de malla cuadrada de nylon (30x30mm de 1,20 de ancho), de forma equidistante a lo largo del vaso, para asegurar el escape de la fauna en caso de caída accidental.

El cerramiento perimetral de acceso será el que se determine en la normativa de seguridad para impedir el acceso humano. Se deberá dejar al menos 1 m entre el límite del agua con la balsa completamente llena, y el cierre perimetral, lo que permite espacio para la salida de los animales que hayan caído en la balsa. No obstante, se estudiará la viabilidad y seguridad de la instalación del cierre perimetral en la base del talud exterior de la balsa.

Las bocas de aspiración estarán cubiertas por una jaula de rejilla con el fin de evitar la aspiración de especies netamente acuáticas y anfibios. Se evitará la instalación de rejillas en salidas con función de aliviadero.

Como medida cautelar para la prevención de daños potenciales a la avifauna local, se instalarán balizas salva pájaros tipo BESP y, asimismo, la instalación aplicará las medidas de prevención contra la electrocución.

Se colocarán al menos 6 refugios para quirópteros (3 refugios para quirópteros en las inmediaciones de cada una de las balsas proyectadas) que se mantendrán unidos al tronco de un árbol/palmera, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable beneficiada por el proyecto.

Con el objetivo de propiciar el incremento de la disponibilidad de espacios para la nidificación de las aves en la zona regable beneficiada por el proyecto, se procederá a la instalación de 10 caseta nido casetas-nido con acceso por agujero para pájaros tipo herrerillo y 10 casetas-nido de frente abierto para pájaros tipo petirrojo en el ámbito de la zona regable beneficiada por el proyecto, preferentemente en las inmediaciones de las infraestructuras proyectadas y zonas naturales o naturalizadas.

Se colocarán al menos un total de 20 hoteles para insectos, de forma individual, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable beneficiada por el proyecto.

Como medida para mejorar la habitabilidad para la fauna en las inmediaciones de las balsas y como medida para la integración ecológica de las infraestructuras, se ha planteado, en la parcela donde se ubicará cada balsa, un espacio que será destinado a la creación de una charca, acompañada de la restauración de la cubierta vegetal, con plantaciones en su perímetro y entorno para proporcionar recursos a la fauna.

Se instalarán un total de 4 islas flotantes en la Balsa Sur (debido a que la instalación fotovoltaica flotante de la Balsa Norte ocupará el espacio necesario para este tipo de infraestructuras) que constarán de una estructura con cuatro elementos básicos: flotadores, la superficie de la balsa, cubierta de tierra o grava y cajones o estructuras similares donde plantar vegetación helófita.

El diseño de estas medidas se ha realizado considerando los criterios científico- técnicos incluidos en el documento Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación. Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e

infraestructuras asociadas; elaboradas por el CEBAS-CSIC en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto integra acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes que, entre otros objetivos, fomentarán la reducción de plaguicidas y una mayor diversidad de cultivos, lo que mitigará el impacto negativo de la actividad de regadío en la biodiversidad (insectos, aves, vida en el suelo). Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por todo lo expuesto y como conclusión, se indica que el proyecto en su globalidad **causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**.

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación*.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.
¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones[6] y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: debería desestimarse la actuación.
☐ No*: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas*

2.2 Mejoras ambientales del Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH

El Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indica que el Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo".

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, establece los criterios aplicables a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, indicando en su apartado b que "no cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de conformidad con el artículo 17".

Por ello, las actuaciones enmarcadas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- La mitigación del cambio climático
- La adaptación al cambio climático
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos
- La economía circular
- La prevención y control de la contaminación
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El "Proyecto de modernización de la zona regable Tierras de Almería (Almería)" cumple el principio DNSH, tal como se justifica en el Cuestionario de autoevaluación que se recoge en el apartado anterior. Para ello, incluye una selección de mejoras ambientales, de entre las incluidas en el Anexo III del "Convenio entre el MAPA y SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos".

Estas mejoras fortalecen, además, la contribución a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del agua y la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las mejoras incluidas en el Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA a las que se hace referencia son las siguientes:

1. La inversión debe garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra.

3. El proyecto incorporará dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiario de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.

4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que se registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajuste la dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.

5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes y otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso, cuando las circunstancias de carácter técnico y la vialidad lo permitan.

6. El proyecto que incluya la construcción de balsas de riego, deberá integrar en su diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna (medidas para evitar entrada en las infraestructuras, medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente, construcción de pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas).

7. El proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, debe incluir la ejecución de estructuras vegetales de conservación para retener agua, control de escorrentías, absorción de nutrientes, protección frente a la erosión del suelo, etc.

8. En el anexo medioambiental del proyecto se incorporarán las medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética.

9. El proyecto incorporará en su caso, las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.

10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la “mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental”. En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar validadas por un estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo, podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

Para asegurar la correcta integración de las mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA, en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta las Directrices científico-técnicas en aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología

Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Teniendo en cuenta las características técnicas del "Proyecto de modernización de la zona regable Tierras de Almería (Almería)", se ha contemplado la aplicación de las siguientes mejoras ambientales de las enumeradas anteriormente:

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	Aplica	Breve justificación
Aumentar superficie con **sistemas de riego más eficientes**	*No*	*En el proyecto no se dan modificaciones en el sistema de riego.*
Divulgación y Formación en **Buenas Prácticas Agrícolas**	*Sí*	*El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes*
Medición de **consumo por hidrante**	*Sí*	*Se incluyen contadores tipo Woltmann en los nuevos hidrantes instalados*
Sensores de **humedad y telecontrol**	*Sí*	*El proyecto incorpora sondas de humedad y sistemas de telecontrol dando cumplimiento a la directriz 1 del CSIC*
Sensores de **contenido en nutrientes** (NO_3 y PO_4) y **telecontrol**	*Sí*	*El proyecto incluirá dos sondas de calidad de agua dando cumplimiento a lo estipulado en la directriz 2 del CSIC, así como sistemas de telecontrol*
Actuaciones de **mitigación para fauna en balsas**	*Sí*	*El proyecto incluirá medidas para la protección de la fauna en las dos balsas del proyecto.*
Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna	*Sí*	*Se incluyen medidas de revegetación y compensatorias para fauna: charcas, refugios para aves e insectos*
Eficiencia energética en anejo ambiental	*No*	
Medidas **EIA** en proyecto	*Sí*	*El proyecto se ha sometido evaluación ambiental e incluye las medidas ambientales correspondientes.*
Uso MTD para uso aguas desaladas o reducción contenido en sales	*Sí*	*Se describen las MDT para la desaladora de la que se surtirán las balsas.*

Acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas. El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la comunidad de usuarios del agua beneficiarios de las obras. Estas acciones se desarrollarán antes de hacerles entrega de la obra. Se trata de una medida preventiva a desarrollar durante la fase de ejecución del proyecto. Los contenidos de los cursos se incluyen en el apartado correspondiente al Plan de Vigilancia Ambiental y seguimiento en la fase de ejecución de la documentación ambiental del proyecto. Para la definición de los contenidos a impartir se han seguido los criterios incluidos la Directriz científico-técnica Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias (BPA), Directriz nº5, elaborada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Curso general: Optimización de la eficiencia del regadío y su gestión ambiental en el marco del CBPA.

Los objetivos generales son introducir el contexto administrativo y de políticas que han dado lugar al Plan y los principios que soportan la orientación de las directrices.

Este curso presenta unos contenidos comunes que se consideran esenciales para aplicar BPA en zonas agrícolas de regadío y para conseguir los objetivos globales marcados por las directrices.

Se expondrá una introducción sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la aplicación del principio Do Not Significant Harm o DNSH por sus siglas en inglés, en el marco de dicho Plan y así como una visión

general de las directrices 1, 2, 3 y 4 desarrolladas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) en el ámbito del PRTR citado, en las que se abordan los cursos específicos para cada directriz, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Serán impartidos aspectos formativos que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

i. Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío.

ii. Balance de agua en los suelos.

iii. Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas.

iv. Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados.

v. Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas.

vi. Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas.

Curso específico 2: Estaciones de control de calidad de las aguas de entrada de riego provenientes de fuentes alternativas, EDAR, desalinizadora o mezcla.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC.

El objetivo general es ofrecer un conocimiento general sobre la normativa vigente sobre calidad del agua para riego, de los elementos que debe incorporar una estación de control de la calidad del agua de origen no convencional, haciendo especial énfasis en los requerimientos para que pueda utilizarse como agua de riego, en la infraestructura y sensores necesarios, así como en su mantenimiento.

Curso específico 1: Establecimiento de sistemas de monitorización por sensores de potencial matricial y contenido de humedad del suelo

Se impartirá un curso denominado “Sensores para la medida del potencial o contenido de agua en el suelo: Instalación, mantenimiento e interpretación de las lecturas” que engloba todas las especificaciones científico-técnicas recogidas en la directriz 1 para el establecimiento de sistemas de monitorización del contenido de humedad del suelo mediante sensores.

El curso contiene aspectos específicos sobre la adecuada instalación y el uso e interpretación de datos procedentes de los distintos dispositivos que sirven de apoyo para una gestión eficiente del agua en el perfil de suelo afectado por el riego (por goteo o por aspersión).

Los objetivos principales del curso de formación son:

1. Conocimiento de los sensores de medida de contenido de agua en el suelo (selección de los puntos más adecuados para situar dichos sensores y consideraciones para su instalación y mantenimiento) a fin de mejorar la eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, sin que se produzcan mermas productivas o detrimento de la calidad de las cosechas obtenidas. Se contemplará la posibilidad de ofrecer una visión más detallada del conjunto de sensores que se encuentren implementados en la comunidad de regantes en donde se imparta la formación.

2. Interpretación de los datos que proporcionan los sensores con el fin de programar con precisión tanto la dosis como el momento de aplicación óptimo de un riego, satisfaciendo así las necesidades hídricas del cultivo en cada época del año y fase de desarrollo.

Curso específico 2: Establecimiento de sistemas colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento de la calidad del agua de riego

Por un lado, se tratarán aspectos relacionados con el control de la calidad de las aguas de entrada en los sistemas de riego cuando se trate de aguas procedentes de fuentes alternativas y, por otro lado, información relativa al control de la calidad del agua de salida, es decir, de los retornos de riego (distinguiendo si estos drenan a cauces superficiales o subterráneos).

Los objetivos principales de estos cursos de formación son:

1. Conocer la normativa vigente, europea, nacional y de las comunidades autónomas en materia relacionada con la contaminación difusa de fuentes agrarias.

2. Sensibilizar al sector agrario sobre los problemas que las malas prácticas agrícolas en riego y fertilización tienen sobre el medio ambiente, y, en especial, sobre las masas de agua que reciben los retornos de riego.

3. Dotar al sector agrícola de regadío de los conocimientos básicos sobre cómo implementar una red de control de calidad de los retornos de riego, las infraestructuras que lo componen, los sensores y equipos más comunes, así como prácticas de mantenimiento de la red.

4. Ayudar a interpretar los datos que proporciona la red para establecer cambios en las prácticas culturales (riego y fertilización, especialmente).

5. Estrategias para reducir el impacto ambiental de la actividad agraria mediante prácticas de riego y fertilización adecuadas.

El contenido formativo está dividido en tres cursos específicos. El primero está orientado a la determinación de la calidad del agua de entrada en zonas con uso de fuentes de agua no convencionales y, el segundo y tercer curso, a la implementación de una red de control en drenajes superficiales y subterráneos, respectivamente. Son los siguientes:

Estaciones de control de calidad de las aguas de entrada de riego provenientes de fuentes alternativas, EDAR, desalinizadora o mezcla.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC.

El objetivo general es ofrecer un conocimiento general sobre la normativa vigente sobre calidad del agua para riego, de los elementos que debe incorporar una estación de control de la calidad del agua de origen no convencional, haciendo especial énfasis en los requerimientos para que pueda utilizarse como agua de riego, en la infraestructura y sensores necesarios, así como en su mantenimiento.

Estaciones de control de retornos de riego con drenaje superficial. Elementos y sensores. Normativa vigente.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC. Curso que ofrece un conocimiento general sobre la normativa de calidad de agua, de los elementos que debe de tener una estación de control de los retornos de riego con drenaje superficial, haciendo especial énfasis en las infraestructuras y en los sensores que las equipan.

Estaciones de control de retornos de riego con drenaje subsuperficial. Elementos y sensores.

Curso de formación específica sobre el contenido de la directriz 2 del CSIC.

El objetivo del curso es aportar un conocimiento general sobre los elementos que debe de tener una estación de control de los retornos de riego que drenan a aguas subsuperficiales, haciendo especial énfasis en las infraestructuras y en los sensores que las equipan.

Los contenidos y programa formativo de los cursos se recogen detalladamente en el apartado correspondiente del Plan de Vigilancia Ambiental en el documento ambiental (AJ24).

Curso específico 5: Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ecológica de los paisajes agrarios de regadíos.

Se impartirá además un curso de formación específico en relación con las directrices 3 y 4 elaboradas por el CSIC titulado "Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ambiental de los paisajes agrarios de regadíos" en el que se aplican los conocimientos adquiridos en el curso de contenidos comunes también desarrollado a través de las directrices del CSIC en el ámbito del PRTR, en el que se tratará los principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas y las estructuras vegetales de conservación y mejora de la habitabilidad para la fauna acompañante al paisaje agrario con los siguientes contenidos:

i) Introducción: Recapitulación del módulo 7 del curso general de contenidos comunes, metodología y técnicas para la diversificación del paisaje rural.

ii) Normativa vigente.

iii) Infraestructura verde. Soluciones basadas en la naturaleza. Renaturalización.

iv) Implementación de barreras vegetales: localización, diseño, ejecución y mantenimiento.

v) Implementación de acciones para la conservación de fauna en los paisajes de regadío.

vi) Casos prácticos a realizar.

Medición de consumo por hidrante.

El proyecto incluye que los hidrantes individuales vayan equipados con contadores electromagnéticos para la medición de consumos.

Sensores de humedad y telecontrol

El proyecto cuenta con la arquitectura necesaria para la digitalización de una infraestructura hidráulica basada en la nube y la interoperabilidad, y se compone de varios elementos que trabajan juntos para realizar la gestión y el control remoto de los dispositivos y sensores.

Las estaciones de tipo 4 del proyecto cuentan con sensores de humedad del suelo acorde a lo estipulado por la directriz 1 del CSIC.

Sensores de contenido en nutrientes (NO3 y PO4) y telecontrol

Para el análisis de la calidad de las aguas, se ha considerado la instalación de dos equipos de control compuestos por un sensor de ion selectivo para medición de amonio, nitratos, potasio y cloruros, sondas de nivel, presión, conductividad y temperatura, así como una estación tipo 1 (según descripción del Anejo 14 Telecontrol) para la lectura y envío de la información

Actuaciones de mitigación para fauna en balsas

Para disminuir la probabilidad de ahogamiento, la balsa deberá incorporar infraestructuras que faciliten el escape en caso de caída accidental.

Se llevará a cabo la instalación de 5 escalas de salvamento en cada una de las balsas (10 en total) de malla cuadrada de nylon (30x30mm de 1,20 de ancho), de forma equidistante a lo largo del vaso, para asegurar el escape de la fauna en caso de caída accidental.

El cerramiento perimetral de acceso será el que se determine en la normativa de seguridad para impedir el acceso humano. Se deberá dejar al menos 1 m entre el límite del agua con la balsa completamente llena y el cierre perimetral, lo que permite espacio para la salida de los animales que hayan caído en la balsa. No obstante, se estudiará la viabilidad y seguridad de la instalación del cierre perimetral en la base del talud exterior de la balsa.

Las bocas de aspiración estarán cubiertas por una jaula de rejilla con el fin de evitar la aspiración de especies netamente acuáticas y anfibios. Se evitará la instalación de rejillas en salidas con función de aliviadero.

Se instalarán un total de 4 islas flotantes en la Balsa Sur (debido a que la instalación fotovoltaica flotante de la Balsa Norte ocupará el espacio necesario para este tipo de infraestructuras) que constarán de una estructura con cuatro elementos básicos: flotadores, la superficie de la balsa, cubierta de tierra o grava y cajones o estructuras similares donde plantar vegetación helófita.

Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna

En el proyecto, como medida compensatoria, se contempla la revegetación de taludes y vallado perimetral en las balsas, así como el tramo aéreo de las conducciones que atraviesan el espacio RN2000 "Artos del Ejido" ES6110014 con especies autóctonas. En especial se revegetará con individuos de la especie *Maytenus senegalensis* (50%); en este sentido se ha establecido un acuerdo con un vivero local, para que se inscriba como "entidad colaboradora de la administración en materia de Calidad Ambiental (ECCAs) al objeto de poder "fabricar" las plantas protegidas precisas para la revegetación de las balsas, permitiendo la comercialización de especies de flora amenazada.

Adicionalmente se seleccionarán ejemplares de especies semiarbustivas como *Asparagus albus, Rhamnus oleoides, Witania frutescens, Aristoloquia baetica, Ephedra fragilis, Chamaerops humilis, Rosmarinus officinalis, Genista umbellata, Lavandula multifida, Thymus baeticus, Teucrium capitatum, Salsola genistoides, Teucrium rupestricolum, T. eriocephalum, Teucrium almeriense*. Estas especies se seleccionarán en proporciones dependientes de la disponibilidad en vivero autorizado, asegurando en todo momento que la estructura vegetal estará constituida al 50% por al menos 3 especies autóctonas de las anteriomente citadas, o similares y el otro 50% consituído por Maytenus senegalensis.

La revegetación, buscará además de fomentar la presencia de polinizadores y enemigos naturales, minimizar el impacto visual de las obras realizadas y propiciar el aumento de biodiversidad vegetal y animal autóctona en la zona, ayudando a la recolonización de la fauna y flora auxiliar que brinden servicios ecosistémicos útiles para la agricultura de invernadero de la zona. Además, servirán para consolidar las poblaciones de *Maytenus senegalensis*, especie de especial interés en la región.

Como medida para mejorar la habitabilidad para la fauna en las inmediaciones de las balsas y como medida para la integración ecológica de las infraestructuras, se ha planteado, en la parcela donde se ubicará cada balsa, un espacio que será destinado a la creación de una charca, acompañada de la restauración de la cubierta vegetal, con plantaciones en su perímetro y entorno para proporcionar recursos a la fauna, particularmente a anfibios, reptiles, mamíferos y aves. Medidas EIA en proyecto.

Como medida cautelar para la prevención de daños potenciales a la avifauna local, se instalarán balizas salva pájaros tipo BESP, así como medidas de prevención contra la electrocución con arreglo a las medidas anti electrocución establecidas en la legislación vigente.

Se proyecta la instalación de 3 refugios para quirópteros en las inmediaciones de cada una de las balsas proyectadas. Con el objetivo de propiciar el incremento de la disponibilidad de espacios para la nidificación de las aves en la zona regable beneficiada por el proyecto, se procederá a la instalación de 10 caseta nido casetas-nido con acceso por agujero para pájaros tipo herrerillo y 10 casetas-nido de frente abierto para pájaros tipo petirrojo en el ámbito de la zona regable beneficiada por el proyecto, preferentemente en las inmediaciones de las infraestructuras proyectadas y zonas naturales o naturalizadas. Se colocarán, también, al menos un total de 20 hoteles para insectos, de forma individual, en un poste o muro en zonas seleccionadas a lo largo de la zona regable beneficiada por el proyecto.

Uso MTD para uso aguas desaladas o reducción contenido en sales

Se adjunta informe de la Universidad de Cartagena sobre las MTD en la desaladora de Balerma.

3.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS

Para la selección de las obras incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" se han seguido criterios de eficiencia hídrica y energética, y se ha valorado la implantación de nuevas tecnologías, que apoyen el cumplimiento de los objetivos del PRTR. Las actuaciones seleccionadas se incluyen dentro de las siguientes tipologías:

- Actuación destinada exclusivamente a la mejora de la eficiencia energética.
- Actuación destinada exclusivamente al ahorro potencial del consumo de recursos hídricos convencionales.
- Actuación destinada exclusivamente a la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la mejora de la eficiencia energética y al ahorro potencial de agua.
- Actuación destinada al ahorro potencial de agua y a la eficiencia energética, junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada al ahorro potencial en el consumo de agua junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la eficiencia energética junto con la implantación de nuevas tecnologías.

Por otro lado, según se define en el Anexo de la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, el objetivo de esta medida es mejorar la eficiencia y sostenibilidad en regadíos a través de una serie de actuaciones seleccionadas, con el objetivo de promover el ahorro de agua y la eficiencia energética en los regadíos. Entre estas actuaciones se incluyen:

> a) actuaciones de modernización, y como mínimo: i) actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales [como son las aguas regeneradas, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/741, y las aguas desalinizadas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)], con motivo de la modernización; y ii) actuaciones que generen mayor ahorro de agua o consigan una mayor disminución de la demanda de agua o un mayor ahorro energético;
>
> b) actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras: i) actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables; y ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables; y
>
> c) actuaciones con inclusión de nuevas tecnologías, entre otras: i) actuaciones que permitan mayores grados de implementación de nuevas tecnologías e innovación para conseguir un riego más eficiente; y ii) actuaciones que propongan un mayor grado de intensidad en la modernización.

El "Proyecto de modernización de la zona regable Tierras de Almería (Almería)" se encuentra entre el grupo de a) actuaciones de modernización, y como mínimo: i) actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales [como son las aguas regeneradas, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/741, y las aguas desalinizadas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)], con motivo de la modernización; y b) actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras: ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables.

Para poder llevar a cabo una evaluación a posteriori de la consecución de los objetivos establecidos en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", se establece una serie de indicadores que facilitarán, en función

de la tipología de la actuación a ejecutar, la evaluación de la inversión C3.I1 una vez haya sido finalizada. Los indicadores específicos de cada actuación se elegirán de entre los relacionados a continuación:

- Indicador núm. 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m3 /año a escala de infraestructura) medido en términos de eficiencia hídrica.
- Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).
- Indicador núm. 3: Consumo de aguas no convencionales (m3/año).
- Indicador núm. 4: Concentración de NO3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (Ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.
- Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

Los indicadores elegidos para la evaluación de los objetivos de esta actuación son, tal como se recoge en el Anexo 7 del Convenio regulador entre SEIASA y la Comunidad de Regantes:

Indicador núm. 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m3 /año a escala de infraestructura) medido en términos de eficiencia hídrica

Antes de la actuación el volumen de agua promedio consumido por la comunidad de regantes es de 15,95 hm^3 de aguas convencionales. Tras la actuación, el volumen consumido será el mismo, pero se dará una aportación de agua desalada que sustituirá un volumen equivalente de agua subterránea. Este volumen será en una primera fase de 0,9 hm^3, en una segunda fase de 2,05 hm^3, una tercera de 3,33 hm^3, y una cuarta de 4,65 hm^3.

Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).

Antes de la actuación, el consumo de energía para la CC.RR. Tierras de Almería es de 10.907.052 kWh/año y el de las otras 9 CCRR de menor tamaño es de 2.039.605 kWh/año, sumando un total de 12.946.657 kWh/año. Tras la actuación la CC.RR. de Tierras de Almería tendrá un ahorro energético de 2.797.958 kWh/año. El consumo eléctrico total estimado después de la actuación será de 10.148.699 kWh/año cuyo seguimiento se podrá dar en los CUPS reflejados en el convenio firmado entre las CC.RR de la Junta Central de Usuarios del Poniente y SEIASA.

Indicador núm. 3: Consumo de aguas no convencionales (m3/año).

Antes de la actuación no existe un consumo de aguas no convencionales, y tras la actuación, este volumen en una primera fase será de 0,9 hm3, en una segunda fase de 2,05 hm3, una tercera de 3,33 hm3, y una cuarta de 4,65 hm3.

Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (Ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.

Previo a la actuación del proyecto, la zona de riego no está telecontrolada. Después de la actuación, el 100% de la superficie afectada (2800,07 ha.) estará controlada y gestionada con TIC.

Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

El dato del indicador nº 6 en fase de obra, se corresponde con el importe del capítulo de Medidas Ambientales incluido en el presupuesto del proyecto.

Durante los primeros cinco años de explotación de las actuaciones este indicador se cuantificará mediante la suma de los importes empleados por la Comunidad de Regantes en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de

vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación en €/año sin IVA.

A continuación, se resumen los datos correspondientes a los indicadores incluidos en el Convenio Regulador firmado entre SEIASA y las CC.RR. de la Junta Central de Usuarios del Poniente. Hay que tener en cuenta que el dato del indicador 6 no se encuentra cumplimentado en el convenio firmado, ya que se certificará tras la ejecución del proyecto. Sin embargo, se ha incluido el dato del importe contemplado en el presupuesto del proyecto para el valor antes del proyecto. Por lo que se refiere al importe después del proyecto, se ha incluido la estimación recogida en el Plan de Vigilancia en la fase de explotación que se incluye en el documento ambiental.

	PARÁMETRO	ANTES DEL PROYECTO	DESPUÉS DEL PROYECTO
Indicador 1	Volumen total de agua (m^3/año)	15.953.010	15.953.010
Indicador 2	Consumo de energía (MWh/año)	12.946,657	10.148,699
Indicador 3	Consumo de aguas no convencionales (m^3/año)	0	900.000
Indicador 4	Concentración de NO_3 (mg/l)	-	-
Indicador 5	Superficie con TIC (ha)	0	2.800,07
Indicador 6	Gasto ambiental (€)	289.898,83	68.060,00

4.- DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48.

La descripción del objetivo número 48 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante CID), es la siguiente:

Al menos 100.000 hectáreas de regadío modernizadas, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética.

La superficie modernizada con las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la tipología de las actuaciones llevadas a cabo, se reflejarán en los acuerdos de colaboración firmados entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas o las Entidades que gestionan los recursos hídricos en las Islas Canarias.

Estos convenios establecerán las actuaciones específicas que serán realizadas para garantizar el ahorro de agua y la eficiencia energética en los sistemas de regadío modernizados.

Algunas de las actuaciones que serán llevadas a cabo en el marco de este plan, son las siguientes:

- Sustitución del uso de aguas superficiales o subterráneas por el uso de recursos hídricos no convencionales (regeneradas o desaladas de acuerdo con la Guía Técnica de aplicación del principio "Do no significant harm" (2021/C58/01)).
- Ejecución de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (usando la diferencia de cota de manera que el transporte de agua sea realizado sin el uso de energía).
- La sustitución de energía de fuentes fósiles necesarias para el bombeo de agua, por fuentes de energías renovables (principalmente energía fotovoltaica).
- La sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra, por tuberías enterradas.
- Construcción de estaciones de filtrado y bombeo.
- Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

A más tardar en el segundo trimestre de 2026, deben haberse modernizado al menos 100.000 hectáreas de regadío, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética, verificable a través de los acuerdos entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas.

Para verificar la consecución del Objetivo 48, anteriormente descrito tal y como aparece en el CID, se aporta en este apartado la recopilación de la siguiente información del proyecto, de acuerdo a las Disposiciones Operativas aprobadas por Decisión de la Comisión con fecha 8-11-2021.

4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1

CRITERIOS CID 48	Aplica	Breve justificación (en casos afirmativos)
i) sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o desaladas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 19	Sí	La Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense gestiono el apoyo con agua procedente de la Desaladora del Campo de Dalías, con el objetivo de reducir las extracciones del Acuífero inferior, aumentar las del superior y contribuir de esta manera al Plan de recuperación de la Masa de agua que se encuentra declarada como sobreexplotada.
ii) implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (utilizando la diferencia de elevación para que el transporte del agua no requiera energía)	Sí	El proyecto contempla la ejecución de una balsa de 51.683 m^3 junto a los pozos norte y toma de la desaladora para acumular el agua de baja conductividad. Una red de alta que conecta la mencionada balsa norte con la arqueta de rotura ya en la zona regable, en dicha arqueta vierten también los pozos sur (agua de alta C.E.) y desde aquí se distribuye agua óptima para riego a la balsa sur de 97.361 m^3 y a los sectores de riego con origen de presiones en la arqueta de rotura mediante la red de distribución.
iii) sustitución de energías de fuentes fósiles necesarias para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica)	Sí	El proyecto contempla la instalación de dos plantas fotovoltaicas para disminuir la dependencia de la energía eléctrica convencional.
iv) sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas;	No	-
v) construcción de estaciones de filtrado y bombeo	No	-
vi) instalación de contadores y sistemas de telegestión	Sí	Este proyecto de digitalización se basa, a grandes rasgos, en la obtención de datos de consumos y uso de agua de los usuarios finales (digitalización de consumos en hidrantes y de estrés hídrico en fincas representativas). Los objetivos principales de la digitalización de la comunidad irán dirigidos a un mejor uso del agua y la energía mediante la digitalización que permitirá una gestión más precisa y eficiente del agua, optimizar su uso y reducir las ineficiencias (perdidas). Esto se consigue mediante la utilización de sistemas de telecontrol y sensores que permiten evitar problemas o actuar de forma rápida ante ellos.

4.2. Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48

a) Nombre del proyecto y su localización:

Proyecto de modernización de la zona regable Tierras de Almería (Almería)

b) Breve descripción de la intervención:

1. Toma de agua desalada.
2. Central hidroeléctrica: instalación de una central hidroeléctrica que extraiga la energía piezoeléctrica de la conducción, antes de ser vertida a la balsa (balsa norte).
3. Balsa norte.
4. Red de distribución primaria: Llevará el agua desde la balsa norte, hasta las distintas comunidades, y por ella discurrirá el volumen de agua desalada más el agua del acuífero inferior (pozos zona norte).
5. Tomas para distintas comunidades.
6. Balsa Sur:
7. Red secundaria, hidrantes: Desde la balsa se servirá por gravedad el agua mezcla, a toda la comunidad de tierras de Almería.
8. Telecontrol: Junto con los sistemas de medida, regulación y control de los hidrantes, la comunidad implementará un sistema de telecontrol de forma que se conozca en tiempo real los siguientes parámetros.
9. Centrales fotovoltaicas: El proyecto se basa en la instalación de dos centrales fotovoltaicas en la balsa norte, una sobre la lámina de agua, y otra sobre los descuadres de la parcela.

–

c) Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo 48:

- En la fase 1 las comunidades adscritas al proyecto van a utilizar la parte proporcional de 7,5 hm³ correspondiente a 23.230 hectáreas (0,9hm3), en una primera fase, de aguas desaladas de la desaladora de Balerma; todo ello con el objetivo de dejar de extraer una cantidad equivalente del acuífero, para hacer tanto la actividad agrícola, como el acuífero sostenible.
- La conducción parte de cota 148 (cota base de balsa) y llega a final de red primaria a cota 76 (cota base de balsa), con una cota mínima de 48 en el punto. Desde la balsa se servirá por gravedad el agua mezcla, a toda la comunidad de Tierras de Almería.
- La instalación fotovoltaica en tierra estará formada por 1223 módulos FV monocristalinos de una potencia de 550Wp cada uno, y una potencia total de 672650 Wp.
- La instalación fotovoltaica flotante estará formada por 208 módulos FV de 550 Wp cada uno, y se dividirá en 8 string, disponiendo en cada string 26 módulos en serie. Los módulos a instalar serán monocristalinos.
- Las instalaciones necesarias para el funcionamiento del telecontrol vienen descritas en el pliego de condiciones técnicas.

d) Nº de hectáreas de regadío modernizadas: 2800,07

e) Consumo de energía y agua antes y después de los trabajos de modernización:

- Consumo energético antes de la actuación: 12.946,657 MWh/año
- Consumo energético estimado tras la actuación: 10.148,699 MWh/año
- Consumo de agua antes de la actuación: 15.953.010 m3/año
- Consumo de agua después de la actuación: 15.953.010 m3/año

Capacidad operativa adicional instalada

Según el Acto Delegado de 28/9/2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia, la capacidad operativa adicional instalada es la instalada para la energía renovable gracias al apoyo recibido a través de las medidas

del Mecanismo y que esté operativa (es decir, conectada a la red, si procede, y completamente lista para producir energía o que ya la esté produciendo). La capacidad de producción se definirá como la «capacidad eléctrica máxima neta», según la definición de Eurostat.
Por «energía renovable» se entenderá «la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (térmica y fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía mareomotriz, energía undimotriz y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás» (véase la Directiva 2018/2001). El indicador también incluirá la capacidad de electrolizadores para la producción de hidrógeno creada gracias al apoyo recibido a través de las medidas del Mecanismo. Los datos correspondientes a este indicador se recopilarán y comunicarán por separado, distinguiendo entre i) la capacidad de producción de energía renovable y ii) la capacidad de electrolizadores para la producción de hidrógeno.

En este caso, teniendo en cuenta las características del proyecto, la capacidad operativa instalada es la que se recoge en la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE		
PLANTA	**POTENCIA (kWp)**	**POTENCIA OPERATIVA INSTALADA PARA ENERGÍA RENOVABLE (kW)**
Flotante	114,4	105
En tierra	672,65	660
Turbina	77	77

f) Detalles del origen y utilización de las fuentes de los recursos de agua no convencional, si procede."

El agua desalada aportada a la comunidad de regantes procede de la desaladora de Balerma construida para generar nuevos recursos hídricos tanto para el abastecimiento como para el regadío, con una capacidad de producción de 30 hm3/año destinados a paliar el déficit de recursos existente en el Campo de Dalias.

Se resumen los datos anteriores en las siguientes tablas:

Nombre del proyecto y su localización	Proyecto de modernización de la zona regable Tierras de Almería (Almería)
Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo y la inversión en el CID	• En la fase 1 las comunidades adscritas al proyecto van a utilizar la parte proporcional de 7,5 hm³ (0,9hm³), en una primera fase, de aguas desaladas de la desaladora de Balerma; todo ello con el objetivo de dejar de extraer una cantidad equivalente del acuífero, para hacer tanto la actividad agrícola, como el acuífero sostenible. • La conducción parte de cota 148 (cota base de balsa) y llega a final de red primaria a cota 76 (cota base de balsa), con una cota mínima de 48 en el punto. Desde la balsa se servirá por gravedad el agua mezcla, a toda la comunidad de Tierras de Almería. • La instalación fotovoltaica en tierra estará formada por 1223 módulos FV monocristalinos de una potencia de 550Wp cada uno, y una potencia total de 672650 Wp. • La instalación fotovoltaica flotante estará formada por 208 módulos FV de 550 Wp cada uno, y se dividirá en

	8 string, disponiendo en cada string 26 módulos en serie. Los módulos a instalar serán monocristalinos. • Las instalaciones necesarias para el funcionamiento del telecontrol vienen descritas en el pliego de condicionantes técnicos, y se agrupan en los siguientes elementos: – Centro de control del sistema – Sistema de comunicaciones – Elementos de control de hidrante – Terminales remotos y baterías – Armarios cargadores de baterías – Estación Meteorológica Automática
Nº de hectáreas de regadío modernizadas	2.800,07 hectáreas

Consumo de agua y energía antes de los trabajos de modernización	***ANTES***	***DESPUÉS***	***AHORRO***
Consumo total de agua (m^3/año)	15.953.010	15.953.010	0
Consumo de energía (MWh/año)	12.946,657	10.148,699	2.798
Agua no convencional (m^3/año)	0	900.000	900.000

5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se incluye la siguiente documentación complementaria:

Declaración de obras de interés general: Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas

Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la Comunidad de Regantes

A la presentación de este informe, no se ha recibido la documentación.

Declaración responsable sobre el cumplimiento del DNSH

A la presentación de este informe, no se ha recibido la documentación.

Documento de la Comunidad de Regantes donde se comprometa a cumplir las siguientes condiciones:

a) El haberse dotado de un mecanismo suficiente para poder exigir a las explotaciones el cumplimiento de las condiciones del informe o la declaración de impacto ambiental en lo que les afecte, así como el cumplimiento del principio transversal de no causar daño significativo al medioambiente o principio DNSH.

b) El aplicar una tarifa binómica orientada a fomentar el ahorro en el uso del agua en la zona modernizada.

c) El contar con personal propio o externalizado con formación técnica adecuada al manejo de la infraestructura y el equipamiento.

d) Compromiso de facilitar la recogida de los datos necesarios sobre los indicadores seleccionados para la actuación.

A la presentación de este informe, no se ha recibido la documentación.

Derecho de uso de aguas.

A la presentación de este informe, no se ha recibido la documentación.

Informe de compatibilidad de la Oficina de Planificación Hidrológica

A la presentación de este informe, no se ha recibido la documentación.

Resolución ambiental

A la presentación de este informe, no se ha recibido la documentación.

Facturas eléctricas

Se adjunta listado de facturas por CUPS

Factura consumo agua

Se adjunta certificados de consumo

DECLARACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

10454 *REAL DECRETO LEY 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.*

La evolución climática del actual año agrícola se ha caracterizado por un acusado déficit de precipitaciones, de tal manera que en muchas zonas del territorio nacional se registró la más baja pluviometría conocida en muchos lustros.

Esta situación de sequía especialmente intensa ha afectado, en muchos casos, a la nascencia y el normal desarrollo de los cultivos de secano, así como a los cultivos de regadío de las zonas afectadas bien por insuficiencia del agua embalsada para atender la demanda de riego, bien por la fuerte reducción de las reservas en los acuíferos que proporcionan el agua de riego. También la falta de precipitaciones tuvo efectos nocivos en los cultivos leñosos, que se han sumado en muchas áreas a los ya ocasionados por las heladas.

Particularmente desfavorable es la incidencia de esta adversidad climática en la ganadería extensiva, en la que la ausencia de lluvia impidió el desarrollo de los pastos que constituyen la base de su alimentación, por lo que se ha tenido que recurrir a la compra de alimentos sustitutivos, piensos y forrajes, y, en determinadas zonas, al transporte de agua para el ganado, lo que ha incrementado de manera notable los costes de producción.

Es preciso señalar que la insuficiente floración derivada de la sequía está teniendo una singular incidencia en la apicultura que, con mayores gastos de alimentación, tendrá descensos acusados de producción de miel y de polen, en unas circunstancias de mercado especialmente desfavorables para estos productos.

Las extremadas condiciones climáticas que viene padeciendo este año el sector agrario español amenazan la viabilidad económica de muchas explotaciones agrarias y su propia pervivencia como unidades productivas, lo que afectaría seriamente a la economía de las comarcas agrarias y al desenvolvimiento de otros sectores de actividad económica relacionados con la agricultura.

En consecuencia, para posibilitar la continuidad de la actividad productiva de las explotaciones agrarias que han sufrido los efectos de la sequía, el Gobierno considera necesario adoptar un conjunto de medidas, con carácter urgente, destinadas a paliar los efectos de esta importante adversidad climática, en el marco de la necesaria cooperación con las comunidades autónomas afectadas.

Si bien es cierto que el Plan de seguros agrarios combinados, subvencionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en su caso, por las Administraciones autonómicas, constituye la referencia obligada en la lucha contra las adversidades climáticas, la extraordinaria incidencia de esta sequía aconseja la adopción de medidas, a título excepcional, que complementen la acción de los seguros agrarios en orden a minorar los serios quebrantos ocasionados en la economía de las explotaciones agrarias afectadas.

En este orden de ideas, se establece una línea de préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) con dos modalidades, una de intereses bonificados, y otra reservada a situaciones de excepcional gravedad en ámbitos territoriales y producciones agrarias limitados, en la que se prevén, además, subvenciones a las amortizaciones de principal.

Asimismo, se establecen medidas dirigidas a adecuar las cargas tributarias a la capacidad adquisitiva de los titulares afectados y a flexibilizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a la Seguridad Social, así como a eximir a los titulares de las explotaciones de regadío afectadas por la sequía de los pagos derivados de la utilización del agua de riego.

Con el fin de reducir el impacto negativo de la sequía en los regadíos y mejorar las condiciones de aprovechamiento y gestión del agua, se prevé la realización urgente de determinadas obras hidráulicas para la modernización y mejora de regadíos existentes que posibilitarán considerables ahorros en las dotaciones de agua necesaria para los regadíos. A tal fin, se declaran de interés general estas obras que se realizarán en el marco de previsiones del Plan nacional de regadíos aprobado por el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril.

Para atender las necesidades de agua de las explotaciones ganaderas en régimen extensivo, en las que se hayan agotado sus fuentes de suministro habituales, se prevé la construcción de abrevaderos o puntos de suministro de agua y, en su caso, la mejora de los realizados con motivo de anteriores sequías.

Por el Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005. Posteriormente, la repetición de las bajas temperaturas a lo largo del mes de febrero y en los primeros días del mes de marzo obligó a ampliar el ámbito temporal de cobertura de las medidas inicialmente previstas, ampliación que se llevó a cabo a través del Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril.

En uso de la habilitación contenida en la disposición final primera del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, se dictó la Orden TAS/899/2005, de 5 de abril, para la correcta aplicación de las medidas anteriormente mencionadas en los aspectos referentes a la moratoria y exención en el pago de cuotas a la Seguridad Social en los meses afectados.

Sin embargo, la intensidad y singularidad de los perjuicios causados por las bajas temperaturas exige la adopción de nuevas medidas excepcionales de carácter urgente para restablecer lo antes posible la normalidad económica en las zonas afectadas por las heladas. Esa situación excepcional propició el acuerdo de 25 de abril de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Federaciones Agroalimentarias de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, con objeto de paliar los efectos de dichas inclemencias meteorológicas.

Estas medidas excepcionales urgentes son de dos tipos: por una parte, la magnitud y peculiaridad de los daños producidos por las heladas ha puesto de mani-

fiesto la necesidad de extender las medidas laborales y de Seguridad Social a subsectores directamente vinculados con el sector agrario, como son los de manipulado y transformación de los frutos y productos agrícolas, en los que aquellos daños ocasionados en las explotaciones agrarias propiamente dichas por la extrema climatología adversa se han traducido, de forma simultánea y paralela, en la reducción o paralización de la actividad productiva y laboral con igual rigor que en el sector agrario.

Por otra parte, la importancia de los daños ocasionados por las heladas dificulta gravemente la consecución del número mínimo de jornadas reales cotizadas precisas para acceder a los subsidios por desempleo y a la renta agraria de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, lo que hace necesario facilitar con carácter urgente y transitorio el cumplimiento de los requisitos exigidos a los trabajadores eventuales agrarios de dichas comunidades autónomas que residan en los territorios afectados por las heladas para acceder a esas prestaciones asistenciales en los Reales Decretos 5/1997, de 10 de enero, y 426/2003, de 11 de abril.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de junio de 2005,

D I S P O N G O :

Artículo 1. *Objeto.*

1. Este real decreto ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo y, en su caso, la concesión de ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía en el presente año agrícola, que hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos o en los aprovechamientos ganaderos de, al menos, un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea.

2. Por orden conjunta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, oídas las comunidades autónomas y las organizaciones representativas del sector, se delimitarán los ámbitos territoriales afectados en orden a la aplicación de las medidas previstas.

Artículo 2. *Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias.*

Para las explotaciones y actividades agrarias, realizadas en las zonas que determine la orden ministerial que se dicte en desarrollo del artículo 1 de este real decreto ley, y conforme a las previsiones contenidas en el apartado 4.1 del artículo 35 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Ministerio de Economía y Hacienda, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden EHA/3902/2004, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2005 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 3. *Medidas laborales y de Seguridad Social.*

1. Los expedientes de regulación de empleo que tengan su causa en los daños producidos por la sequía de la que se hace mención en el artículo 1 tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan de los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá exonerar al empresario del abono de las cuotas a la Seguridad Social en el primer supuesto mientras dure el periodo de suspensión, y se mantendrá la condición de dicho periodo como efectivamente cotizado por el trabajador. En los casos en que se produzca extinción del contrato, las indemnizaciones de los trabajadores correrán a cargo del Fondo de Garantía Salarial, con los límites legalmente establecidos.

En los expedientes en que se resuelva favorablemente la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo con base en circunstancias excepcionales, la autoridad laboral podrá autorizar que el tiempo en que se perciban las prestaciones por desempleo, reguladas en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que traigan su causa inmediata en la sequía, no se compute a efectos de consumir los periodos máximos de percepción establecidos. Igualmente, podrá autorizar que reciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores incluidos en dichos expedientes que carezcan de los periodos de cotización necesarios para tener derecho a ellas.

2. Las empresas y los trabajadores por cuenta propia, titulares de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía, incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, podrán solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2005 a febrero de 2006, ambos inclusive, así como en el pago de las cuotas por las jornadas reales correspondientes al mismo periodo.

3. Los titulares de explotaciones agrarias inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajadores por cuenta propia, o en el Régimen de Trabajadores Autónomos, en la actividad de agricultura, ganadera, caza y silvicultura, en las zonas afectadas por la sequía en los términos previstos en el artículo 1, así como las cooperativas agrarias, podrán solicitar y obtener una reducción del 50 por ciento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondientes a los meses de julio de 2005 a febrero de 2006, ambos inclusive, con derecho a devolución de las reducciones de las cuotas ya abonadas.

La disminución de ingresos en la Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia de la aplicación de las reducciones reguladas en este apartado será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4. Los cotizantes a la Seguridad Social que tengan derecho a los beneficios establecidos en los apartados anteriores y hayan satisfecho las cuotas correspondientes a las exenciones, a la moratoria o a las reducciones de que se trate podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas, incluidos, en su caso, los recargos y costas correspondientes. Si el que tuviera derecho a la devolución fuera deudor a la Seguridad Social por cuotas correspondientes a otros periodos, el crédito por la devolución será aplicado al pago de deudas pendientes con la Seguridad Social en la forma que legalmente proceda.

Artículo 4. *Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua para riego.*

En el ejercicio 2005, para las explotaciones agrarias de regadío a que se refiere el artículo 1.2, se conceden las siguientes exenciones:

a) La cuota de la tarifa de utilización del agua y del canon de regulación establecidos en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

b) Las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura.

Los sujetos pasivos de las exacciones señaladas que hubieran satisfecho total o parcialmente las cuotas correspondientes tendrán derecho a pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

Artículo 5. *Préstamos de mediación del ICO.*

1. Se instruye al ICO, en su condición de agencia financiera del Estado, para establecer una línea de préstamos de mediación por importe global de 750 millones de euros, que podrá ser ampliada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en función de la evaluación de los daños y de la demanda consiguiente.

2. Esta línea de préstamos se destina a los titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino, equino y porcino en régimen extensivo o de explotaciones apícolas, para afrontar los costes adicionales de la alimentación del ganado y otros ocasionados por la sequía, así como a los de explotaciones agrícolas de secano, afectadas por la sequía en los términos establecidos en el artículo 1, o de regadío que hayan tenido reducciones en las dotaciones de agua de riego de, al menos, el 20 por ciento de las dotaciones habitualmente disponibles y se hayan visto afectadas en su producción en los términos establecidos en el artículo 1.

3. Los titulares de las explotaciones ganaderas en régimen extensivo anteriormente citadas y de las explotaciones agrícolas de secano deberán comprometerse a suscribir el correspondiente seguro que incluya la cobertura de riesgo de sequía para la próxima campaña para ser beneficiarios de estos préstamos. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la pérdida de las bonificaciones o, en su caso, subvenciones vinculadas a los préstamos.

4. Las condiciones de los préstamos serán las siguientes:

a) Importe máximo: según baremos determinados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Plazo: cinco años. En su caso, podrá incluirse un año de carencia para el pago del principal.

c) Intereses: el tipo de cesión del ICO a las entidades financieras colaboradoras será fijo e igual al establecido por el ICO para los préstamos de tipo fijo en las mismas condiciones de plazo y carencia.

d) Margen de intermediación: hasta un 0,75 por ciento.

e) Vencimientos de pago: anuales para los intereses y para las amortizaciones del principal.

f) Vigencia de la línea: hasta el 31 de diciembre de 2005.

5. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación bonificará con cargo a sus presupuestos el tipo de interés anual nominal hasta en dos puntos porcentuales, sin superar el 50 por ciento del tipo de interés que resultaría para el beneficiario sin computar subvenciones.

6. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá subvencionar el coste de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, en el caso de que fueran necesarios para la obtención de los préstamos, en las condiciones y hasta los límites que se determinen.

7. En casos de incidencia especialmente grave de la sequía en los sectores de ganadería en régimen extensivo y de la apicultura, en determinados ámbitos territoriales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá subvencionar parcialmente el importe de amortizaciones de principal de los préstamos en las condiciones que determine este departamento ministerial.

8. Las subvenciones vinculadas a estos préstamos serán compatibles con las que puedan regular las Administraciones autonómicas, tanto para reducir el tipo de interés al beneficiario como, en su caso, para minorar el pago de amortizaciones de principal.

9. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá modular las bonificaciones de intereses y, en su caso, las minoraciones de amortizaciones de principal, con cargo a sus presupuestos, según criterios objetivos que priorizarán a los asegurados en el Plan de seguros agrarios combinados y podrán tener en cuenta, también, la dedicación y procedencia de las rentas de los titulares, las orientaciones productivas de las explotaciones y el régimen de afiliación a la Seguridad Social.

10. A los efectos de acreditar la condición de beneficiario de esta línea de préstamos, así como el importe máximo del préstamo correspondiente, la bonificación del tipo de interés y, en su caso, las subvenciones para minorar el principal, se requerirá la presentación de una certificación de reconocimiento de derechos expedida por la Administración competente.

Artículo 6. *Construcción de abrevaderos o puntos de suministros de agua para la ganadería extensiva.*

Para atender las necesidades de agua de las explotaciones ganaderas de régimen extensivo en las que la sequía haya agotado sus fuentes de suministro habituales, se autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar, con carácter de emergencia, las obras necesarias para construir puntos de suministro de agua o mejorar los existentes, previo informe favorable emitido por el Ministerio de Medio Ambiente en el plazo máximo de 10 días, de los que serán beneficiarios los municipios afectados. Estas obras tendrán la consideración de las previstas en el artículo 61.a) y concordantes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y se financiarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta un importe máximo de cinco millones de euros.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en coordinación con las comunidades autónomas, articulará la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 7. *Obras hidráulicas urgentes para la mejora y modernización de regadíos existentes.*

1. Se declaran de interés general las obras de mejora y modernización de regadíos que figuran en el anexo.

2. Las obras incluidas en el anexo llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

b) La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

Artículo 8. *Utilización de infraestructuras de conexión intercuencas.*

Las infraestructuras de conexión entre el embalse del Negratín y el de Cuevas de Almanzora podrán ser utilizadas, durante los años 2005 y 2006 para las transacciones reguladas en la sección 2.ª del capítulo III del título IV del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, el régimen económico

financiero aplicable a estas transacciones por el uso de las infraestructuras será el establecido en las normas singulares que regulan la citada transferencia.

Artículo 9. *Régimen de contratación.*

Podrán tener la consideración de emergencia, a los efectos previstos en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, las obras realizadas al amparo de este real decreto ley, así como las actuaciones derivadas de la declaración de las situaciones excepcionales reguladas en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, cualquiera que sea su cuantía.

Artículo 10. *Convenios de colaboración.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el ICO suscribirán el oportuno convenio de colaboración para determinar las condiciones de concesión de los préstamos de la línea ICO previstos en este real decreto ley y el pago de las subvenciones vinculadas a estos. Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá suscribir un convenio de colaboración con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para establecer las condiciones de concesión de los avales que resultaran necesarios para la obtención de los préstamos de la línea ICO y el pago de las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al coste de estos avales.

Artículo 11. *Coordinación de actuaciones.*

Los Delegados del Gobierno en las comunidades autónomas coordinarán con los departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y los entes locales afectados el seguimiento y ejecución de las medidas adoptadas en relación con la sequía.

Disposición adicional primera. *Límites de las ayudas.*

El valor de las ayudas concedidas en aplicación de este real decreto ley no podrá superar, en ningún caso, la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias que, por los mismos conceptos, pudieran concederse por otros organismos públicos, nacionales o internaciones, o correspondieran en virtud de la existencia de pólizas de aseguramiento.

Disposición adicional segunda. *Créditos presupuestarios.*

La financiación de las actuaciones que realice el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en este real decreto ley, se realizará con cargo a créditos del propio departamento, a cuyos efectos se realizarán las transferencias de crédito que sean necesarias sin que resulten de aplicación las limitaciones contenidas en el artículo 52.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de la realización de transferencias de crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes.

Las disminuciones de ingresos que se produzcan en las Confederaciones Hidrográficas como consecuencia de las exenciones previstas en el artículo 4 de este real decreto ley serán compensadas, en un 50 por ciento, con cargo al Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Disposición adicional tercera. *Anticipos de ayudas vinculadas a determinados préstamos para la mejora y modernización de estructuras agrarias.*

En los términos municipales afectados por la sequía, con carácter preferente, podrá efectuarse el pago anticipado del importe total de las ayudas de minoración de anualidades de amortización del principal de los préstamos acogidos al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, de aquellos expedientes de los que se disponga de la correspondiente certificación final de cumplimiento de compromisos y realización de inversiones.

Disposición adicional cuarta. *Condicionalidad de las ayudas.*

La efectividad de las ayudas reguladas en este real decreto ley queda condicionada a la decisión favorable de la Comisión Europea sobre su compatibilidad con el ordenamiento jurídico comunitario.

Disposición adicional quinta. *Ampliación del ámbito funcional de las medidas laborales y de Seguridad Social previstas en los Reales Decretos Leyes 1/2005, de 4 de febrero, y 6/2005, de 8 de abril.*

1. Las medidas laborales y de Seguridad Social establecidas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, con la extensión temporal a los meses de febrero y marzo de 2005 establecida por el Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, y en el ámbito territorial establecido por la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, se aplicarán, con el alcance temporal y territorial prescrito en dichas normas, a los daños ocasionados por las heladas en el volumen de actividad y trabajo en las actividades de manipulado y transformación de los productos agrícolas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, los expedientes de regulación de empleo que tengan su causa en los daños producidos en el sector agrario por las heladas durante los meses y en los territorios afectados, y su consiguiente repercusión directa en las actividades de manipulado y transformación de los productos agrícolas, se considerarán provenientes de una situación de fuerza mayor cuando se acrediten las pérdidas de actividad y trabajo en las actividades referidas; en tales casos se aplicarán las medidas establecidas en el artículo 5.1 del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, en sus propios términos y con arreglo a las normas de desarrollo establecidas en materia de Seguridad Social por la Orden TAS/899/2005, de 5 de abril.

3. Las medidas de moratoria en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social previstas en el apartado 2, así como los procedimientos de devolución de las cantidades ingresadas a que se refiere el apartado 3, ambos del artículo 5 del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, serán de plena aplicación en el ámbito funcional establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional, en los términos establecidos por la Orden TAS/899/2005, de 5 de abril.

Disposición adicional sexta. *Reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria en favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por las heladas.*

1. Los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual incluidos en el Régimen Especial Agrario de la

Seguridad Social de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, que residan en el ámbito territorial afectado por las heladas a las que hacen referencia los Reales Decretos Leyes 1/2005, de 4 de febrero, y 6/2005, de 8 de abril, que se delimita en la Orden APA 1109/2005, de 25 de abril, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, o de la renta agraria que regula el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1.c) o en el artículo 2.1.d) de los citados reales decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social un mínimo de 25 jornadas reales cotizadas en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos y lo soliciten en los 365 días siguientes a la entrada en vigor de este real decreto ley.

2. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de esta disposición adicional, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:

a) El artículo 5.1.a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.

b) Los artículos 4.1 y 5.1.a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

3. En las solicitudes que se presenten en los 365 días siguientes a la entrada en vigor de este real decreto ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de esta disposición adicional:

a) Para aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 25 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.

b) Para aplicar lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 25 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

Disposición adicional séptima. *Régimen de las cooperativas agrarias situadas en las zonas afectadas.*

Las cooperativas agrarias con domicilio fiscal en los ámbitos territoriales a que se refiere el artículo 1 de este real decreto ley y el artículo 1 del Real Decreto Ley 1/2005, del 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, respecto de la operaciones realizadas por terceros no socios dentro del año 2005, cualquiera que sea el inicio de los periodos impositivos que completen dicho plazo, tendrán el siguiente régimen:

a) No será de aplicación el límite máximo a que se refiere el apartado 4 del artículo 93 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, Cooperativas.

b) No será de aplicación el límite máximo a que se refiere el apartado 10 del artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre régimen fiscal de las cooperativas, sin que ello determine la pérdida de la condición de cooperativa especialmente protegida, sin perjuicio de que estas operaciones determinen rendimientos extra cooperativos.

c) Dichos límites serán aplicables para las operaciones cooperativizadas con terceros no socios realizadas durante el resto del periodo impositivo que, en su caso, no esté comprendido dentro del año 2005.

Disposición transitoria primera. *Solicitudes del subsidio por desempleo y de la renta agraria, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto ley, por los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura que residan en el ámbito territorial afectado por las heladas.*

Lo dispuesto en la disposición adicional sexta de este real decreto ley será también de aplicación a los trabajadores referidos en él que hubieran presentado, entre el 1 de enero de 2005 y antes de la entrada en vigor de este real decreto ley, la solicitud del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, o la renta agraria que regula el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, siempre que presenten una nueva solicitud a partir de la entrada en vigor de este real decreto ley.

Disposición transitoria segunda. *Ampliación y reapertura de plazos relativos a otras disposiciones.*

1. Se amplía hasta el día el 15 de noviembre de 2005 el plazo para la disposición de fondos de los préstamos del ICO establecido en el artículo 6.3.e) del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005.

2. Con carácter excepcional, se establece para 2005 un segundo plazo de la presentación de solicitudes de ayudas para el achatarramiento de tractores antiguos con adquisición de nuevos modelos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, por el que se regulan dichas ayudas.

El periodo de presentación de las solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto ley y finalizará en el plazo de un mes, contado desde la misma fecha, y será aplicable exclusivamente al presente ejercicio de 2005.

Disposición final primera. *Titulo competencial.*

Este real decreto ley se dicta al amparo del artículo 149.1.1.ª, 7.ª, 13.ª, 14.ª y 17.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas sobre igualdad de derechos de los españoles, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y régimen de la Seguridad Social.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo.*

El Gobierno y los distintos titulares de los departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias y establecerán los plazos para la ejecución de lo establecido en este real decreto ley.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

ANEXO

Declaración de obras de interés general

A) OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

Comunidad Autónoma	Obra	Superficie (ha)	Presupuesto (miles de euros)
Andalucía	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Aguas Residuales de San Pedro, en el T.M. de Jodar (Jaén).	127	900
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector VIII de las Zonas Altas Vegas del Guadalquivir, T.M. Úbeda (Jaén).	202	1.300
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector IX de las Zonas Altas Vegas del Guadalquivir, T.M. Úbeda (Jaén).	581	3.500
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector IV de las Zonas Altas Vegas del Guadalquivir, T.M. Úbeda (Jaén).	418	3.200
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector V de las Zonas Altas Vegas del Guadalquivir, T.M. Santo Tomé (Jaén).	525	3.500
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector VI de las Zonas Altas Vegas del Guadalquivir, T.M. Torreperogil (Jaén).	250	1.500
	Modernización de regadíos Comunidad General Usuarios TT.MM. Gualchos, Polopos, Rubite y Sorvilán (Granada).	1.500	9.000
	Modernización de regadíos Junta Central Usuarios del Canal del Cacín en la Vega de Granada (Granada).	6.000	20.000
	Modernización de regadíos Comunidad General Usuarios del Canal de Guadix, TT.MM. Guadix, Purullena, Fonelas y Graena (Granada).	5.000	24.000
	Modernización de regadíos Comunidad de Guajar-Faragüit y Guajar-Fondón, T.M. Los Guajares (Granada).	220	2.200
	Modernización de regadíos Comunidades Los Maceros y Pozo Once Vázquez, T.M. Almuñecar (Granada).	280	2.000
	Mejora de regadíos Comunidades Regantes El Fresno en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).	3.618	24.000
	Mejora de regadíos en Comunidades Regantes Llanos-Juntillas y Río Nacimiento, T.M. Coín (Málaga).	656	6.000
	Mejora de regadíos en Comunidad Regantes Manantial de Planos, T.M. Yunguera (Málaga).	160	1.200
	Mejora de regadíos Junta Central Usuarios del río Benamargosa, TT.MM. Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga).	1.436	8.000
	Modernización de regadíos de la comarca dal Guadajoz (Córdoba).	2.600	10.920
	Modernización Canal de la z.r. Margen Derecha Bajo Guadalete (Cádiz).	1.000	180
	Modernización y acondicionamiento del Azud z.r. Villamartín (Cádiz).	3.000	180
	Modernización canal y estación elevadora de la z.r. Margen Izda. Del Bajo Guadalete (Cádiz).	2.000	180
	Modernización colector cinturón y desagües z.r. margen derecha del Bajo Guadalete (Cádiz).	1.000	120
	Modernización colector principal de las marismas de Sanlúcar y Algaida (Cádiz).	6.000	150
	Modernización colectores z.r. del Barbate (Cádiz).	9.000	180
	Modernización red de saneamiento z.r. de Villamartín (Cádiz),	3.000	60
	Modernización red de saneamiento zona Costa Noroeste de Cádiz.	12.000	60
	Modernización de regadíos en la comarca de Bajo Andarax, Campos de Nijar, TT.MM. de Santa Fé, Gador, Pechina, Rioja, Viator, Huercal de Almería, Benhadux, Almería y Nijar (Almería).	3.607	8.620
	Modernización de regadíos en la comarca de Campo de Dalías, TT.MM. de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vicar, Enix y Felix (Almería).	17.067	25.940

Comunidad Autónoma	Obra	Superficie (ha)	Presupuesto (miles de euros)
	Modernización de regadíos en la comarca Río Nacimiento, TT.MM. de Fiñana, Abrucen, Abla, Las Tres Villas, Nacimiento, Alboloduy, Santa Cruz de Marchena, Alsodux y Alhabia (Almería).	4.150	4.460
	Modernización de regadíos en la comarca de Los Velez, TT.MM. de Velez Rubio, Velez Blanco, Chirivel y María (Almería).	2.037	3.220
	Modernización de regadíos en la comarca Campo de Taberna Filabres, TT.MM. de Gergal, Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique, Senes, Tahal, Chercos, Lijar, Alcudia, Albanchez, Cobdar, Benitagla, Benizalón, Uleila del Campo, Luibrín, Sorbas, Lucainena de las Torres, Turrillas y Tabernas (Almería).	756	2.010
	Modernización de regadíos en la comarca del Alto Almanzora, TT.MM. de Alcontar, Serón, Tijola, Bayarque, Bacares, Lucar, Armuña de Almanzora, Sierro, Sufli, Laroya, Purchena, Somontín, Urracal, Macael, Olula del Río, Oria, Fines, Cantoria, Partaloa, Albox, Arboleas, Taberno, Zurgena (Almerìa).	9.557	22.740
	Modernización de regadíos en la comarca del Bajo Almanzora Levante, TT.MM. de Huercal Overa, Cuevas de Almanzora, Pulpí, Antas, Vera, Bedar, Los Gallardos, Mojacar, Garrucha, Turre y Carboneras (Almería).	19.668	14.140
	Modernización de regadíos en la comarca del Alto y Medio Andarax, TT.MM. de Bayarcal, Paterna del Río, Alcolea, Laujar de Andarax, Fondón, Beires, Almocita, Padules, Canjayar, Ragol, Instinción, Illar, Bentarique, Terque, Huecija, Alicun y Alhama (Almería).	4.519	18.830
	Modernización de regadío en la C.R. Torre del Aguila, T.M. de Utrera (Sevilla).	2.000	6.000
	Modernización de regadío en la C.R. Isla Redonda y Grupo Colonización, T.M. de Ecija (Sevilla).	95	472
	Modernización de regadío en la C.R. Agrupación Cercado del Rey, T.M. de Utrera (Sevilla).	585	1.755
	Modernización de regadío en la C.R. Vega de Coria del Río, T.M. Coria del Río (Sevilla).	2.000	6.000
	Total Andalucía	126.614	236.517
Aragón	Modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes nº 1 del Canal del Cinca, T. M. de Barbastro (Huesca).	2.700	11.973
	Depósito de regulación "Sauvella", en la Comunidad de Regantes "El Puntal", en el T. M. de Tamarite de Litera (Huesca).	2.518	8.017
	Modernización de regadío de las Comunidades de Regantes "La Concepción" de Tamarite de Litera (Huesca); "Las Planas -Toma 0-4,7" de Algayón (Huesca y "La Mola -Toma M-0,1 de Algayón (Huesca).	3.898	25.514
	Total Aragón	9.116	45.504
Illes Balears	Ampliación de regadíos con aguas depuradas de las EDAR de la ciudad de Palma.	500	3.500
	Total Illes Balears	500	3.500
Canarias	Modernización y mejora de la zona sudeste de la Isla de Tenerife, TT.MM. de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide (Tenerife).	750	6.850
	Modernización y mejora de la zona sudeste de la Isla de La Palma, TT.MM. de Breña Alta, Breña Baja, Mazo y Fuencaliente (La Palma)	758	7.350
	Modernización y mejora de los regadíos de la zona Nordeste de la Isla de Gran Canaria, TT.MM. de Arucas, Telde, Ingenio, Agüimes y Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).	1.000	6.500
	Modernización y mejora de la red de riego de El Golfo, Isla de El Hierro, T.M. La Frontera (El Hierro).	325	2.600
	Modernización y mejora del regadío en la zona Centro Sur de Fuerteventura, T.M. de Tuineje (Fuerteventura).	225	2.200
	Modernización y mejora de la zona sur de La Gomera, Balsa y Red de riego de Acanabre, T.M. Alajeró (La Gomera)	40	1.250
	Modernización y mejora del regadío en la zona Nordeste de Lanzarote, TT. MM. de Tinajo y Teguise (Lanzarote).	100	1.450
	Total Canarias	3.198	28.200

Comunidad Autónoma	Obra	Superficie (ha)	Presupuesto (miles de euros)
Castilla y León	Modernización de regadíos en la Zona Regable del Bajo Carrión de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión, TT. MM. de Carrión de los Condes, Torre de los Molinos, Villoldo, Villanueva de Río, Castrillejo de la Olma, Lomas de Campos, Revenga de Campos, Manquillos, San Cebrián de Campos, Rivas de Campos, Paredes de Nava, Perales, Villaldavín y Becerril de Campos (Palencia).	7.480	49.650
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal de Zorita, TT. MM. de Valverdón, Almenara de Tormes y Juzbago.	450	3.200
	Total Castilla Y León	7.930	52.850
Castilla -La Mancha	Modernización de regadíos tradicionales en la zona de Priego, T.M. de Priego (Cuenca).	300	1.800
	Modernización de la z.r. de la vega de El Picazo, T.M. de El Picazo, Pozorrubielos de La Mancha, Villanueva de La Jara y Casasimarro (Cuenca).	400	2.400
	Modernización de la z.r. Canal Bajo del Alberche, T.M. de Talavera de la Reina y otros (Toledo).	3.000	18.000
	Total Castilla-La Mancha	3.700	22.200
Cataluña	Entubado del final de la acequia principal del "Ullal de las Rocas" de la Comunidad de Regantes Albesa, T. M. de Albesa (Lleida).	1.661	300
	Mejoras en la red de abastecimiento y distribución del riego, en la Comunidad de Regantes de Aldover en el T. M. de Aldover (Tarragona).	380	1.500
	Construcción de un embalse agrícola, distribución de riego a presión y obras anexas, de la Comunidad de Regantes de Fonollet en los TT. MM. de Almenar y Alguaire (Lleida).	525	1.700
	Mejora de la red de riego de la Comunidad de Regantes "La Plana", Toma 2.2 de la acequia de Alguerri de la Comunidad de Regantes de "La Plana" en el T. M. de Almenar (Lleida).	111	171
	Construcción de un embalse agrícola y obras anexas, de la Comunidad de Regantes de Almacelles en el T. M. de Almacelles (Lleida).	4.258	1.368
	Modernización de regadío de la Comunidad de Regantes Cavero-Vilaseca en el T. M. de La Granja d' Escarp (Lleida).	337	515
	Construcción de un embalse y estación de bombeo, de la Comunidad de Regantes de S.A.T. Vall Cansada en el T. M. de Els Torms (Lleida).	80	202
	Recuperar y mejorar azud y red de distribución mina de la Horta de Martinet y Horta de la Sallida (Tarragona).	55	400
	Entubado red de riego C.R. dels Reguers, T.M. Tortosa (Tarragona).	47	325
	Entubado red de riego C.R. Masada de Bitem T.M. Tortosa (Tarragona).	100	300
	Mejora red secundaria de riego C.R. Rec del Molí de Pals. Acequia de Gualta (Gerona).	900	1.200
	Entubado y mejora Real Canal de la Infanta, margen izquierda del Llobregat, C.R. Real Canal de la Infanta Dª. Luisa Carlota de Borbón.	480	3.500
	Total Cataluña	8.934	11.481
Extremadura	Mejora y modernización de regadíos en la C.R. de Mérida, TT. MM. de Mérida, Arroyo San Serván y Calamonte .	5.225	6.400
	Mejora y modernización de los regadíos del Valle del Ambroz (Cáceres).	661	3.500
	Mejora y modernización de los regadíos de la z.r. de Docenario Badajoz).	290	1.700
	Mejora y modernización de los regadíos de la z.r. de Piedra Aguda (Badajoz).	650	3.400
	Mejora y modernización de los regadíos de la z.r. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).	1.350	9.500
	Total Extremadura	8.176	24.500

Comunidad Autónoma	Obra	Superficie (ha)	Presupuesto (miles de euros)
Región de Murcia	Plan de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo,en la zona regable con aguas subterráneas “El Serral de Yecla”, en el T. M. de Yecla (Murcia).	2.709	29.307
	Planta desaladora de ósmosis, embalse regulación y estaciones elevadoras C. R. La Marina, T.M. Aguilas (Murcia).	500	8.511
	Puesta en riego C.R. Arco Sur Mar Menor y desaladora de los caudales procedentes de la EDAR de Cabo de Palos, TT.MM. La Unión y Cartagena (Murcia).	3.029	8.992
	Nuevos embalses reguladores, línea eléctrica de M.T. y modificación y mejora de la automatización de la zona regable de Jumilla C.R. Miraflores de Jumilla (Murcia).	1.530	4.185
	Electrificación e instalación de sondeo de sustitución, impulsión, recogida de pluviales, ampliación de embalse regulador y arquetas de puesta en riego por goteo, C.R. Puerto Lumbreras (Murcia).	1.023	1.031
	Total Región de Murcia	8.791	52.026
La Rioja	Modernización con revestimiento de acequias regadíos de la C.R. del Río Alhama en Alfaro.	1.640	4.324
	Modernización conducciones de riego C.R. Río Ebro, de Alfaro.	1.743	2.491
	Total La Rioja	3.383	6.815
Comunidad Valenciana	Modernización de regadíos de apoyo al olivar y otros frutales de la Comunidad de Regantes San Francisco de Paula, T. M. de Viver (Castellón).	505	2.138
	Modernización de regadíos de apoyo al olivar y otros frutales de la Comunidad de Regantes de Azuebar, T. M. de Azuebar (Castellón).	120	551
	Modernización de regadíos de la Junta Local de Aguas "Acequia de Rafelguaraf, T. M. de Rafelguaraf (Valencia).	250	1.749
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Pozo San Pedro, T. M. de Vall d'Uixó (Castellón).	84	536
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Castellnovo, T. M. de Castellnovo (Castellón).	200	1.151
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Carrizales, TT. MM. de Elche y Santa Pola (Alicante).	1.778	25.000
	Modernización de regadíos de la Comunidad General de usuarios de la cuenca del Gironá, TT. MM. de Pedreguer, Gata de Gorgos, Ondara, El Verger, Els Poblets, Denia, Beniarbeig, Sanet i negrals, Benimeli, Rafol de Almunia, Sagra, Tormos, Orba y Benidoleig. (Alicante).	5.000	45.000
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Daya Vieja, T. M. de Daya Vieja (Alicante).	296	2.516
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Sindicato General de Aguas de Dolores, TT. MM. de Carral, Dolores, Almoradí, Daya Nueva, San Fulgencio y Guardamar del Segura (Alicante).	2.277	41.500
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Sindicato Local de Riegos de Granja de Rocamora, T .M. de Granja de Rocamora (Alicante).	320	2.240
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Sindicato General de Aguas de San Fulgencio, T. M. de San Fulgencio (Alicante).	700	4.900
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Juzgado Privativo de Aguas de Formentera del Segura, T. M. de Formentera del Segura (Alicante).	681	4.767
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Juzgado Privativo de Aguas de Benijofar, T. M. de Benijofar (Alicante).	115	805
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfeitamí, TT. MM. de Almoradí, Daya Nueva, Dolores, San Fulgencio, Formentera del Segura y Rojales (Alicante).	2.431	35.879
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Sindicato Local de Riegos de Cox, T. M. de Cox (Alicante).	221	2.210
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes San Felipe Neri, TT. MM. de San Isidro y Crevillente (Alicante).	940	41.000

Comunidad Autónoma	Obra	Superficie (ha)	Presupuesto (miles de euros)
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Carral, T. M. de Catral (Alicante).	1.604	36.000
	Modernización de regadíos de la Junta Central de Regantes de Turis, T. M. de Turis (Valencia).	2.300	13.644
	Modernización de regadíos de los Juzgados Privativos de Aguas de Rojales y Guardamar del Segura, TT. MM. de Rojaes y Guardamar del Segura (Alicante).	1.250	1.870
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Bélgida, T. M. de Bélgida (Valencia).	366	368
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de las Fuentes Mayor y Menor, T. M. de Simat de la Valldigna (Valencia).	1.274	11.500
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Alcalalí-Jalón, TT. MM. de Alcalalí y Jalón (Alicante).	101	595
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Fuensanta de Jacarilla, T. M. de Jacarilla (Alicante).	1.050	7.212
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Albatera, T. M. de Albatera (Alicante).	3.500	11.503
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes San Onofre-Torremendo, T. M. de Hurchillo-Orihuela (Alicante).	3.300	15.682
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes El Grajero, T. M. de Orihuela (Alicante).	880	8.540
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Las Dehesas, T. M. de Orihuela (Alicante).	900	7.739
	Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Aguas de Cheste-Chiva,T. M. de Cheste (Valencia).	1.824	4.000
	Modernización de los regadíos de las Comunidades de Regantes de los Canales Altos del Río Serpis de Ador y de Palma de Gandía, TT. MM. de Ador y Palma de Gandía (Valencia).	500	8.000
	Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes Juzgado Privativo de Aguas de Callosa de Segura, TT. MM. de Callosa de Segura, Rafal, Redován, Orihuela y Cox (Alicante).	2.000	20.000
	Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo, TT. MM. de San Isidro, Albatera y Crevillente (Alicante).	1.281	12.000
	Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Villajoyosa, T. M. de Villajoyosa (Alicante).	1.400	13.500
	Modernización de los regadíos de la SAT Nº 3795 Riegos del Bullento, T. M. de Pego (Alicante).	663	800
	Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes Grupo de Agricultores Campo de Guardamar, T. M. de Guardamar del Segura (Alicante).	791	700
	Total Comunidad Valenciana	40.902	372.109

B) OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS EN LAS REDES DE TRANSPORTE Y PRIMARIAS

CUENCA DEL GUADIANA:

Mejora y modernización de transporte y primarias en las zonas regables del Canal de Orellana: Comunidad General y Comunidades de Vegas Altas 1, Vegas Altas 2 y Vegas Altas 3.

Superficie: 56.000 ha.

Inversión estimada de 50 Meuros.

Mejora y modernización de las redes de transporte y primarias en las zonas regables del Canal de Montijo: Comunidades de Regantes Montijo, Badajoz y Guadiana.

Superficie: 27.000 ha.

Inversión estimada: 25 Meuros.

Mejora y modernización de las redes de transporte y primarias en las zonas regables del Canal de Lobón: Comunidad de Lobón, Badajoz, Talavera y Mérida.

Superficie: 9.700 ha.

Inversión estimada: 15 Meuros.

CONVENIO REGULADOR FIRMADO ENTRE SEIASA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DNSH

DOCUMENTO COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

DERECHO DE USO DE AGUAS

INFORME DE COMPATIBILIDAD DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

RESOLUCIÓN AMBIENTAL

FACTURAS ELÉCTRICAS

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de octubre de 2020
Periodo facturación: del 01/09/2020 al 30/09/2020
Factura nº: PZZ001N0114794

Total Factura 35.204,88 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2, 4, 5
Septiembre/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		25.220,77
	P3: 694 kWh x 0,064411 Eur/kWh = 44,7 Eur	
	P4: 165.657 kWh x 0,061171 Eur/kWh = 10.133,4 Eur	
	P6: 319.086 kWh x 0,047143 Eur/kWh = 15.042,67 Eur	
Facturación Potencia Periodos		3.581,74
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Suplemento Territorial de Peaje (I)		8,73
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 28.811,24 Eur	1.473,03
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -24.489,55 Eur x 5,11269632 %	-1.252,08
Alquiler de Equipos de Medida		62,75
IVA normal	21 % sobre 29.094,94 EUR	6.109,94
	Total Factura	**35.204,88 EUR**

(I) En concepto Otros se incluye el Suplemento Territorial de peaje, según Orden TEC/271/2019 del 12 marzo de 2019: Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2013.

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5146,16 € (3581,74 € potencia, 1564,42 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/10/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

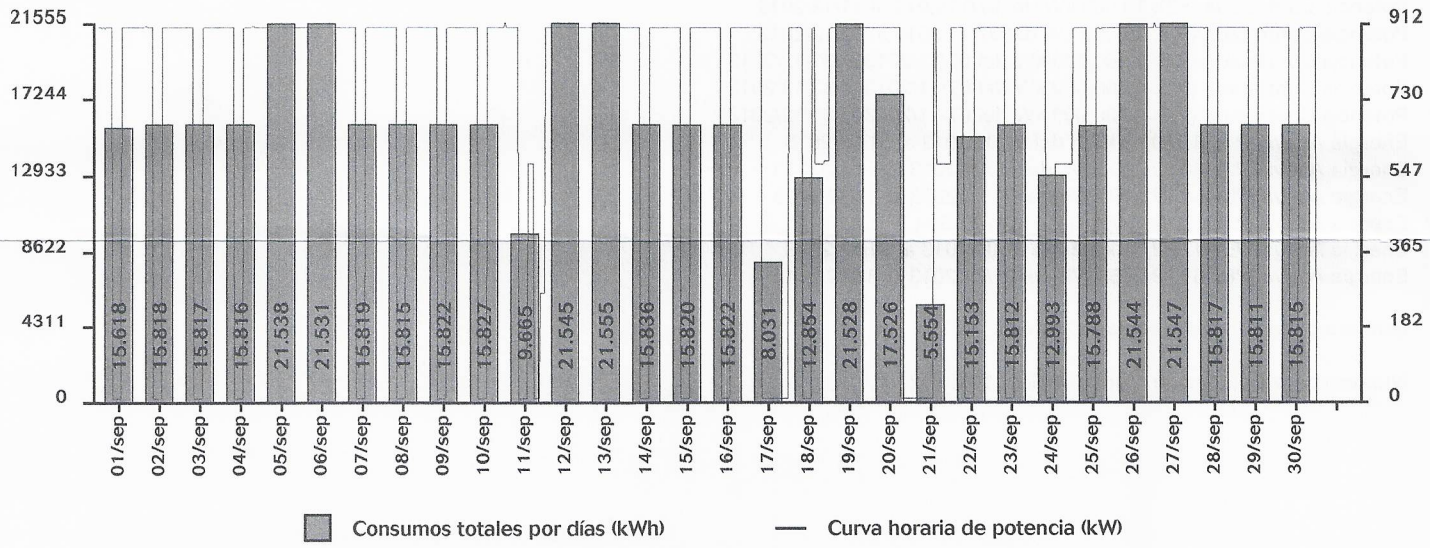
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-02/10/20 N0004498RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de octubre de 2020
Periodo facturación: del 01/09/2020 al 30/09/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	694	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 4	165.657	37.730	0,00	0,98	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	319.086	73.434	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	10,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	10,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	10,000	8	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	1200,000	904	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	1200,000	912	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-02/1020 S0004500RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 02 de noviembre de 2020
Periodo facturación: del 01/10/2020 al 31/10/2020
Factura nº: PZZ001N0126465

Total Factura **44.175,03 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5

OCT/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**32.526,15**
	P5: 254.698 kWh x 0,059723 Eur/kWh = 15.211,33 Eur	
	P6: 367.283 kWh x 0,047143 Eur/kWh = 17.314,82 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 36.107,89 Eur	**1.846,09**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -30.691,71 Eur x 5,11269632 %	**-1.569,17**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,48**
IVA normal	21 % sobre 36.508,29 EUR	**7.666,74**
	Total Factura	**44.175,03 EUR**

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5235,40 € (3581,74 € potencia, 1653,66 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

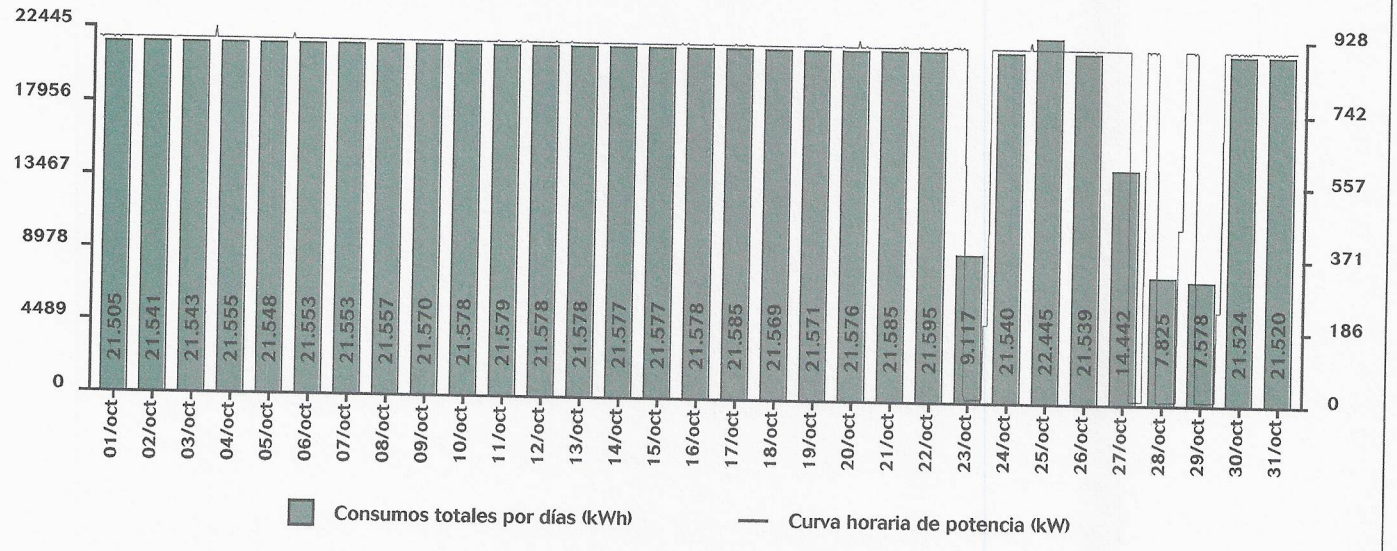
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-03/11/20 N0004498RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 02 de noviembre de 2020
Periodo facturación: del 01/10/2020 al 31/10/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	254.698	58.304	0,00	0,97	0,00
Periodo 6	367.283	84.477	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW			
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	0	0,000	1,00	0,00
10,000	0	0,000	0,50	0,00
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	916	0,000	0,37	0,00
1200,000	928	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-09/11/20 S0004498RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de diciembre de 2020
Periodo facturación: del 01/11/2020 al 30/11/2020
Factura nº: PZZ001N0138717

Total Factura **28.164,15 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Nov/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**19.517,28**
	P3: 679 kWh x 0,064411 Eur/kWh = 43,74 Eur	
	P4: 71.799 kWh x 0,061171 Eur/kWh = 4.392,02 Eur	
	P6: 319.910 kWh x 0,047143 Eur/kWh = 15.081,52 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 23.099,02 Eur	**1.180,98**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -19.634,17 Eur x 5,11269632 %	**-1.003,84**
IVA normal	21 % sobre 23.276,16 EUR	**4.887,99**
	Total Factura	**28.164,15 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4651,91 € (3581,74 € potencia, 1070,17 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/12/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

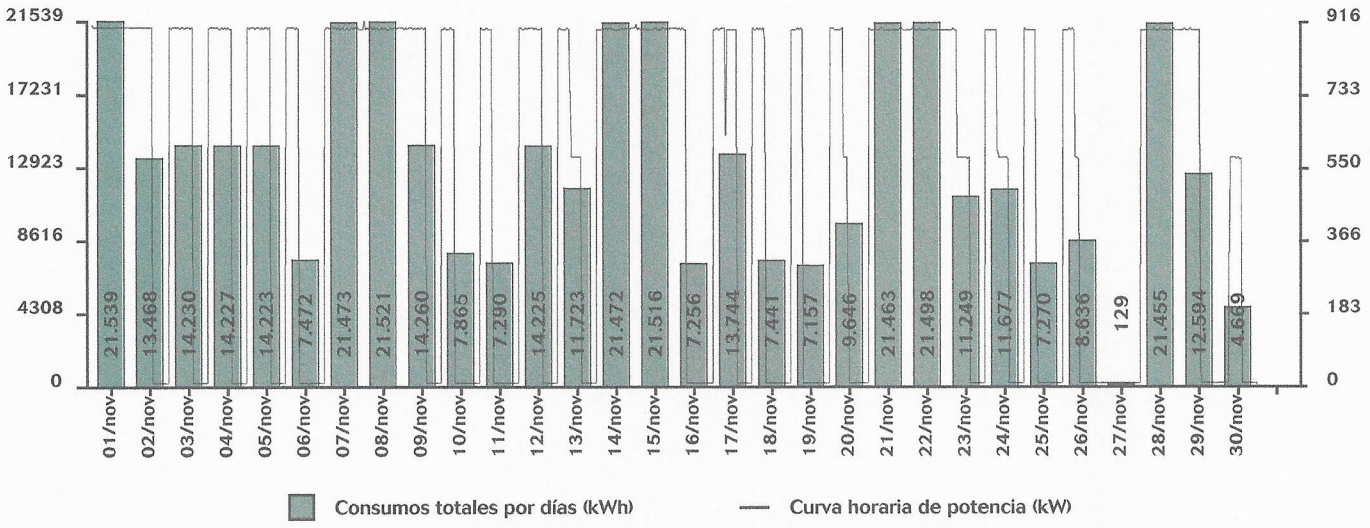
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0220-2-20212220 N0004441RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de diciembre de 2020
Periodo facturación: del 01/11/2020 al 30/11/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	679	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 4	71.799	16.103	0,00	0,98	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	319.910	75.013	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
	10,000	0	0,000	1,00	0,00
	10,000	0	0,000	0,50	0,00
	10,000	8	0,000	0,37	0,00
	1200,000	900	0,000	0,37	0,00
	1200,000	0	0,000	0,37	0,00
	1200,000	916	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-02/12/20 S0004442RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de enero de 2021
Periodo facturación: del 01/12/2020 al 31/12/2020
Factura nº: PZZ101N0001121

Total Factura 20.930,65 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5

Dic/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**13.109,52**
	P1: 674 kWh x 0,094792 Eur/kWh = 63,89 Eur	
	P2: 1.561 kWh x 0,082226 Eur/kWh = 128,35 Eur	
	P6: 274.002 kWh x 0,047143 Eur/kWh = 12.917,28 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 501,585	**352,61**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 17.043,87 Eur	**871,40**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -14.487,29 Eur x 5,11269632 %	**-740,69**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,48**
IVA normal	21 % sobre 17.298,06 EUR	**3.632,59**
	Total Factura	**20.930,65 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4569,07 € (3934,45 € potencia, 634,62 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/01/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

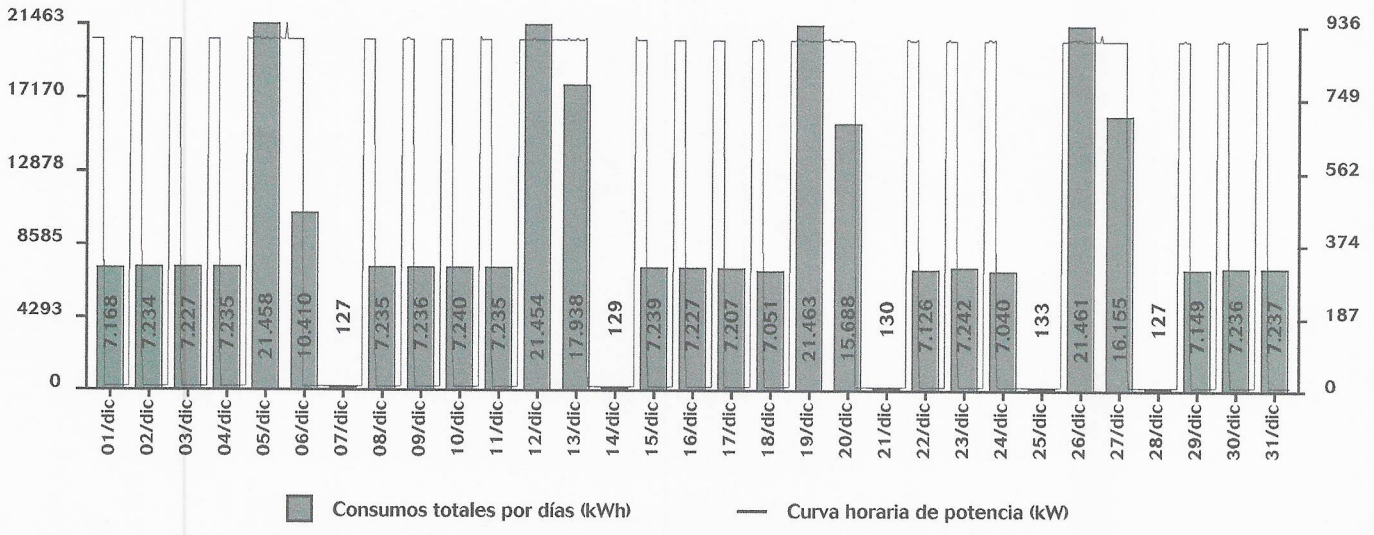
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-05/01/21 N0004686RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 04 de enero de 2021
Periodo facturación: del 01/12/2020 al 31/12/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	674	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	1.561	52	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	274.002	76.072	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe	
10,000	8	0,000	1,00	0,00	
10,000	328	501,585	0,50	352,71	
10,000	0	0,000	0,37	0,00	
1200,000	0	0,000	0,37	0,00	
1200,000	0	0,000	0,37	0,00	
1200,000	936	0,000	0,17	0,00	
			Total	352,71	

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.

Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).

Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-05/01/21 S0004687RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de febrero de 2020
Periodo facturación: del 01/01/2020 al 31/01/2020
Factura nº: PZZ001N0014375

Total Factura 22.046,66 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
PJE LA CUMBRE Nº 35
04700 - EL EJIDO
ALMERÍA

CT-2,4,5

Enero/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**13.604,11**
	P1: 713 kWh x 0,100692 Eur/kWh = 71,79 Eur	
	P2: 1.303 kWh x 0,088911 Eur/kWh = 115,85 Eur	
	P6: 236.994 kWh x 0,056611 Eur/kWh = 13.416,47 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Suplemento Territorial de Peaje (I)		**8,79**
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 217,972, AC6: 2.808,957	**824,63**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 18.019,27 Eur	**921,27**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -15.316,38 Eur x 5,11269632 %	**-783,08**
Alquiler de Equipos de Medida		**62,92**
IVA normal	21 % sobre 18.220,38 EUR	**3.826,28**
	Total Factura	**22.046,66 EUR**

(I) En concepto Otros se incluye el Suplemento Territorial de peaje, según Orden TEC/271/2019 del 12 marzo de 2019: Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2013.

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4958,01 € (4406,58 € potencia, 551,43 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 28/02/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

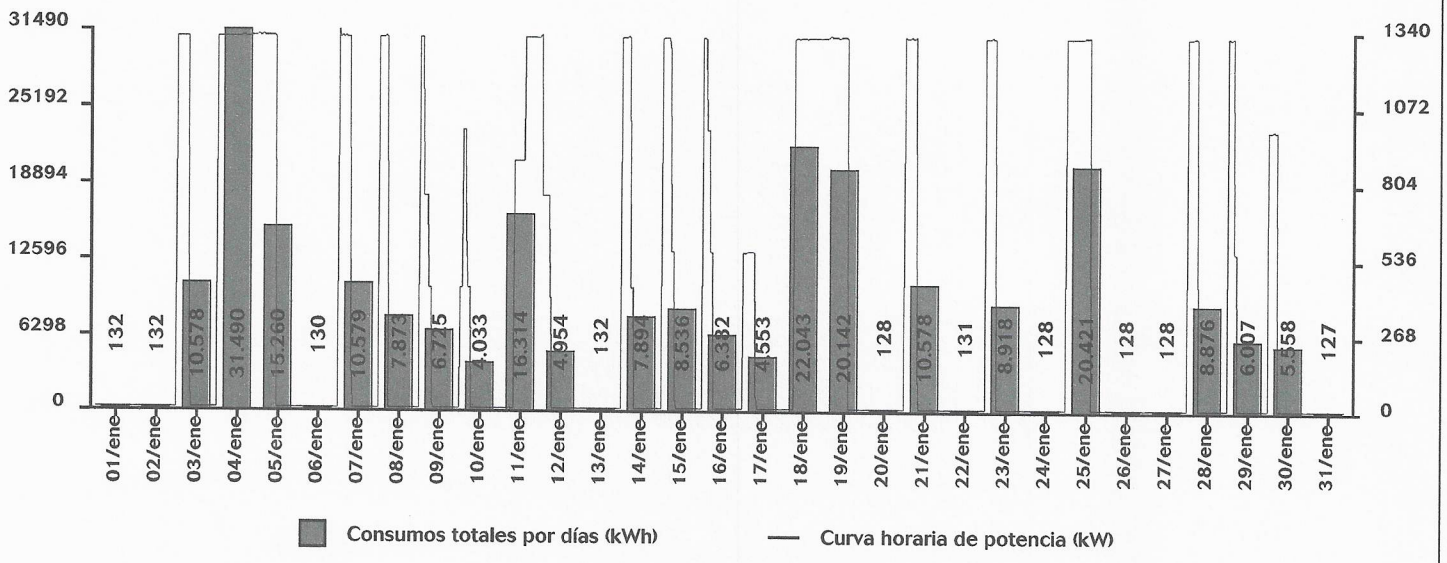
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y

A51A0020-2-04/02/20 N0004/1SHNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 03 de febrero de 2020
Periodo facturación: del 01/01/2020 al 31/01/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	713	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	1.303	15	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	236.994	46.528	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW			
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	8	0,000	1,00	0,00
10,000	152	217,972	0,50	153,27
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	1.340	2.808,957	0,17	671,57
			Total	824,84

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

A81A0020-2-04/02/20 S0004716NNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 02 de marzo de 2020
Periodo facturación: del 01/02/2020 al 29/02/2020
Factura nº: PZZ001N0026452

Total Factura 24.492,25 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
PJE LA CUMBRE Nº 35
04700 - EL EJIDO
ALMERÍA

CT-2-4-5

Feb/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**15.390,86**
	P1: 695 kWh x 0,100692 Eur/kWh = 69,98 Eur	
	P2: 1.455 kWh x 0,088911 Eur/kWh = 129,37 Eur	
	P6: 268.349 kWh x 0,056611 Eur/kWh = 15.191,51 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Suplemento Territorial de Peaje (I)		**17,58**
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 323,456, AC6: 3.135,214	**976,77**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 19.966,95 Eur	**1.020,85**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -16.971,91 Eur x 5,11269632 %	**-867,72**
Alquiler de Equipos de Medida		**121,45**
IVA normal	21 % sobre 20.241,53 EUR	**4.250,72**
	Total Factura	**24.492,25 EUR**

(I) En concepto Otros se incluye el Suplemento Territorial de peaje, según Orden TEC/271/2019 del 12 marzo de 2019: Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2013.

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5179,76 € (4558,77 € potencia, 620,99 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/03/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

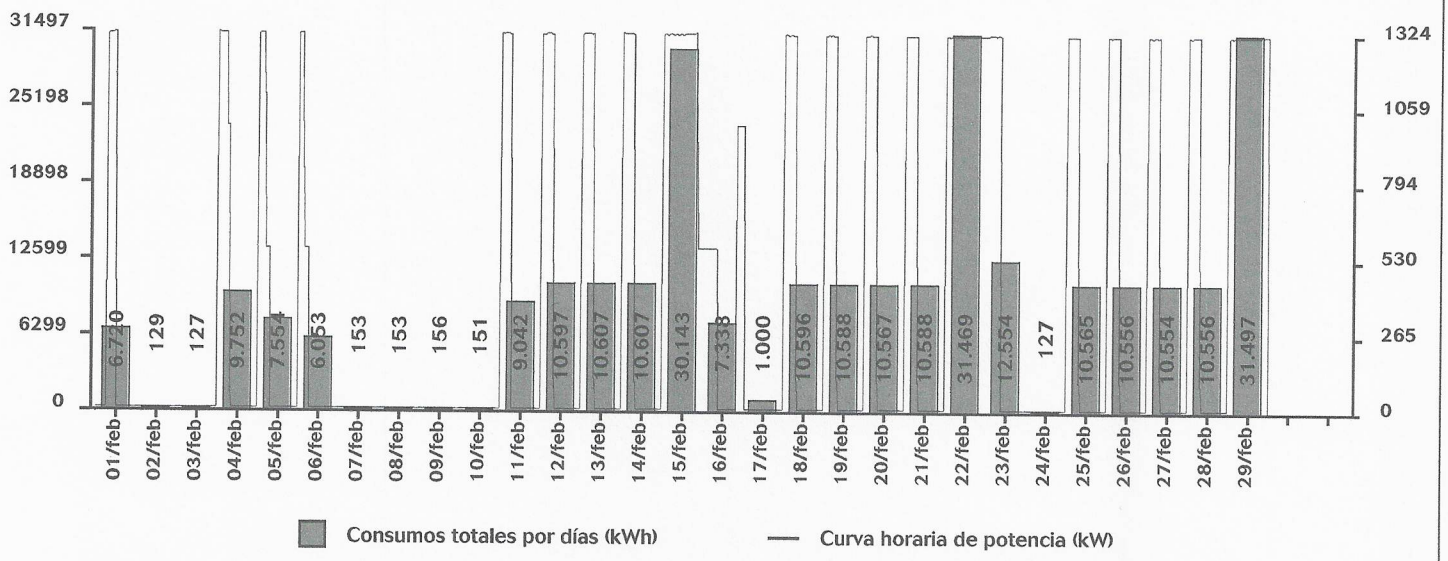
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y

A81A00202-03/03/20 N000489RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 02 de marzo de 2020
Periodo facturación: del 01/02/2020 al 29/02/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	695	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	1.455	30	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	268.349	55.414	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	8	0,000	1,00	0,00
10,000	112	323,456	0,50	227,45
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	1.324	3.135,214	0,17	749,58
			Total	977,03

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

A61A002/2-02/03/20 S0304B9HNNNN

(I) Suplemento Territorial de peaje: Datos de cálculo
Potencia Contratada (P1): 50,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P2): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P3): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P4): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P5): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P6): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P1): 50,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P2): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P3): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P4): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P5): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P6): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P1): 10,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P2): 10,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P3): 10,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P4): 1.200,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P5): 1.200,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P6): 1.200,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P1): 3.280,00 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P2): 36.325,00 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P3): 14.871,00 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P4): 500,37 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P5): 1.582,85 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P6): 51.891,35 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013

Número de facturas de regularización: 12

Número de fracciones de regularización: 4 de 12

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de abril de 2020
Periodo facturación: del 01/03/2020 al 31/03/2020
Factura nº: PZZ001N0039307

Total Factura 35.849,55 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
PJE LA CUMBRE Nº 35
04700 - EL EJIDO
ALMERÍA

CT-2,4,5
Marzo/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**24.837,25**
	P3: 691 kWh x 0,077165 Eur/kWh = 53,32 Eur	
	P4: 4.221 kWh x 0,071465 Eur/kWh = 301,65 Eur	
	P6: 432.465 kWh x 0,056611 Eur/kWh = 24.482,28 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC6: 4.113,692	**983,25**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 29.402,24 Eur	**1.503,25**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -24.991,9 Eur x 5,11269632 %	**-1.277,76**
IVA normal	21 % sobre 29.627,73 EUR	**6.221,82**
	Total Factura	**35.849,55 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5519,06 € (4565,25 € potencia, 953,81 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/04/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

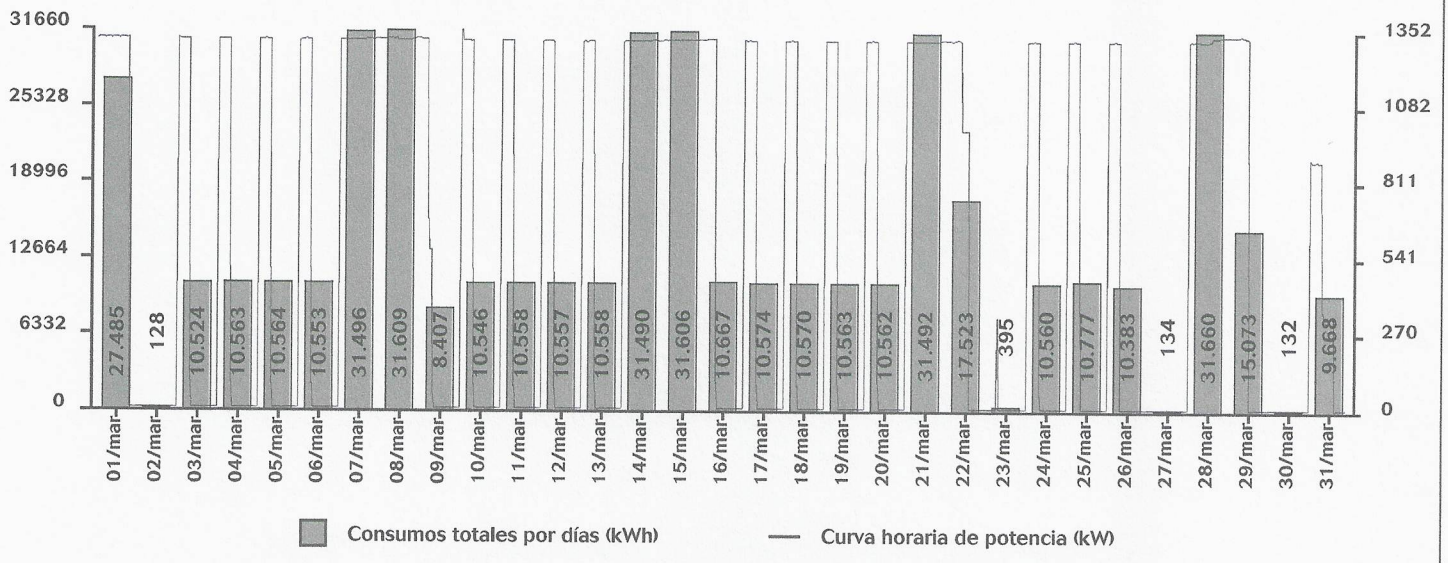
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y

A81A0029-2-02/0420 R0004586HNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de abril de 2020
Periodo facturación: del 01/03/2020 al 31/03/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	691	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 4	4.221	80	0,00	1,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	432.465	92.035	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	0	0,000	1,00	0,00
10,000	0	0,000	0,50	0,00
10,000	8	0,000	0,37	0,00
1200,000	356	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	1.352	4.113,692	0,17	983,51
			Total	983,51

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A002/03-02/04/20 S0004568HNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de mayo de 2020
Periodo facturación: del 01/04/2020 al 30/04/2020
Factura nº: PZZ001N0052982

Total Factura 25.686,69 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
PJE LA CUMBRE Nº 35
04700 - EL EJIDO
ALMERÍA

CT-2,4,5
Abril/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**18.832,27**
	P5: 32.400 kWh x 0,068122 Eur/kWh = 2.207,15 Eur	
	P6: 293.673 kWh x 0,056611 Eur/kWh = 16.625,12 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**2.094,72**
	P1: 1 kW x 39,139427 Eur/kW = 39,14 Eur	
	P2: 1 kW x 19,586654 Eur/kW = 19,59 Eur	
	P3: 1 kW x 14,334178 Eur/kW = 14,33 Eur	
	P4: 1 kW x 14,334178 Eur/kW = 14,33 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	25.136,61 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Suplemento Territorial de Peaje (I)		**17,58**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 20.944,57 Eur	**1.070,83**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -17.802,88 Eur x 5,11269632 %	**-910,21**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,48**
IVA normal	21 % sobre 21.228,67 EUR	**4.458,02**
	Total Factura	**25.686,69 EUR**

(I) En concepto Otros se incluye el Suplemento Territorial de peaje, según Orden TEC/271/2019 del 12 marzo de 2019: Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2013.

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 2832,82 € (2094,72 € potencia, 738,10 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/05/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

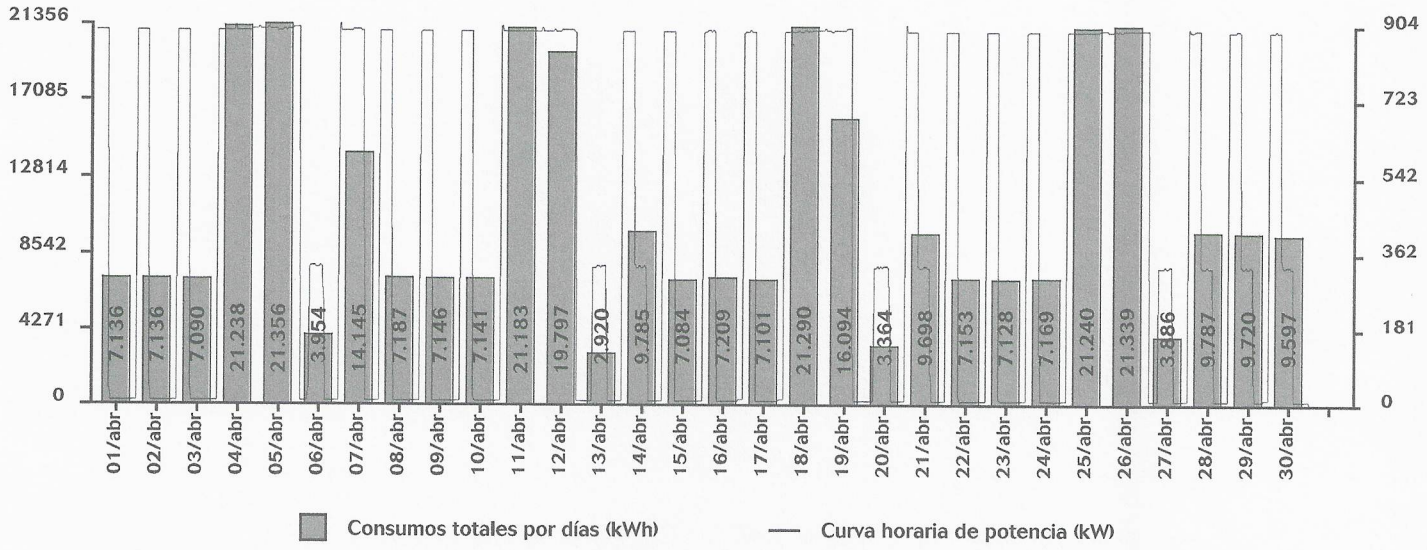
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y

ABT A0025-2-05/05/20 N0605012NNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 04 de mayo de 2020
Periodo facturación: del 01/04/2020 al 30/04/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	32.400	1.768	0,00	1,00	0,00
Periodo 6	293.673	48.936	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	1,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	1,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	1,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	1,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	1200,000	892	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	1200,000	904	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

ABTA00020-2-05/05/20 S0000013HNNNN

(I) Suplemento Territorial de peaje: Datos de cálculo
Potencia Contratada (P1): 50,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P2): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P3): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P4): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P5): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P6): 1.200,000 kW del 01/01/2013 al 31/07/2013
Potencia Contratada (P1): 50,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P2): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P3): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P4): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P5): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P6): 1.200,000 kW del 01/08/2013 al 06/11/2013
Potencia Contratada (P1): 10,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P2): 10,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P3): 10,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P4): 1.200,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P5): 1.200,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Potencia Contratada (P6): 1.200,000 kW del 07/11/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P1): 3.280,00 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P2): 36.325,00 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P3): 14.871,00 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P4): 500,37 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P5): 1.582,85 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013
Energía Activa (P6): 51.891,35 kWh del 01/01/2013 al 31/12/2013

Número de facturas de regularización: 12

Número de fracciones de regularización: 6 de 12

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de junio de 2020
Periodo facturación: del 01/05/2020 al 31/05/2020
Factura nº: PZZ001N0065980

Total Factura **45.759,01 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
PJE LA CUMBRE Nº 35
04700 - EL EJIDO
ALMERÍA

CT-2,4,5

MAYO/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		35.434,83
	P5: 218.189 kWh x 0,068122 Eur/kWh = 14.863,47 Eur	
	P6: 363.381 kWh x 0,056611 Eur/kWh = 20.571,36 Eur	
Facturación Potencia Periodos		2.094,72
	P1: 1 kW x 39,139427 Eur/kW = 39,14 Eur	
	P2: 1 kW x 19,586654 Eur/kW = 19,59 Eur	
	P3: 1 kW x 14,334178 Eur/kW = 14,33 Eur	
	P4: 1 kW x 14,334178 Eur/kW = 14,33 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	25.136,61 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 37.529,55 Eur	1.918,77
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -31.900,12 Eur x 5,11269632 %	-1.630,96
IVA normal	21 % sobre 37.817,36 EUR	7.941,65
	Total Factura	**45.759,01 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 3615,51 € (2094,72 € potencia, 1520,79 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/06/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

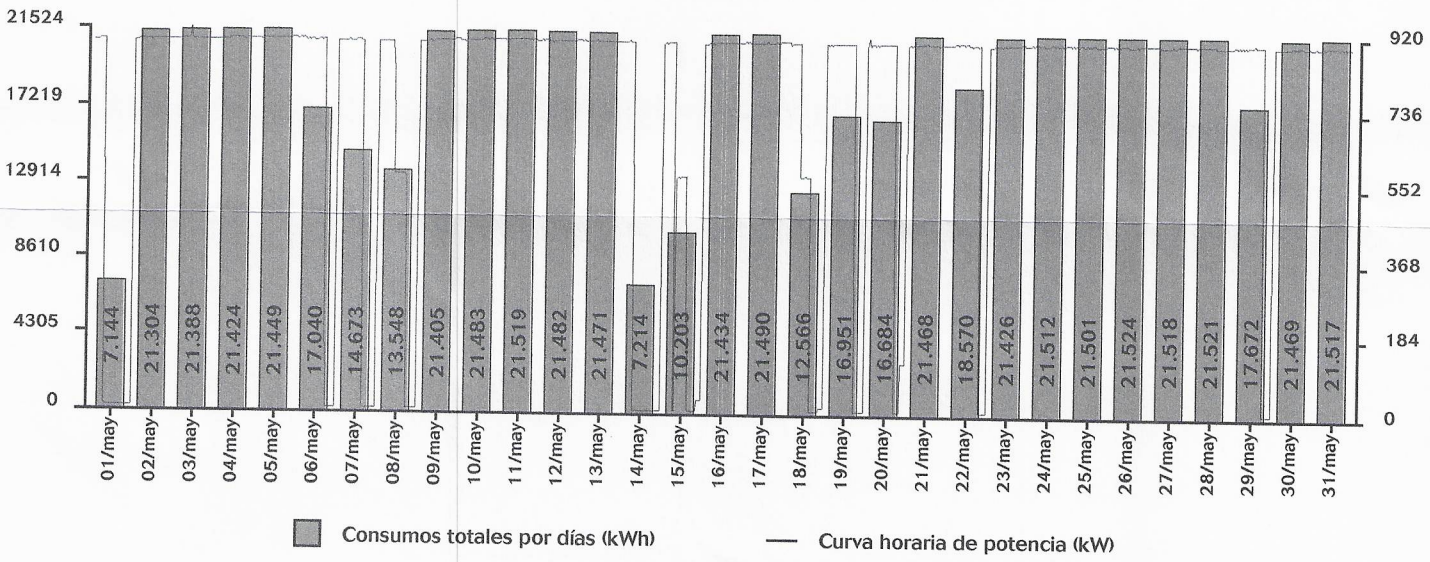
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores

AB1A0020-2-02/06/20 N0004289RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de junio de 2020
Periodo facturación: del 01/05/2020 al 31/05/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	218.189	38.133	0,00	0,99	0,00
Periodo 6	363.381	64.220	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
1,000	0	0,000	1,00	0,00
1,000	0	0,000	0,50	0,00
1,000	0	0,000	0,37	0,00
1,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	904	0,000	0,37	0,00
1200,000	920	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

ABTA0020-2-02/06/20 S0004290RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/06/2020 al 30/06/2020
Factura nº: PZZ001N0078767

Total Factura 32.071,45 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Julio/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**22.605,39**
	P1: 454 kWh x 0,100692 Eur/kWh = 45,71 Eur	
	P2: 520 kWh x 0,088911 Eur/kWh = 46,23 Eur	
	P3: 352 kWh x 0,077165 Eur/kWh = 27,16 Eur	
	P4: 54.210 kWh x 0,071465 Eur/kWh = 3.874,12 Eur	
	P6: 328.773 kWh x 0,056611 Eur/kWh = 18.612,17 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Suplemento Territorial de Peaje (I)		**8,79**
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 64,591	**45,41**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 26.241,33 Eur	**1.341,64**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -22.305,13 Eur x 5,11269632 %	**-1.140,39**
Alquiler de Equipos de Medida		**62,75**
IVA normal	21 % sobre 26.505,33 EUR	**5.566,12**
	Total Factura	**32.071,45 EUR**

(I) En concepto Otros se incluye el Suplemento Territorial de peaje, según Orden TEC/271/2019 del 12 marzo de 2019: Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2013.

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4642,34 € (3627,16 € potencia, 1015,18 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/07/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

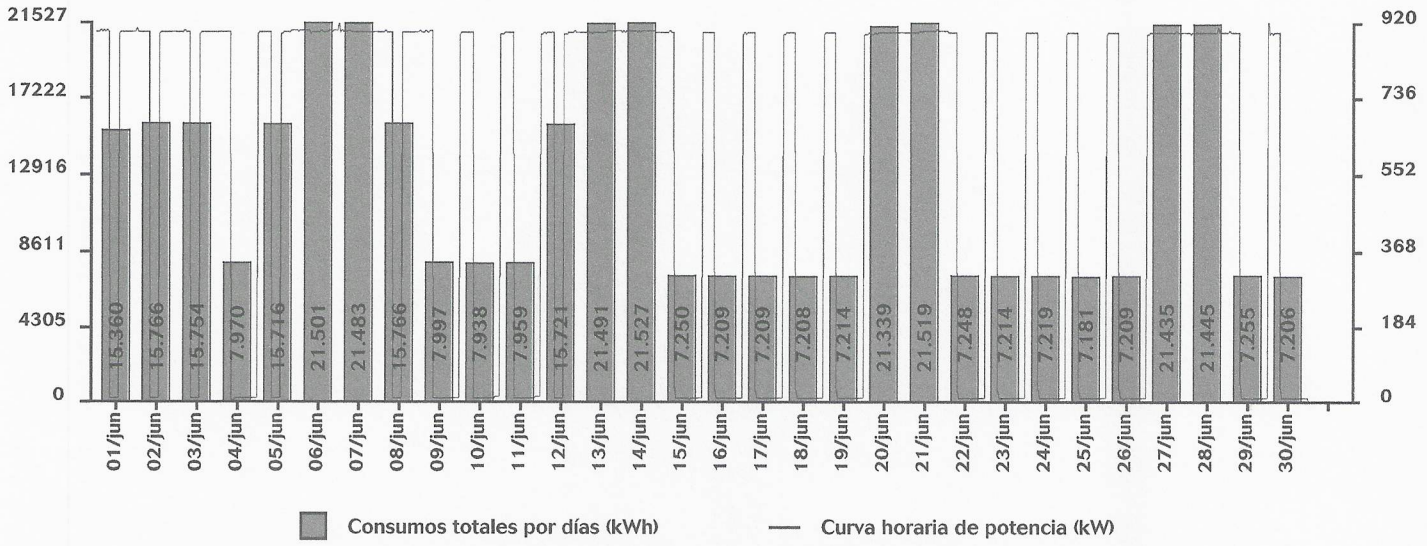
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y

AB1AU02/2-02/07/20 N000442/HNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/06/2020 al 30/06/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	454	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	520	2	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	352	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 4	54.210	9.567	0,00	0,98	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	328.773	59.085	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	10,000	8	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	10,000	44	64,591	0,50	45,42
Periodo 3	10,000	8	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	1200,000	900	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	1200,000	920	0,000	0,17	0,00
				Total	45,42

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

A81A0920242-02/01/20 S0004428HNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de agosto de 2020
Periodo facturación: del 01/07/2020 al 31/07/2020
Factura nº: PZZ001N0090865

Total Factura 23.298,56 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2, 4, 5
Julio/2020

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**15.307,74**
	P1: 965 kWh x 0,094792 Eur/kWh = 91,47 Eur	
	P2: 1.116 kWh x 0,082226 Eur/kWh = 91,76 Eur	
	P6: 320.822 kWh x 0,047143 Eur/kWh = 15.124,51 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Suplemento Territorial de Peaje (I)		**17,58**
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 112,196	**78,87**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 18.985,93 Eur	**970,69**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -16.138,04 Eur x 5,11269632 %	**-825,09**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,48**
IVA normal	21 % sobre 19.255,01 EUR	**4.043,55**
	Total Factura	**23.298,56 EUR**

(I) En concepto Otros se incluye el Suplemento Territorial de peaje, según Orden TEC/271/2019 del 12 marzo de 2019: Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2013.

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4394,20 € (3660,63 € potencia, 733,57 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/08/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

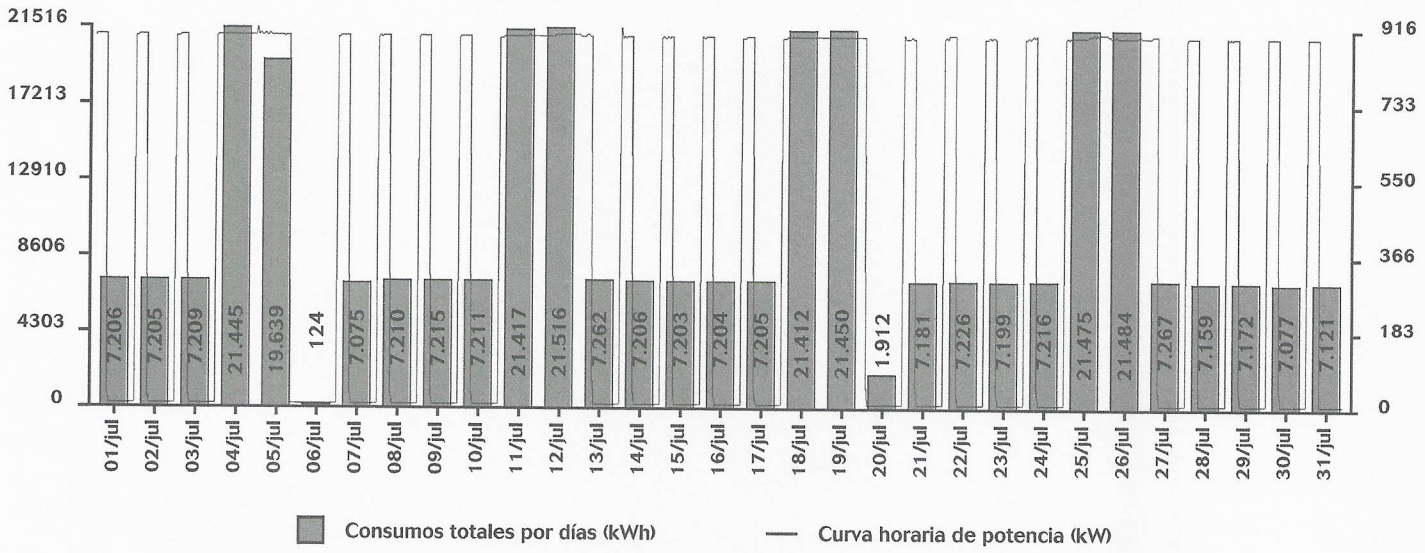
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y

AB1A0020-2-04/08/20 N0003438HNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 03 de agosto de 2020
Periodo facturación: del 01/07/2020 al 31/07/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	965	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	1.116	5	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	320.822	58.315	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	8	0,000	1,00	0,00
10,000	64	112,196	0,50	78,89
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	916	0,000	0,17	0,00
			Total	78,89

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
- cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
- 0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
- 0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
- 0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
- 0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
- cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh

Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

A61A00230-2-04/08/20 S0004439HNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de septiembre de 2020
Periodo facturación: del 01/08/2020 al 31/08/2020
Factura nº: PZZ001N0102714

Total Factura 33.043,01 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT- 2, 4, 5
AGOSTO/2020.

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**23.518,70**
	P6: 498.880 kWh x 0,047143 Eur/kWh = 23.518,7 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 27.100,44 Eur	**1.385,56**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -23.035,37 Eur x 5,11269632 %	**-1.177,73**
IVA normal	21 % sobre 27.308,27 EUR	**5.734,74**
	Total Factura	**33.043,01 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4647,85 € (3581,74 € potencia, 1066,11 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/09/2020 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

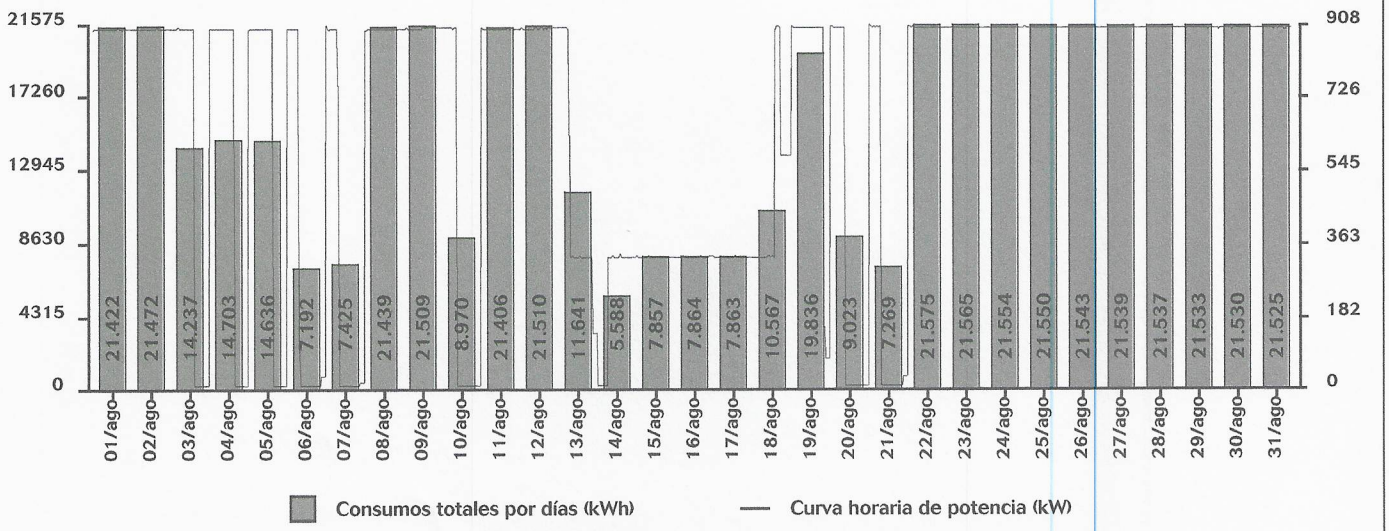
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-02/09/20 N000450SRNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de septiembre de 2020
Periodo facturación: del 01/08/2020 al 31/08/2020

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	498.880	95.101	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	0	0,000	1,00	0,00
10,000	0	0,000	0,50	0,00
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	908	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-02/09/20 S0004506RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 26 de noviembre de 2021
Fecha Devengo: 15 de octubre de 2021
Periodo facturación: del 16/09/2021 al 30/09/2021
Factura nº: P0Z101Y0421686
Fecha operación: 20 de octubre de 2021
Total Factura **77.102,72 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
OK Resto Sept/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		3.210,57
	P1: 0 kWh x 0,02741 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,023583 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 48.511 kWh x 0,016289 Eur/kWh = 790,2 Eur	
	P4: 36.689 kWh x 0,012725 Eur/kWh = 466,87 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,007081 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 246.436 kWh x 0,007927 Eur/kWh = 1.953,5 Eur	
Pass Pool Horario		59.377,16
	P3: 8.783,63343 EUR X 1,074 = 9.433,62 Eur	
	P4: 6.225,9727 EUR X 1,071 = 6.668,02 Eur	
	P6: 39.557,15174 EUR X 1,094 = 43.275,52 Eur	
Fact. Potencia Contratada		791,98
	P1: 10 kW x 21,608343 Eur/kW = 216,08 Eur	
	P2: 10 kW x 21,426932 Eur/kW = 214,27 Eur	
	P3: 570 kW x 11,662803 Eur/kW = 6.647,8 Eur	
	P4: 1.200 kW x 8,848103 Eur/kW = 10.617,72 Eur	
	P5: 1.200 kW x 0,692314 Eur/kW = 830,78 Eur	
	P6: 1.200 kW x 0,620784 Eur/kW = 744,94 Eur	
	19.271,59 Eur X 15 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		175,73
	P3: 26,35 EUR	
	P6: 149,38 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	331,636 MWH x 0,5 EUR/MWH	165,82
IVA normal	21 % sobre 63.721,26 EUR	13.381,46
	Total Factura	**77.102,72 EUR**

FACTURA ABONADA PARCIALMENTE CON ENTREGAS A CUENTA. IMPORTE RESULTANTE A PAGAR 0,00 EUR.
ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA FACTURA PZZ101N0123113
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EL 29/09/2021 SEGÚN VARIACIONES REGULADAS EN RDL 17/2021 DE 14 DE SEPTIEMBRE

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

El importe facturado incluye un descuento de 1.905,99 euros derivado de los nuevos precios de los cargos publicados en el RDL 17/2021

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1683,29 € (948,39 € potencia, 734,90 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 58,38 € (0,22 € potencia y 58,16 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

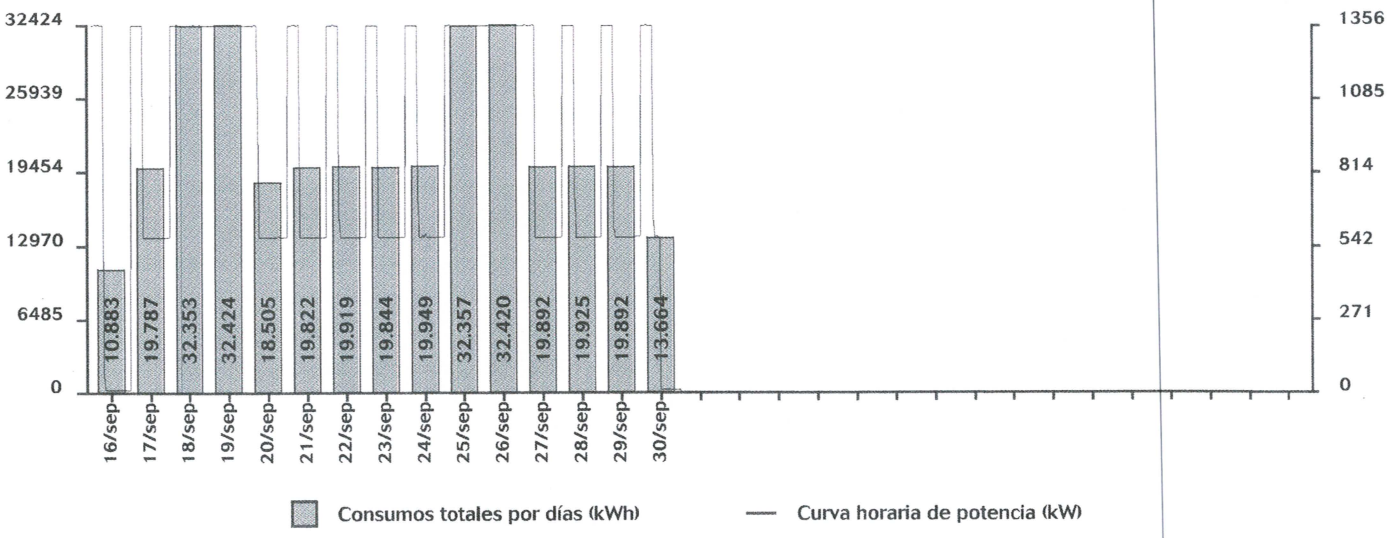
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-28/11/21 N0000303RNNNN

ES COPIA

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 26 de noviembre de 2021
Periodo facturación: del 16/09/2021 al 30/09/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo
Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	48.511	9.519	0,00	0,98	0,00
Periodo 4	36.689	7.190	0,00	0,98	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	246.436	5	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	570,000	584	0,542746	1,4064	0,000	26,35
Periodo 4	1200,000	712	0,410260	1,4064	0,000	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
Periodo 6	1200,000	1.356	0,026371	1,4064	0,000	149,38
					Total	175,73

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**
(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 02 de noviembre de 2021
Periodo facturación: del 01/10/2021 al 31/10/2021
Factura nº: PZZ101N0133766

Total Factura **244.588,29 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5

OCT - 2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**7.823,25**
	P4: 181.914 kWh x 0,012725 Eur/kWh = 2.314,86 Eur	
	P5: 142.094 kWh x 0,007081 Eur/kWh = 1.006,17 Eur	
	P6: 567.960 kWh x 0,007927 Eur/kWh = 4.502,22 Eur	
Pass Pool Horario		**190.703,49**
	P4: 41.302,82566 EUR X 1,071 = 44.235,33 Eur	
	P5: 29.434,82618 EUR X 1,058 = 31.142,05 Eur	
	P6: 105.416,92171 EUR X 1,094 = 115.326,11 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.636,77**
	P1: 10 kW x 21,608343 Eur/kW = 216,08 Eur	
	P2: 10 kW x 21,426932 Eur/kW = 214,27 Eur	
	P3: 570 kW x 11,662803 Eur/kW = 6.647,8 Eur	
	P4: 1.200 kW x 8,848103 Eur/kW = 10.617,72 Eur	
	P5: 1.200 kW x 0,692314 Eur/kW = 830,78 Eur	
	P6: 1.200 kW x 0,620784 Eur/kW = 744,94 Eur	
	19.271,59 Eur X 31 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**1.445,28**
	P4: 1.155,58 EUR	
	P5: 64,14 EUR	
	P6: 225,56 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad	0,5 % sobre 201.608,79 Eur	**1.008,04**
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	758,1728 MWH x 0,5 EUR/MWH	**379,09**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -171.367,47 Eur x 0,5 %	**-856,84**
IVA normal	21 % sobre 202.139,08 EUR	**42.449,21**
	Total Factura	**244.588,29 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 4326,82 € (3042,10 € potencia, 1284,72 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 125,79 € (0,46 € potencia y 125,33 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

60210000 1

1561€

2/11/21

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

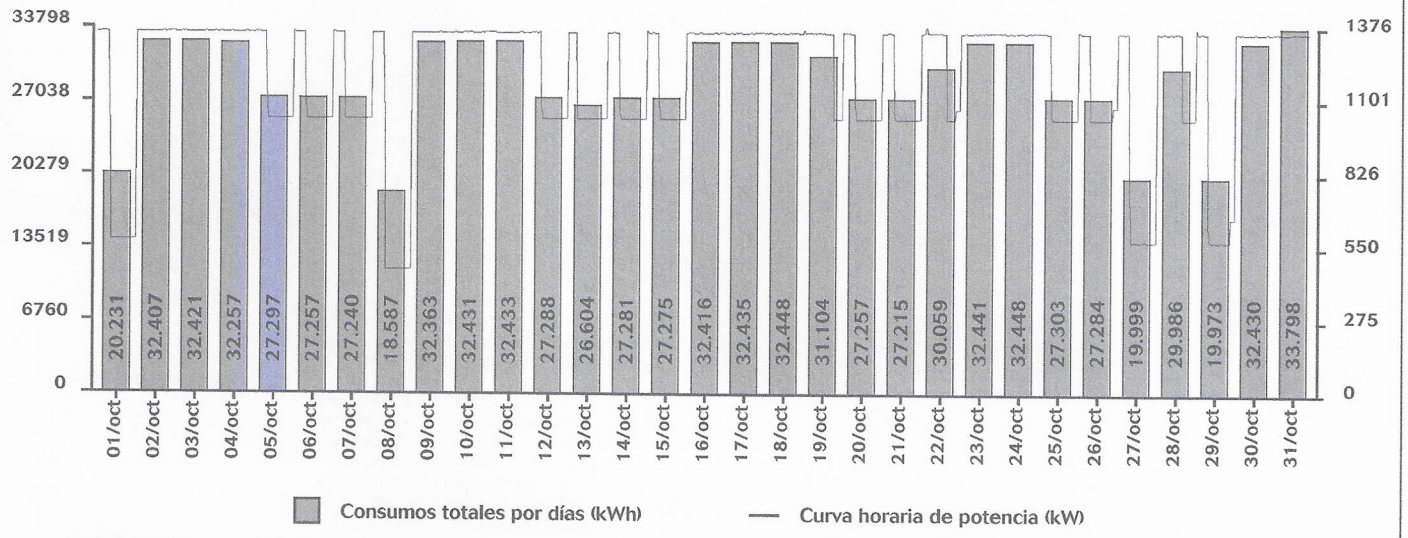
AB1A0020-2-03/11/21 N0004007RNNNN

ES COPIA

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 02 de noviembre de 2021
Periodo facturación: del 01/10/2021 al 31/10/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo
Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	181.914	43.556	0,00	0,97	0,00
Periodo 5	142.094	34.070	0,00	0,97	0,00
Periodo 6 Capacitiva	567.960	4	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
570,000	0	0,542746	1,4064	0,000	0,00
1200,000	1.356	0,410260	1,4064	0,000	1.155,58
1200,000	1.356	0,026371	1,4064	0,000	64,14
1200,000	1.376	0,026371	1,4064	6.081,848	225,56
				Total	1.445,28

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**
(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-03/11/21 S0004008RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 26 de noviembre de 2021
Fecha Devengo: 15 de noviembre de 2021
Periodo facturación: del 01/10/2021 al 31/10/2021
Factura nº: P0Z101Y0421693
Fecha operación: 02 de noviembre de 2021
Total Factura 244.486,27 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
OCT - 2021
OK

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**7.823,25**
	P1: 0 kWh x 0,02741 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,023583 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,016289 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 181.914 kWh x 0,012725 Eur/kWh = 2.314,86 Eur	
	P5: 142.094 kWh x 0,007081 Eur/kWh = 1.006,17 Eur	
	P6: 567.960 kWh x 0,007927 Eur/kWh = 4.502,22 Eur	
Pass Pool Horario		**190.703,49**
	P4: 41.302,82566 EUR X 1,071 = 44.235,33 Eur	
	P5: 29.434,82618 EUR X 1,058 = 31.142,05 Eur	
	P6: 105.416,92171 EUR X 1,094 = 115.326,11 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.636,77**
	P1: 10 kW x 21,608343 Eur/kW = 216,08 Eur	
	P2: 10 kW x 21,426932 Eur/kW = 214,27 Eur	
	P3: 570 kW x 11,662803 Eur/kW = 6.647,8 Eur	
	P4: 1.200 kW x 8,848103 Eur/kW = 10.617,72 Eur	
	P5: 1.200 kW x 0,692314 Eur/kW = 830,78 Eur	
	P6: 1.200 kW x 0,620784 Eur/kW = 744,94 Eur	
	19.271,59 Eur X 31 DÍAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**1.445,28**
	P4: 1.155,58 EUR	
	P5: 64,14 EUR	
	P6: 225,56 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	891,968 MWH x 0,5 EUR/MWH	**445,98**
IVA normal	21 % sobre 202.054,77 EUR	**42.431,50**
	Total Factura	**244.486,27 EUR**

ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA FACTURA PZZ101N0133766
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EL 29/09/2021 SEGÚN VARIACIONES REGULADAS EN RDL 17/2021 DE 14 DE SEPTIEMBRE

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

El importe facturado incluye un descuento de 4.062,93 euros derivado de los nuevos precios de los cargos publicados en el RDL 17/2021

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 4326,82 € (3042,10 € potencia, 1284,72 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 125,79 € (0,46 € potencia y 125,33 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

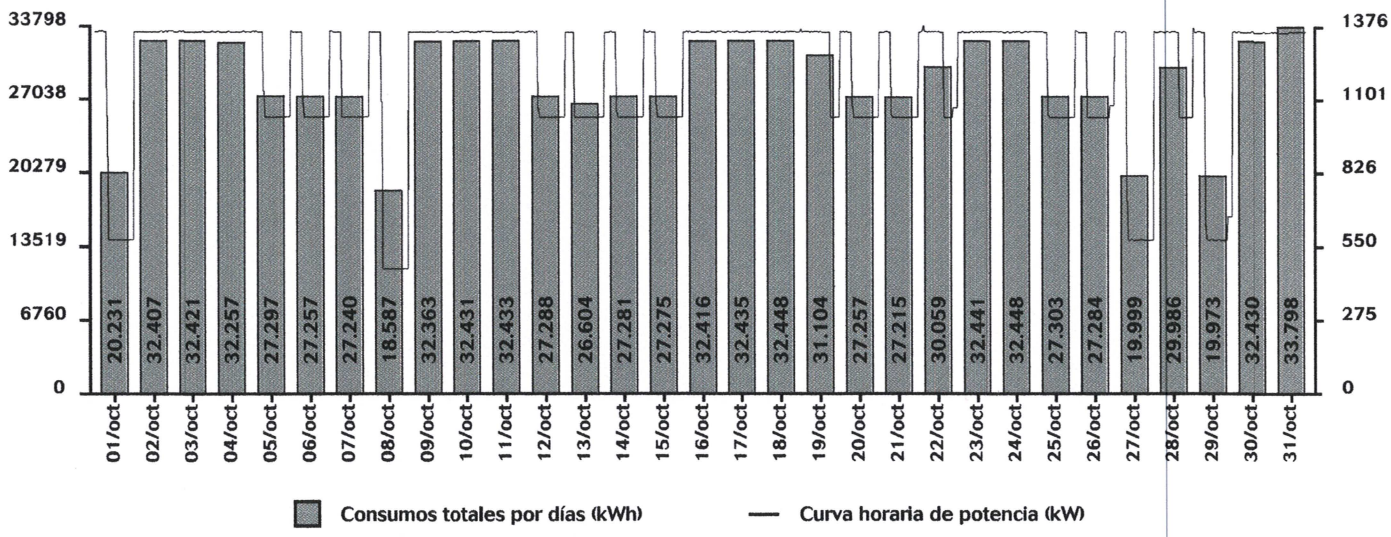
AB1A0020-2-28/11/21 N0000306RNNNN

ES COPIA

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 26 de noviembre de 2021
Periodo facturación: del 01/10/2021 al 31/10/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo
Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	181.914	43.556	0,00	0,97	0,00
Periodo 5	142.094	34.070	0,00	0,97	0,00
Periodo 6 Capacitiva	567.960	4	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	570,000	0	0,542746	1,4064	0,000	0,00
Periodo 4	1200,000	1.356	0,410260	1,4064	0,000	1.155,58
Periodo 5	1200,000	1.356	0,026371	1,4064	0,000	64,14
Periodo 6 Capacitiva	1200,000	1.376	0,026371	1,4064	6.081,848	225,56
					Total	1.445,28

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**
(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-28/11/21 S0000307RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de diciembre de 2021
Periodo facturación: del 01/11/2021 al 30/11/2021
Factura nº: PZZ101N0146024

Total Factura 121.228,39 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2, 4, 5
Nov/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**3.828,94**
	P2: 1.007 kWh x 0,023583 Eur/kWh = 23,75 Eur	
	P3: 6.304 kWh x 0,016289 Eur/kWh = 102,69 Eur	
	P6: 467.074 kWh x 0,007927 Eur/kWh = 3.702,5 Eur	
Pass Pool Horario		**94.329,70**
	P2: 215,54222 EUR X 1,082 = 233,22 Eur	
	P3: 1.133,35588 EUR X 1,074 = 1.217,22 Eur	
	P6: 84.898,77917 EUR X 1,094 = 92.879,26 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.583,97**
	P1: 10 kW x 21,608343 Eur/kW = 216,08 Eur	
	P2: 10 kW x 21,426932 Eur/kW = 214,27 Eur	
	P3: 570 kW x 11,662803 Eur/kW = 6.647,8 Eur	
	P4: 1.200 kW x 8,848103 Eur/kW = 10.617,72 Eur	
	P5: 1.200 kW x 0,692314 Eur/kW = 830,78 Eur	
	P6: 1.200 kW x 0,620784 Eur/kW = 744,94 Eur	
	19.271,59 Eur X 30 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**208,95**
	P3: 7,32 EUR	
	P6: 201,63 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	474,385 MWH x 0,5 EUR/MWH	**237,19**
IVA normal	21 % sobre 100.188,75 EUR	**21.039,64**
	Total Factura	**121.228,39 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

El importe facturado incluye un descuento de 2.201,73 euros derivado de los nuevos precios de los cargos publicados en el RDL 17/2021

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1980,48 € (1754,26 € potencia, 226,22 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 51,25 € (0,45 € potencia y 50,80 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/12/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

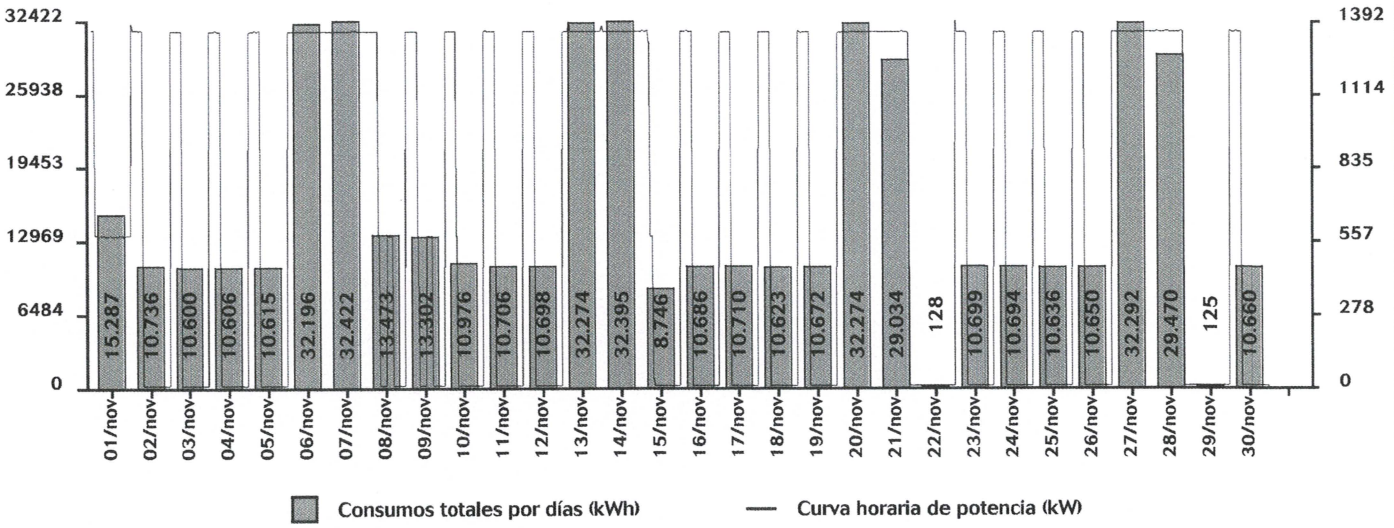
AB1A0020-2-02/12/21 N0004016RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de diciembre de 2021
Periodo facturación: del 01/11/2021 al 30/11/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo
Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	1.007	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	6.304	1.114	0,00	0,98	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	467.074	1.828	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	8	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	570,000	572	0,542746	1,4064	9,592	7,32
Periodo 4	1200,000	0	0,410260	1,4064	0,000	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
Periodo 6	1200,000	1.392	0,026371	1,4064	0,000	201,63
					Total	208,95

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**
(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-02/12/21 S0004017RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de enero de 2022
Periodo facturación: del 01/12/2021 al 31/12/2021
Factura nº: PZZ201N0007551

Total Factura 121.614,63 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Dic/2021.

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**3.159,05**
	P1: 1.018 kWh x 0,02741 Eur/kWh = 27,9 Eur	
	P2: 791 kWh x 0,023583 Eur/kWh = 18,65 Eur	
	P6: 392.646 kWh x 0,007927 Eur/kWh = 3.112,5 Eur	
Pass Pool Horario		**95.205,04**
	P1: 275,45334 EUR X 1,086 = 299,14 Eur	
	P2: 202,34983 EUR X 1,082 = 218,94 Eur	
	P6: 86.551,1541 EUR X 1,094 = 94.686,96 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.636,77**
	P1: 10 kW x 21,608343 Eur/kW = 216,08 Eur	
	P2: 10 kW x 21,426932 Eur/kW = 214,27 Eur	
	P3: 570 kW x 11,662803 Eur/kW = 6.647,8 Eur	
	P4: 1.200 kW x 8,848103 Eur/kW = 10.617,72 Eur	
	P5: 1.200 kW x 0,692314 Eur/kW = 830,78 Eur	
	P6: 1.200 kW x 0,620784 Eur/kW = 744,94 Eur	
	19.271,59 Eur X 31 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**186,06**
	P6: 186,06 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	394,455 MWH x 0,5 EUR/MWH	**197,23**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,81**
IVA normal	21 % sobre 100.507,96 EUR	**21.106,67**
	Total Factura	**121.614,63 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

El importe facturado incluye un descuento de 1.998,78 euros derivado de los nuevos precios de los cargos publicados en el RDL 17/2021

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1943,09 € (1782,88 € potencia, 160,21 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 41,73 € (0,46 € potencia y 41,27 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/01/2022 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

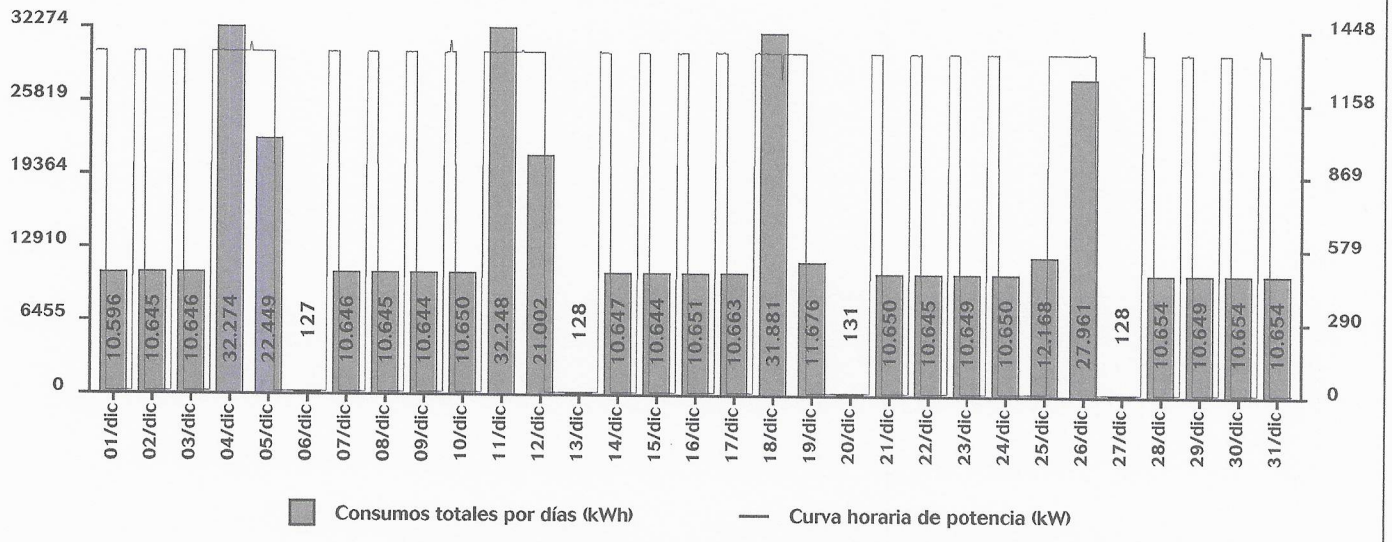
AB1A0020-2-05/01/22 N0000402RNNNN

ES COPIA

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 04 de enero de 2022
Periodo facturación: del 01/12/2021 al 31/12/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	1.018	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	791	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	392.646	9.378	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
10,000	8	1,000000	1,4064	0,000	0,00
10,000	8	1,000000	1,4064	0,000	0,00
570,000	0	0,542746	1,4064	0,000	0,00
1200,000	0	0,410260	1,4064	0,000	0,00
1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
1200,000	1.448	0,026371	1,4064	0,000	186,06
				Total	186,06

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

(*) De P1 a P5 se muestra la diferencia entre consumos de reactiva inductiva y capacitiva, siendo 0 este valor si el resultado obtenido es negativo (consumo capacitiva>consumo inductiva). En P6 se muestra la diferencia entre los consumos de reactiva capacitiva e inductiva, siendo 0 este valor si el resultado obtenido es negativo (consumo inductiva >consumo capacitiva).

AB1A0020-2-05/01/22 S0000403RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de febrero de 2021
Periodo facturación: del 01/01/2021 al 31/01/2021
Factura nº: PZZ101N0013312

Total Factura **18.003,36 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2, 4, 5
ENERO/2021.

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**11.075,56**
	P1: 627 kWh x 0,094799 Eur/kWh = 59,44 Eur	
	P2: 1.200 kWh x 0,082233 Eur/kWh = 98,68 Eur	
	P6: 231.542 kWh x 0,047151 Eur/kWh = 10.917,44 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 154,013	**108,27**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 14.765,57 Eur	**754,92**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -12.550,73 Eur x 5,11269632 %	**-641,68**
IVA normal	21 % sobre 14.878,81 EUR	**3.124,55**
	Total Factura	**18.003,36 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4225,48 € (3690,04 € potencia, 535,44 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 26/02/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

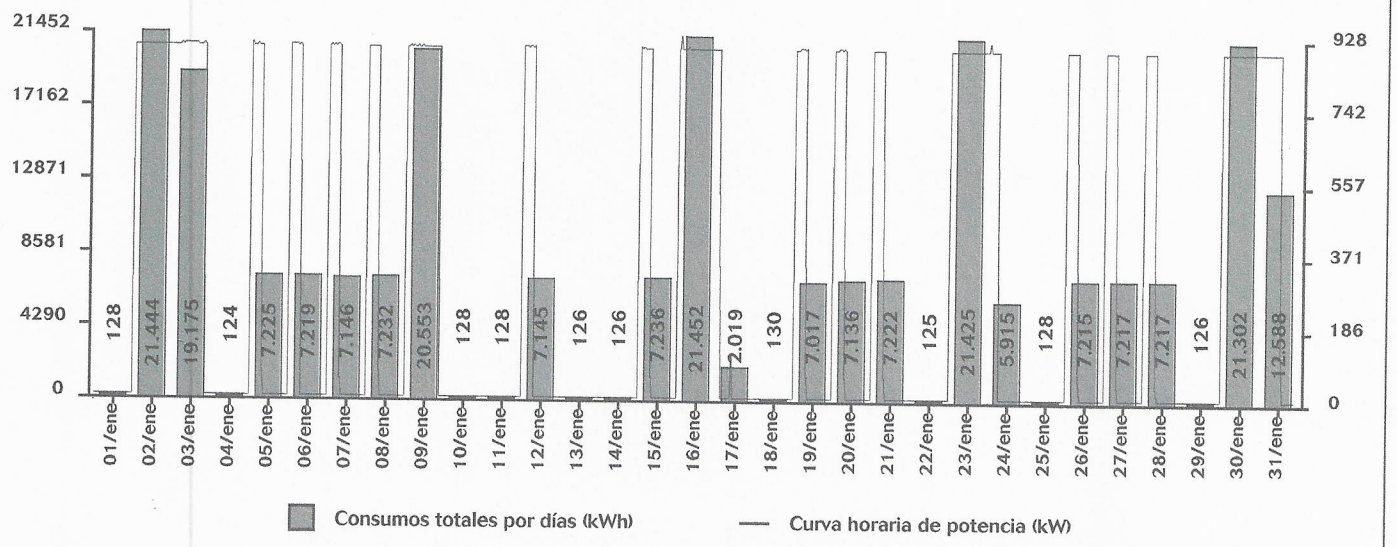
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-02/02/21 N0004409RNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de febrero de 2021
Periodo facturación: del 01/01/2021 al 31/01/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	627	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	1.200	20	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	231.542	74.897	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	8	0,000	1,00	0,00
10,000	72	154,013	0,50	108,30
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	928	0,000	0,17	0,00
			Total	108,30

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.

Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).

Precios de energía reactiva y excesos de potencia según Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:

cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh

Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-020221 S000441GRNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de marzo de 2021
Periodo facturación: del 01/02/2021 al 28/02/2021
Factura nº: PZZ101N0025332

Total Factura **19.416,23 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Feb/2021

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**12.142,06**
	P1: 632 kWh x 0,094799 Eur/kWh = 59,91 Eur	
	P2: 1.296 kWh x 0,082233 Eur/kWh = 106,57 Eur	
	P6: 253.989 kWh x 0,04715 Eur/kWh = 11.975,58 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC2: 196,459	**138,11**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 15.861,91 Eur	**810,97**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -13.482,62 Eur x 5,11269632 %	**-689,33**
Alquiler de Equipos de Medida		**62,92**
IVA normal	21 % sobre 16.046,47 EUR	**3.369,76**
	Total Factura	**19.416,23 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4305,34 € (3719,89 € potencia, 585,45 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/03/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000030001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

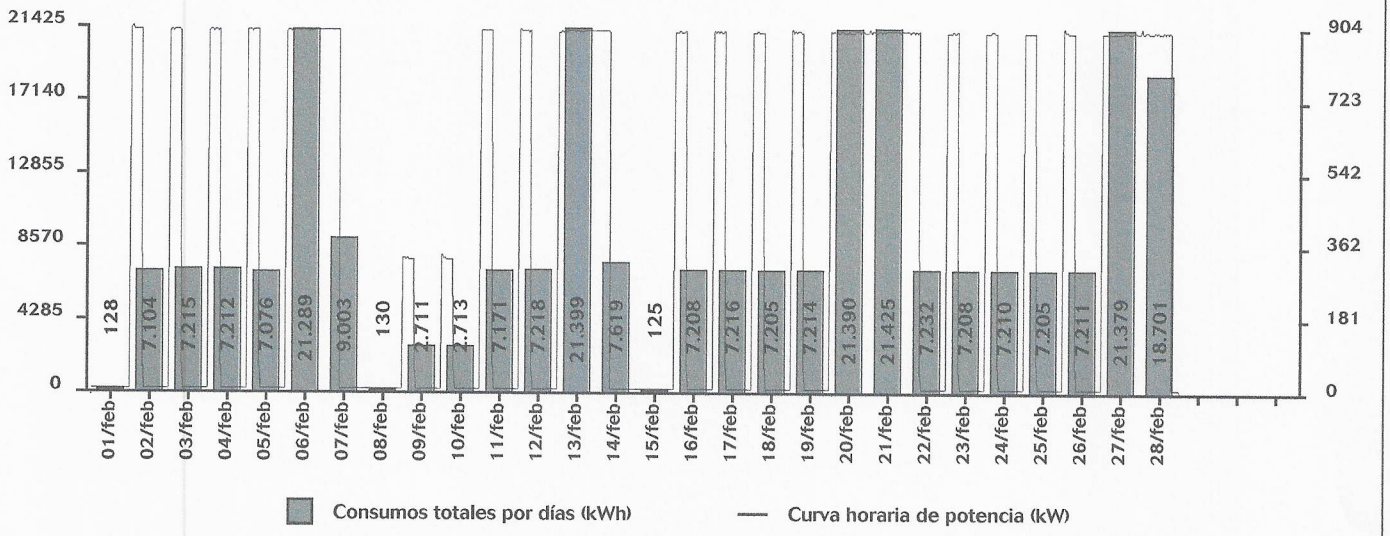
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-2/2/0321 N0004394RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de marzo de 2021
Periodo facturación: del 01/02/2021 al 28/02/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	632	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	1.296	17	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	253.989	56.201	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW			
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	8	0,000	1,00	0,00
10,000	68	196,459	0,50	138,15
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	904	0,000	0,17	0,00
			Total	138,15

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.

Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).

Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
- cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
- 0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
- 0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
- 0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
- 0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
- cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh

Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-0203/21 S0004395RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de abril de 2021
Periodo facturación: del 01/03/2021 al 31/03/2021
Factura nº: PZZ101N0037502

Total Factura **23.339,29 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Marzo/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**15.503,74**
	P3: 736 kWh x 0,064418 Eur/kWh = 47,41 Eur	
	P4: 13.770 kWh x 0,061178 Eur/kWh = 842,42 Eur	
	P6: 309.945 kWh x 0,04715 Eur/kWh = 14.613,91 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 19.085,48 Eur	**975,78**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -16.222,66 Eur x 5,11269632 %	**-829,42**
Alquiler de Equipos de Medida		**56,83**
IVA normal	21 % sobre 19.288,67 EUR	**4.050,62**
	Total Factura	**23.339,29 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4324,65 € (3581,74 € potencia, 742,91 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/04/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000030001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

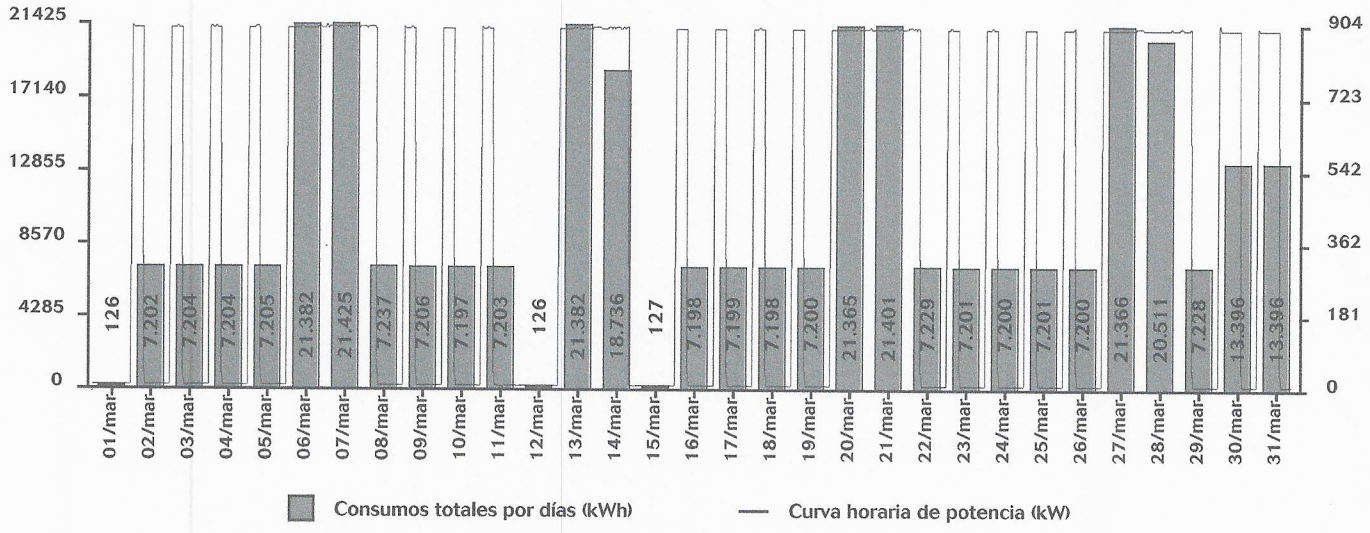
AB1A0020-0-0204421 N0004286RNNNN

ES COPIA

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de abril de 2021
Periodo facturación: del 01/03/2021 al 31/03/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	736	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 4	13.770	2.767	0,00	0,98	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	309.945	69.219	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	10,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	10,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	10,000	8	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	1200,000	892	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	1200,000	904	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-02/04/21 S0004287RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de mayo de 2021
Periodo facturación: del 01/04/2021 al 30/04/2021
Factura nº: PZZ101N0055775

Total Factura 36.611,36 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Unic/2021.

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		25.152,75
	P5: 110.294 kWh x 0,05973 Eur/kWh = 6.587,86 Eur	
	P6: 393.741 kWh x 0,04715 Eur/kWh = 18.564,89 Eur	
Facturación Potencia Periodos		3.581,74
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC5: 281,567, AC6: 4.280,807	1.169,68
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 29.904,17 Eur	1.528,91
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -25.418,54 Eur x 5,11269632 %	-1.299,57
Alquiler de Equipos de Medida		123,81
IVA normal	21 % sobre 30.257,32 EUR	6.354,04
	Total Factura	**36.611,36 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5969,37 € (4751,73 € potencia, 1217,64 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/05/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

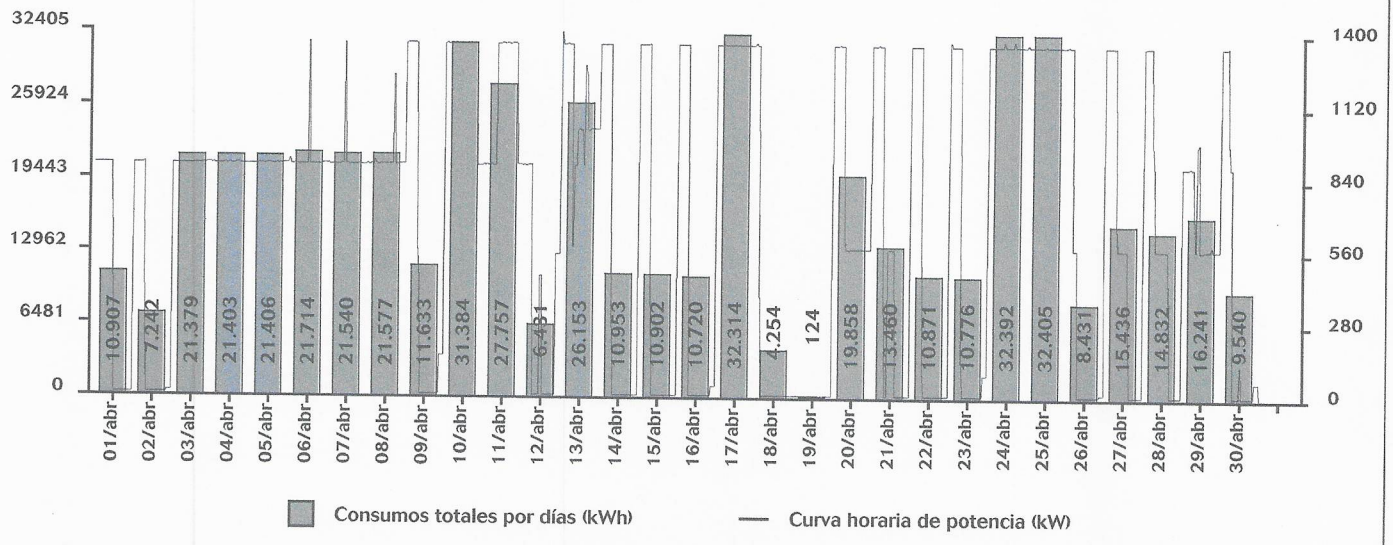
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-05/05/21 N0000694RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 04 de mayo de 2021
Periodo facturación: del 01/04/2021 al 30/04/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	110.294	21.331	0,00	0,98	0,00
Periodo 6	393.741	85.015	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe	
10,000	0	0,000	1,00	0,00	
10,000	0	0,000	0,50	0,00	
10,000	0	0,000	0,37	0,00	
1200,000	0	0,000	0,37	0,00	
1200,000	1.356	281,567	0,37	146,52	
1200,000	1.400	4.280,807	0,17	1.023,47	
			Total	1.169,99	

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-05/05/21 S000695RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Razón Social: CDAD. REGANTES CDAD. REGANTES TIERRAS DE
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de junio de 2021
Periodo facturación: del 01/05/2021 al 31/05/2021
Factura nº: PZZ101N0061088

Total Factura 49.837,08 €

CDAD. REGANTES CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

C1-2,4,5

mayo - 2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**35.428,63**
	P5: 186.192 kWh x 0,05973 Eur/kWh = 11.121,25 Eur	
	P6: 515.533 kWh x 0,04715 Eur/kWh = 24.307,38 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**3.581,74**
	P1: 10 kW x 39,139427 Eur/kW = 391,39 Eur	
	P2: 10 kW x 19,586654 Eur/kW = 195,87 Eur	
	P3: 10 kW x 14,334178 Eur/kW = 143,34 Eur	
	P4: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P5: 1.200 kW x 14,334178 Eur/kW = 17.201,01 Eur	
	P6: 1.200 kW x 6,540177 Eur/kW = 7.848,21 Eur	
	42.980,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC5: 903,814, AC6: 5.830,708	**1.863,84**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 40.874,21 Eur	**2.089,77**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -34.743,08 Eur x 5,11269632 %	**-1.776,31**
IVA normal	21 % sobre 41.187,67 EUR	**8.649,41**
	Total Factura	**49.837,08 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 7182,86 € (5446,07 € potencia, 1736,79 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/06/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0005

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

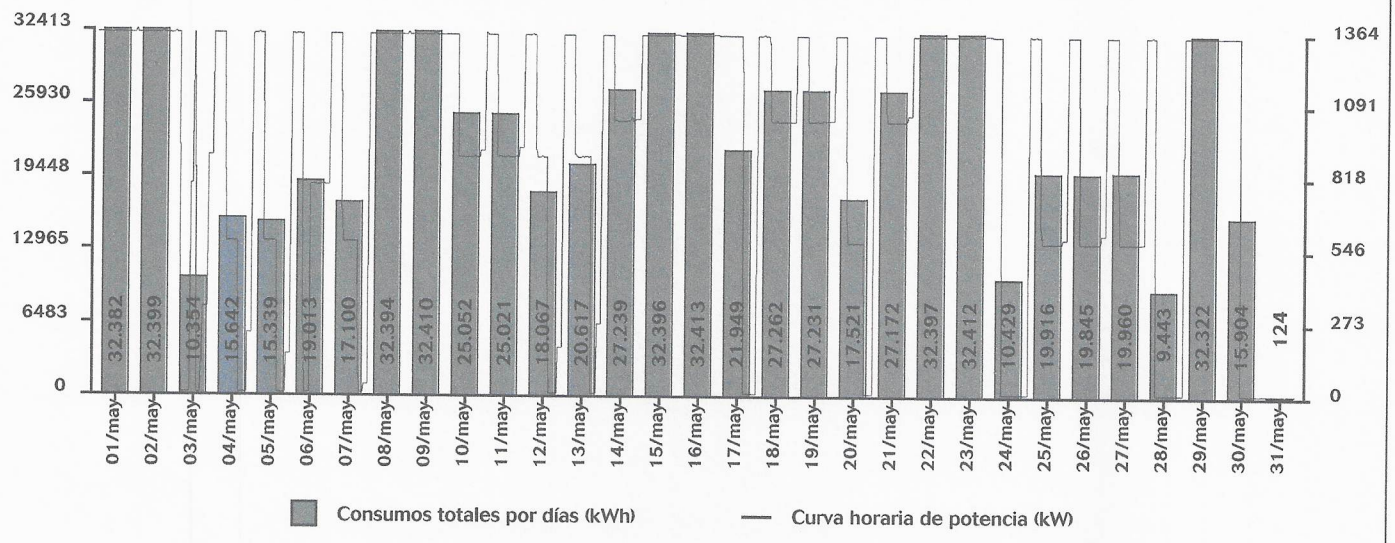
AB1A0020-2-02/06/21 N0003677RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES CDAD. REGANTES
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 01 de junio de 2021
Periodo facturación: del 01/05/2021 al 31/05/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1A

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	186.192	29.529	0,00	0,99	0,00
Periodo 6	515.533	108.726	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
10,000	0	0,000	1,00	0,00
10,000	0	0,000	0,50	0,00
10,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	0	0,000	0,37	0,00
1200,000	1.352	903,814	0,37	470,31
1200,000	1.364	5.830,708	0,17	1.394,02
			Total	1.864,33

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden/TED/371/2021 (BOE 22-04-2021) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-02/06/21 S0003678RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Pass Pool Horario
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 02 de julio de 2021
Periodo facturación: del 01/06/2021 al 30/06/2021
Factura nº: PZZ101N0073162

Total Factura 30.046,39 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2, 4, 5
Julio/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**22.529,32**
	P3: 1.017 kWh x 0,074179 Eur/kWh = 75,44 Eur	
	P4: 1.534 kWh x 0,065981 Eur/kWh = 101,21 Eur	
	P6: 465.603 kWh x 0,048008 Eur/kWh = 22.352,67 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.847,96**
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 10 kW x 14,909149 Eur/kW = 149,09 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	22.483,56 Eur X 30 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria	P6: 203,02 EUR	**203,02**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 24.580,3 Eur	**1.256,72**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -20.893,26 Eur x 5,11269632 %	**-1.068,21**
Alquiler de Equipos de Medida		**62,92**
IVA normal	21 % sobre 24.831,73 EUR	**5.214,66**
	Total Factura	**30.046,39 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1388,45 € (1217,60 € potencia, 170,85 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 2050,06 € (833,38 € potencia y 1216,68 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/07/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000030001
Versión: 0005

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

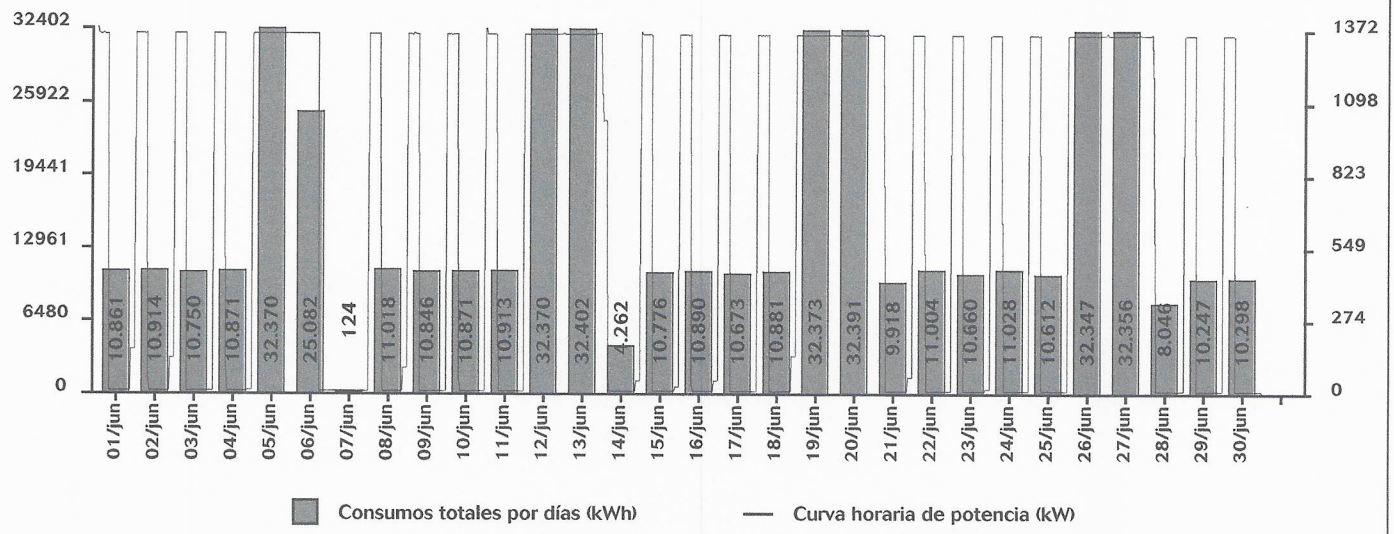
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-03/07/21 N0005292RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 02 de julio de 2021
Periodo facturación: del 01/06/2021 al 30/06/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	1.017	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 4	1.534	186	0,00	0,99	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	465.603	1.981	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	0		1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	0		1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	10,000	8		1,4064	0,000	0,00
Periodo 4	1200,000	644		1,4064	0,000	0,00
Periodo 5	1200,000	0		1,4064	0,000	0,00
Periodo 6 Capacitiva	1200,000	1.372		1,4064	5.474,033	203,02
					Total	203,02

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).

Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).

(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.

(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-03/07/21 N0005293RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Pass Pool Horario
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de agosto de 2021
Periodo facturación: del 31/07/2021 al 31/07/2021
Factura nº: PZZ101N0091275

Total Factura **3.175,08 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

POZO CT-2, 4, 5

1 de Julio

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		
	P6: 32.009 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 332,61 Eur	332,61
Pass Pool Horario		
	P6: 1.949,94164 EUR X 1,094 = 2.133,24 Eur	2.133,24
Fact. Potencia Contratada		84,47
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 570 kW x 14,909149 Eur/kW = 8.498,21 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	30.832,68 Eur X 1 DÍAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria	P6: 53,74 EUR	53,74
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 2.604,06 Eur	133,14
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -2.213,45 Eur x 5,11269632 %	-113,17
IVA normal	21 % sobre 2.624,03 EUR	551,05
	Total Factura	**3.175,08 EUR**

04/06/2021 **ORDEN TED/371/2021 DE 19 DE ABRIL**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 115,75 € (105,25 € potencia, 10,50 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 115,03 € (32,96 € potencia y 82,07 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/08/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

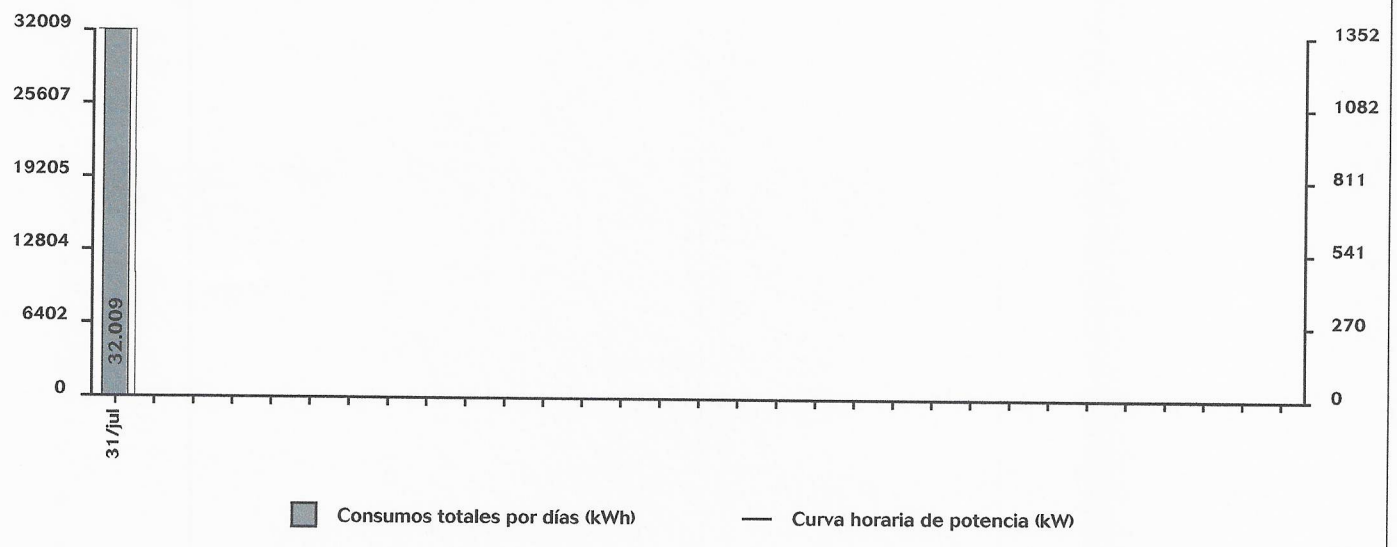
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-05/08/21 N0000535RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 04 de agosto de 2021
Periodo facturación: del 31/07/2021 al 31/07/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	32.009	23	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
570,000	0	0,542746	1,4064	0,000	0,00
1200,000	0	0,410260	1,4064	0,000	0,00
1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
1200,000	1.352	0,026371	1,4064	1.449,060	53,74
				Total	53,74

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**
(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-05/08/21 S0000536RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Pass Pool Horario
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de agosto de 2021
Periodo facturación: del 01/07/2021 al 30/07/2021
Factura nº: PZZ101N0084881

Total Factura 59.867,46 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5

30 Dias Julio/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**4.547,01**
	P1: 1.044 kWh x 0,05821 Eur/kWh = 60,77 Eur	
	P2: 831 kWh x 0,046398 Eur/kWh = 38,56 Eur	
	P6: 428.032 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 4.447,68 Eur	
Pass Pool Horario		**42.386,99**
	P1: 102,24928 EUR X 1,086 = 111,04 Eur	
	P2: 79,01837 EUR X 1,082 = 85,5 Eur	
	P6: 38.565,31312 EUR X 1,094 = 42.190,45 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.847,96**
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 10 kW x 14,909149 Eur/kW = 149,09 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	22.483,56 Eur X 30 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria	P6: 195,85 EUR	**195,85**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 48.977,81 Eur	**2.504,09**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -41.631,14 Eur x 5,11269632 %	**-2.128,47**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,81**
IVA normal	21 % sobre 49.477,24 EUR	**10.390,22**
	Total Factura	**59.867,46 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1383,35 € (1210,43 € potencia, 172,92 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 1984,05 € (833,38 € potencia y 1150,67 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/08/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

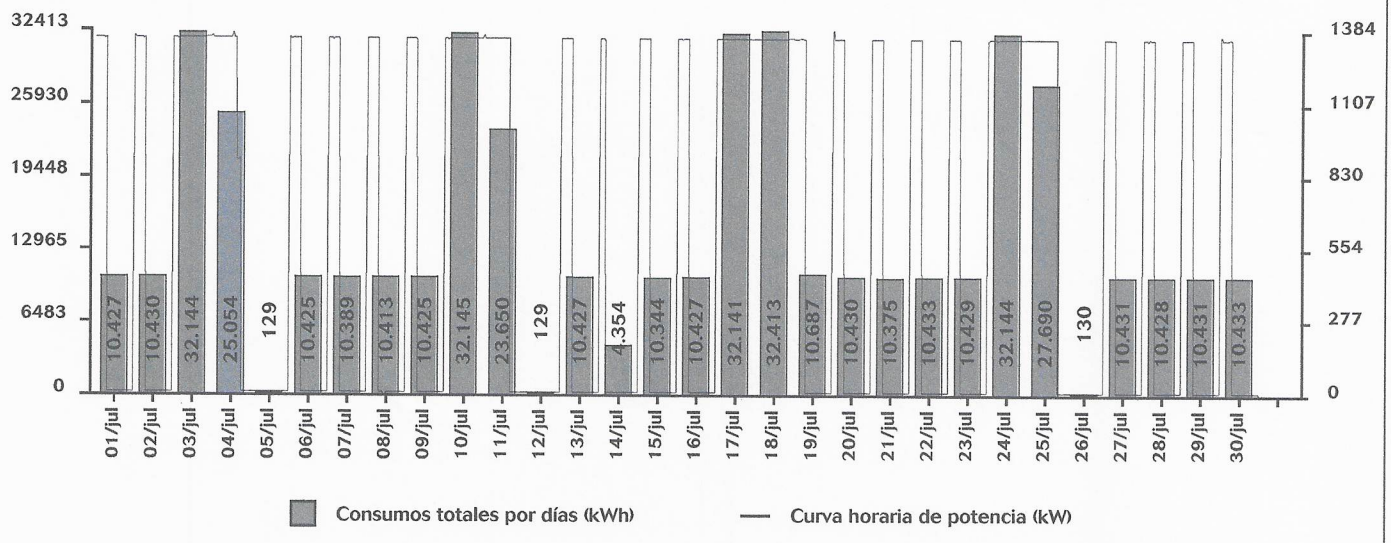
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-04/08/21 N0004108RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 03 de agosto de 2021
Periodo facturación: del 01/07/2021 al 30/07/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	1.044	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	831	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	428.032	3.997	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	8	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	8	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	10,000	0	0,542746	1,4064	0,000	0,00
Periodo 4	1200,000	0	0,410260	1,4064	0,000	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
Periodo 6	1200,000	1.384	0,026371	1,4064	5.280,704	195,85
					Total	195,85

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).

(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.

(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-04/08/21 S0004109RNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Pass Pool Horario

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 14 de septiembre de 2021
Fecha Devengo: 15 de agosto de 2021
Periodo facturación: del 01/07/2021 al 31/07/2021
Factura nº: P0Z102N0062358
Total Factura **62.554,08 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA
04710 SANTA MARIA DEL AGUILA ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Julio/2021.

ES COPIA

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		4.879,62
	P1: 1.044 kWh x 0,05821 Eur/kWh = 60,77 Eur	
	P2: 831 kWh x 0,046398 Eur/kWh = 38,56 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,028609 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,018885 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,011029 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 460.041 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 4.780,29 Eur	
Pass Pool Horario		43.815,80
	P1: 102,11918 EUR X 1,086 = 110,9 Eur	
	P2: 78,87033 EUR X 1,082 = 85,34 Eur	
	P6: 39.871,62595 EUR X 1,094 = 43.619,56 Eur	
Fact. Potencia Contratada		1.909,56
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 10 kW x 14,909149 Eur/kW = 149,09 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	22.483,56 Eur X 31 DÍAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria	P6: 576,29 EUR	576,29
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 51.181,27 Eur	2.616,74
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -43.504,08 Eur x 5,11269632 %	-2.224,23
Alquiler de Equipos de Medida		123,81
IVA normal	21 % sobre 51.697,59 EUR	10.856,49
	Total Factura	**62.554,08 EUR**

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 1808,11 € (1624,69 € potencia, 183,42 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TED/1271/2020 (BOE 22-12-2020).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 00/00/0000 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077. Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid. Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB100020-D-17/09/21 S0000000 NNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 14 de septiembre de 2021
Periodo facturación: del 01/07/2021 al 31/07/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Consulte nuestra Web

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida:

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos (1)	Cos φ	(2) Importe
Periodo 1	1.044	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	831	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	460.041	109.705	16.289,69	0,97	0,00
				Total	0,00

Potencia kW		
Contratada	Max.Reg.	(3) Importe
10,000	6	0,00
10,000	6	0,00
10,000	0	0,00
1200,000	0	0,00
1200,000	0	0,00
1200,000	1.801	576,29
	Total	576,29

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).

Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).

(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.

(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB100020-D-17/09/21 S0000000 NNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Pass Pool Horario
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 14 de septiembre de 2021
Fecha Devengo: 15 de agosto de 2021
Periodo facturación: del 01/07/2021 al 31/07/2021
Factura nº: P0Z102Y0002484
Fecha operación: 14 de septiembre de 2021

Total Factura 62.107,30 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
Julio/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**4.879,62**
	P1: 1.044 kWh x 0,05821 Eur/kWh = 60,77 Eur	
	P2: 831 kWh x 0,046398 Eur/kWh = 38,56 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,028609 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,018885 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,011029 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 460.041 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 4.780,29 Eur	
Pass Pool Horario		**43.815,80**
	P1: 102,11918 EUR X 1,086 = 110,9 Eur	
	P2: 78,87033 EUR X 1,082 = 85,34 Eur	
	P6: 39.871,62595 EUR X 1,094 = 43.619,56 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.909,56**
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 10 kW x 14,909149 Eur/kW = 149,09 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	22.483,56 Eur X 31 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**209,86**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 50.814,84 Eur	**2.598,01**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -43.192,61 Eur x 5,11269632 %	**-2.208,31**
Alquiler de Equipos de Medida		**123,81**
IVA normal	21 % sobre 51.328,35 EUR	**10.778,95**
	Total Factura	**62.107,30 EUR**

ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA FACTURA P0Z102N0062358

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1808,11 € (1624,69 € potencia, 183,42 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 2093,90 € (861,16 € potencia y 1232,74 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/09/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000030001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

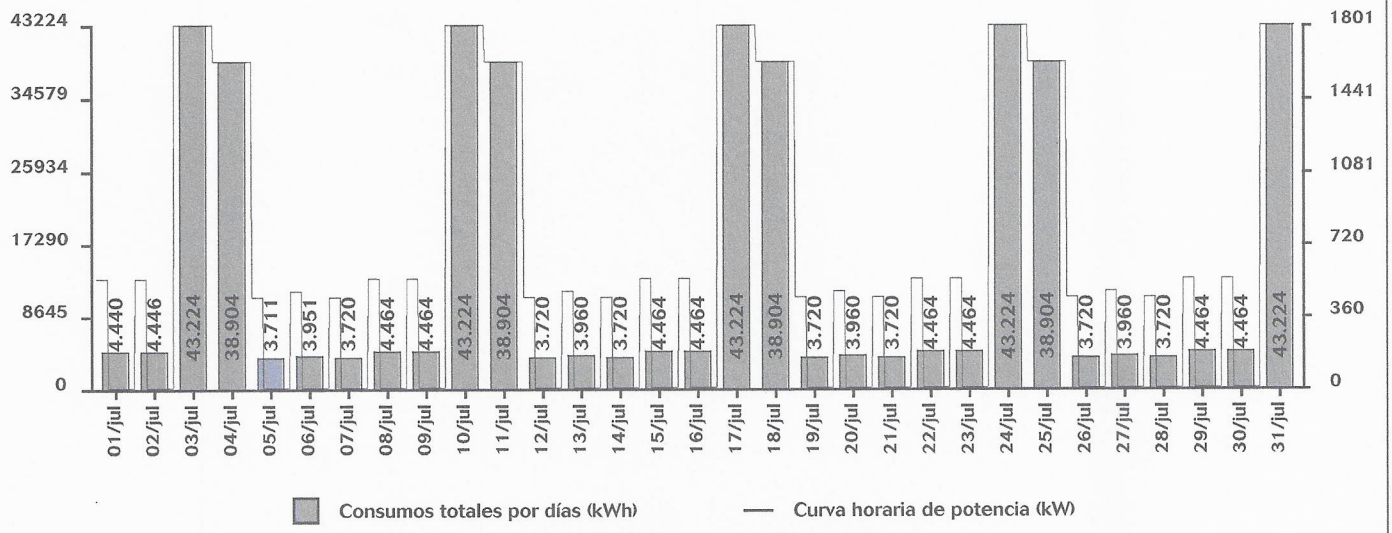
Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-15/09/21 N0000175RNNNN

endesa

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 14 de septiembre de 2021
Periodo facturación: del 01/07/2021 al 31/07/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Consulte nuestra Web
Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	1.044	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 2	831	0	0,00	1,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	460.041	109.705	16.289,69	0,97	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	6	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	6	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	10,000	0	0,542746	1,4064	0,000	0,00
Periodo 4	1200,000	0	0,410260	1,4064	0,000	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
Periodo 6 Capacitiva	1200,000	1.801	0,026371	1,4064	15.538,244	0,00
					Total	209,86

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).

Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).

(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.

(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE 04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Modalidad de Contrato: Pass Pool Horario
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 14 de septiembre de 2021
Periodo facturación: del 01/08/2021 al 31/08/2021
Factura nº: P0Z102N0062360

Total Factura **72.110,08 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5

Agosto/2021.

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**5.000,70**
	P1: 0 kWh x 0,05821 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,046398 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 6.128 kWh x 0,028609 Eur/kWh = 175,32 Eur	
	P4: 4.819 kWh x 0,018885 Eur/kWh = 91,01 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,011029 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 455.622 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 4.734,37 Eur	
Pass Pool Horario		**51.314,25**
	P3: 722,92884 EUR X 1,074 = 776,43 Eur	
	P4: 542,96819 EUR X 1,071 = 581,52 Eur	
	P6: 45.663,89132 EUR X 1,094 = 49.956,3 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**2.618,67**
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 570 kW x 14,909149 Eur/kW = 8.498,21 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	30.832,68 Eur X 31 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria	P3: 5,71 EUR, P6: 202,22 EUR	**207,93**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 59.141,55 Eur	**3.023,73**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -50.270,32 Eur x 5,11269632 %	**-2.570,17**
IVA normal	21 % sobre 59.595,11 EUR	**12.514,97**
	Total Factura	**72.110,08 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 2037,88 € (1804,75 € potencia, 233,13 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 2299,52 € (1021,84 € potencia y 1277,68 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/09/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

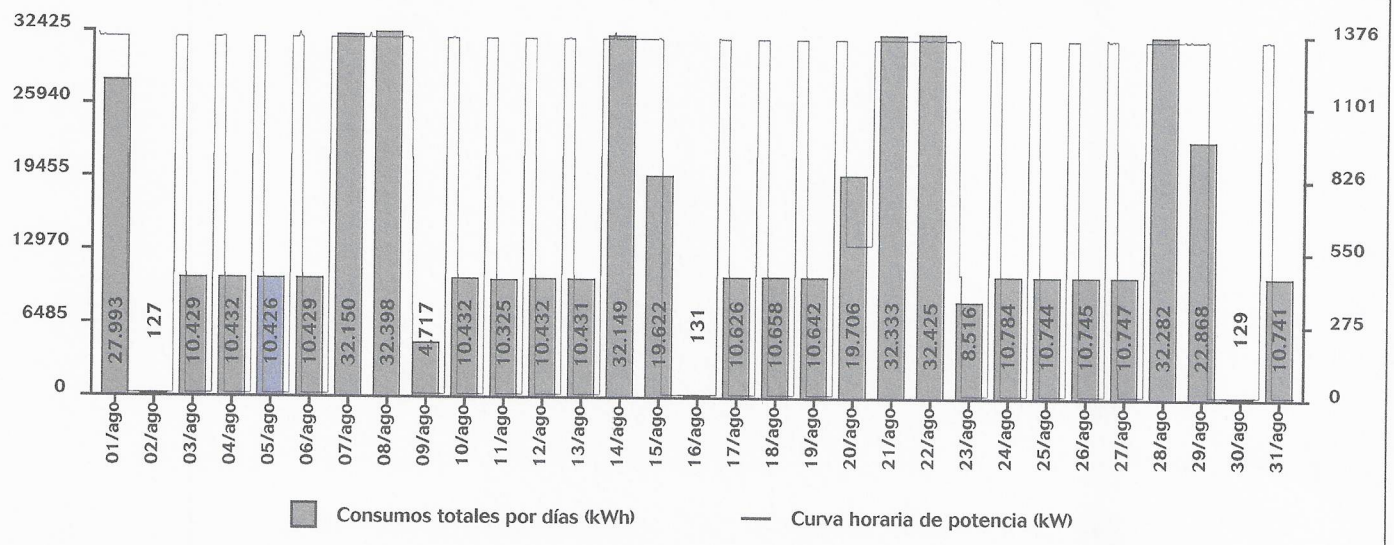
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-15/09/21 N0000173RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 14 de septiembre de 2021
Periodo facturación: del 01/08/2021 al 31/08/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	6.128	970	0,00	0,99	0,00
Periodo 4	4.819	748	0,00	0,99	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	455.622	4.173	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW					
Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
570,000	572	0,542746	1,4064	7,483	5,71
1200,000	572	0,410260	1,4064	0,000	0,00
1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
1200,000	1.376	0,026371	1,4064	5.452,487	202,22
				Total	207,93

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**
(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 19 de octubre de 2021
Fecha Devengo: 15 de octubre de 2021
Periodo facturación: del 01/09/2021 al 15/09/2021
Factura nº: PZZ101N0119057
Total Factura **66.326,90 €**

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35-PASAJE
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
15 días Sept/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**4.294,91**
	P3: 38.983 kWh x 0,028609 Eur/kWh = 1.115,26 Eur	
	P4: 32.152 kWh x 0,018885 Eur/kWh = 607,19 Eur	
	P6: 247.566 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 2.572,46 Eur	
Pass Pool Horario		**48.781,88**
	P3: 5.892,38152 EUR X 1,074 = 6.328,42 Eur	
	P4: 4.703,89984 EUR X 1,071 = 5.037,88 Eur	
	P6: 34.200,70944 EUR X 1,094 = 37.415,58 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.267,10**
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 570 kW x 14,909149 Eur/kW = 8.498,21 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	30.832,68 Eur X 15 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**169,55**
	P3: 19,19 EUR	
	P6: 150,36 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad	0,5 % sobre 54.513,44 Eur	**272,57**
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	270,89585 MWH x 0,5 EUR/MWH	**135,45**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -46.336,42 Eur x 0,5 %	**-231,68**
Alquiler de Equipos de Medida		**125,84**
IVA normal	21 % sobre 54.815,62 EUR	**11.511,28**
	Total Factura	**66.326,90 EUR**

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1564,45 € (942,21 € potencia, 622,24 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 1346,42 € (5,73 € potencia y 1340,69 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/10/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

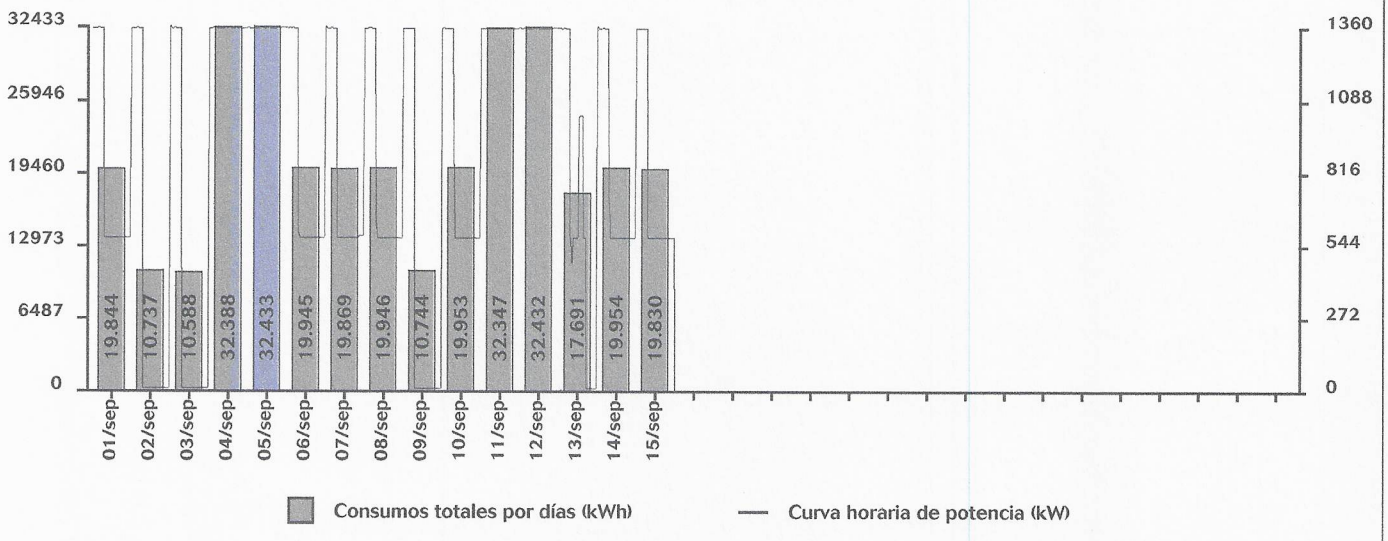
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-20/10/21 N0002181RNNNN

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMER
NIF/CIF: G04240412
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL TOMILLA SANTA MARI AL
Contrato nº: 9993461/3352/4
Fecha Factura: 19 de octubre de 2021
Periodo facturación: del 01/09/2021 al 15/09/2021

Consumos y Curva horaria



Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.1TD

Tipo de Punto de Medida: 2

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos (*)	Excesos	(1) Cosφ	(2) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	38.983	7.515	0,00	0,98	0,00
Periodo 4	32.152	6.406	0,00	0,98	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6 Capacitiva	247.566	37	0,00	1,00	0,00
				Total	0,00

	Potencia kW					
	Contratada	Max.Reg.	Kp	Te	Excesos	(3) Importe
Periodo 1	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 2	10,000	0	1,000000	1,4064	0,000	0,00
Periodo 3	570,000	572	0,542746	1,4064	0,000	19,19
Periodo 4	1200,000	1.032	0,410260	1,4064	0,000	0,00
Periodo 5	1200,000	0	0,026371	1,4064	0,000	0,00
Periodo 6	1200,000	1.360	0,026371	1,4064	0,000	150,36
					Total	169,55

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 7 de la Circular 3/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
Los valores en euros no incluyen los impuestos correspondientes (IE e IVA/IGIC/IPSI).
Precios de energía reactiva inductiva, energía reactiva capacitiva y excesos de potencia según Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

(1) El precio kVArh inductivo facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,80 <= cos φ < 0,95 el precio será 0,04155400 €/KVArh
cos φ < 0,80 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva inductiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 6 en tarifa 6.XTD).
(2) El precio kVArh capacitivo facturado fuera del rango (cos φ no superior a 0,98 en el periodo 6) es de 0,00 €/kVArh por cada periodo horario.
(3) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

(*) De P1 a P5 se muestra el consumo de reactiva inductiva y en P6 el consumo de reactiva capacitiva.

AB1A0020-2-20/10/21 S0002182RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
NIF/CIF: G04240412
Dir.Fiscal: LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA ALMERIA
Dir.Suministro: LG PARAJE AGUILAS BAJAS-S/N EL
TOMILLA SANTA MARI AL
CUPS: ES0031103620524001RB0F
Tarjeta CIE: ES00004LA074R

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 26 de noviembre de 2021
Fecha Devengo: 15 de octubre de 2021
Periodo facturación: del 01/09/2021 al 15/09/2021
Factura nº: P0Z101Y0421684
Fecha operación: 19 de octubre de 2021
Total Factura 66.306,34 €

CDAD. REGANTES TIERRAS DE ALMERIA
LUGAR PARAJE LA CUMBRE 35
04717 SAN AGUSTIN ALMERIA
ALMERIA

CT-2,4,5
OK
15 días Sept/2021

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**4.294,91**
	P1: 0 kWh x 0,05821 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,046398 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 38.983 kWh x 0,028609 Eur/kWh = 1.115,26 Eur	
	P4: 32.152 kWh x 0,018885 Eur/kWh = 607,19 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,011029 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 247.566 kWh x 0,010391 Eur/kWh = 2.572,46 Eur	
Pass Pool Horario		**48.781,88**
	P3: 5.892,38152 EUR X 1,074 = 6.328,42 Eur	
	P4: 4.703,89984 EUR X 1,071 = 5.037,88 Eur	
	P6: 34.200,70944 EUR X 1,094 = 37.415,58 Eur	
Fact. Potencia Contratada		**1.267,10**
	P1: 10 kW x 30,535795 Eur/kW = 305,36 Eur	
	P2: 10 kW x 25,894705 Eur/kW = 258,95 Eur	
	P3: 570 kW x 14,909149 Eur/kW = 8.498,21 Eur	
	P4: 1.200 kW x 12,094449 Eur/kW = 14.513,34 Eur	
	P5: 1.200 kW x 3,93866 Eur/kW = 4.726,39 Eur	
	P6: 1.200 kW x 2,108693 Eur/kW = 2.530,43 Eur	
	30.832,68 Eur X 15 DíAS / 365 días	
Fact. Potencia Demandada Cuarto-horaria		**169,55**
	P3: 19,19 EUR	
	P6: 150,36 EUR	
Impuesto sobre la Electricidad (CIM)	318,701 MWH x 0,5 EUR/MWH	**159,35**
Alquiler de Equipos de Medida		**125,84**
IVA normal	21 % sobre 54.798,63 EUR	**11.507,71**
	Total Factura	**66.306,34 EUR**

FACTURA ABONADA PARCIALMENTE CON ENTREGAS A CUENTA. IMPORTE RESULTANTE A PAGAR 0,00 EUR.
ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA FACTURA PZZ101N0119057

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 1564,45 € (942,21 € potencia, 622,24 € energía activa y 0,00 € energía reactiva), y de los cargos, que ha sido de 1346,42 € (5,73 € potencia y 1340,69 € energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución ha sido publicado en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 (BOE 22-04-2021).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2021 en

CR ALMERIA 3058-0096-71-2720******
ES6930580096712720******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207001163138000300001
Versión: 0007

Contrato nº: 9993461/3352/4

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-28/11/21 N0000300FRNNNN